

 Atlántico para la Gente	INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-01-02

I. Datos Generales del Contrato

1. DENOMINACION DEL CONTRATO		INFORME No. 1	
Contrato N°		202002993	
Nombre del Supervisor		Juan Carlos Restrepo Hoyos	
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato		Convenio de Asociación	
Nombre del contratista		Corporación PROAGROAMBIENTE	
Identificación del contratista		Nit. 900.401.488-6	
Objeto del contrato		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PISCÍCOLAS, PESQUEROS Y AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO MEDIANTE LA ENTREGA DE ACTIVOS Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA.	
Plazo		Hasta el 30 de abril del 2021	
Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)		202003064	Fecha del C.D.P. (2020-10-01)
Número de Registro Presupuestal (R.P.)		202005775	Fecha del R.P. (2020-11-10)
Valor del contrato		Contrato Inicial	\$ 2.089.832.392,2
		Adición 1	\$
		Adición 2	\$
		Adición 3	\$
		Total	\$ 2.089.832.392,2
Fecha de inicio del contrato (2020-11-19)		Fecha de terminación del contrato (2021-04-30)	Fecha de Suspensión (2020-12-18)
		Fecha de reinicio (2021-01-19)	
3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):			
Amparos		Aseguradora	No de Póliza
			Vigencia
			Desde (yyyy-mm-dd) Hasta (yyyy-mm-dd)
Calidad del servicio	SURAMERICANA	27820407	2020-11-11 2022-02-01
Cumplimiento	SURAMERICANA	27820407	2020-11-11 2021-06-02
Anticipo	SURAMERICANA	27820407	2020-11-11 2021-06-02
Pago anticipado			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			
Salarios y prestaciones	SURAMERICANA	27820407	2020-11-11 2024-02-01
Responsabilidad Civil Extracontractual	SURAMERICANA	0728213-8	2020-11-11 2021-02-01
Otros			
4. EJECUCION DEL CONTRATO			
Descripción		Valor	
Valor del Contrato Inicial		\$ 2.089.832.392,2	
Adición No. 1		\$	
Adición No. 2		\$	
Adición No. 3		\$	
Valor Total del contrato		\$ 2.089.832.392,2	
Porcentaje del Anticipo	40 %	\$ 835.932.956,88	
Porcentaje del Pago anticipado	%	\$	
Valor Ejecutado del Contrato		\$ 835.932.956,88	
Valor por ejecutar		\$ 835.932.956,88	
Valor a pagar en el presente Informe		\$ 1.253.899.435,32	
No. Factura o Cuenta de Cobro		2	



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co

	INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-01-02

II. Ejecución Contractual:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

Obligación Contractual	Producto
Informe de ejecución de avance técnico	Documento informe con sus respectivos anexos
Informe financiero	Documento informe con sus respectivos anexos

Los soportes documentales (en los casos que aplique) del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes:

1. Informe componente Psicicultura
2. Informe componente Patios Caseros
3. Informe Financiero
4. POA (dos componentes)
5. Comprobantes de Ingresos
6. Contrato de REDPAR SAS
7. Contrapartida
8. Egresos REDPAR
9. Egresos Contrapartida

Juan Carlos Restrepo Hoyos quien actúa en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación del pago de las Estampillas Departamentales y de la acreditación del pago de seguridad social.

Se firma en Barranquilla, a los (11) días del mes de febrero de 2021.


JUAN CARLOS RESTREPO
 Supervisor
 Secretaría de Desarrollo Económico
 Gobernación del Atlántico.


ADRIANA GRAVINA ANGULO
 CC. No. 22.737.532 expedida en Barranquilla
 Representante Legal Corporación
 Proagroambiente



NIT: 890.102.006-1
 Código Postal: 080003
 Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
 Línea Gratuita 01 8000 425 888 | governador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

ACTA DE SUSPENSION
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 202002993 DE 2020

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ☐ OTROS ☒ CONVENIO

CONVENIO No:	202002993
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE entidad privada sin ánimo de lucro, identificada con NIT 900.401.488-6
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	JUAN CARLOS RESTREPO HOYOS
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PISCÍCOLAS, PESQUEROS Y AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO MEDIANTE LA ENTREGA DE ACTIVOS Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA.
PLAZO:	31 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN:	18 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA ESTIMADA DE REINICIO:	19 DE ENERO DE 2020

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, se reunieron JUAN CARLOS RESTREPO HOYOS quien actúa en nombre y representación de SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO en calidad de Supervisor, ADRIANA CECILIA GRAVINA ANGULO quien actúa en nombre y representación de CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE., con el fin de suscribir el ACTA DE SUSPENSIÓN del CONVENIO DE ASOCIACIÓN 202002993 de 2020 celebrado entre las partes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 03 de noviembre de 2020, EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y la CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE., suscribieron el Convenio de Asociación No. 202002993 de 2020 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PISCÍCOLAS, PESQUEROS Y AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO MEDIANTE LA ENTREGA DE ACTIVOS Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA."
2. Que el día 19 de noviembre de 2020, EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y la CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE., dieron inicio al Convenio de Asociación No. 202002993 de 2020.
3. Que la Clausula Sexta del Convenio consagra "PLAZO DEL CONVENIO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio."
4. Que, una vez realizada la recopilación y validación de la información existente, se considera oportuno suspender el Convenio por cuanto en el desarrollo del alcance contractual, se han presentado circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito tales como:

- Ola invernal segundo semestre del 2020

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en la página oficial mediante diferentes Boletines de los meses de noviembre y diciembre en los cuales realizan los informe de predicción climática y las recomendaciones generales a las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SNGRD, para tomar las respectivas medidas de gestión del riesgo de desastres sobre la llegada de la segunda temporada de lluvias del año 2020 y el fenómeno de la Niña realizado por el IDEAM, en el cual habrá monitoreo de los eventos asociados a la temporada de lluvias por posibles (inundaciones, movimientos en masa, avenidas torrenciales, vendavales, tormentas eléctricas, granizadas, niebla, entre otros).

Octubre es uno de los meses que hacen parte de la segunda temporada de precipitaciones en gran parte del país. En algunos sectores especialmente de la región Andina, esta temporada es mucho más intensa que la primera temporada de

lluvias centrada en abril-mayo. En la región Caribe, este mes hace parte de su temporada normal de lluvias, aunque los máximos valores de precipitación se alcancen en noviembre.

De acuerdo con su informe, este periodo se caracteriza por un incremento de la nubosidad y de los volúmenes de precipitación, en especial en las regiones Andina, Pacífica y Amazonía, acompañados de tormentas eléctricas en algunos departamentos, al tiempo que manifestó que, al norte de la región Caribe, las lluvias serán evidentes a partir del mes de octubre.

Comportamiento Climatológico NOVIEMBRE Este mes es considerado también lluvioso en gran parte de las regiones Andina, Orinoquia, Amazonia y Pacífica. Se presentan disminución en los volúmenes de las precipitaciones en los departamentos de La Guajira, Magdalena, Atlántico, Cesar, Bolívar, Sucre y Córdoba con volúmenes que oscilan entre los 50 y 150 mm de precipitación. En la región Pacífica las precipitaciones continúan abundantes y frecuentes en el Pacífico central, mientras que, en el Norte y Sur del Departamento, los volúmenes de las precipitaciones disminuyen ligeramente respecto a los registrados en el mes de octubre.

Las fuertes lluvias de la segunda temporada invernal del año 2020, ha afectado de forma sustancial el desarrollo de las actividades del Convenio, interrumpiendo de manera transcendental la normal ejecución.

- Desabastecimiento de materias primas e insumos producto de la pandemia COVID-19.

Que, la Organización Mundial de la Salud – OMS, declaró el 11 de marzo del presente año, como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de insistir en la mitigación del contagio.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 407 de 13 de marzo de 2020, decretó la emergencia sanitaria en todo el país, adoptando medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, limitar

las posibilidades de contagio así como disponer de los recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentar la pandemia y por tanto declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Los impactos del COVID 19 en la seguridad alimentaria son globales y sistémicos, pero también existen impactos que debemos tener muy en cuenta, tales como desabastecimiento de insumos y materias primas en el país, el sector agrícola se ha visto gravemente afectado y el alza de muchos productos a afectado gravemente al pequeño y mediano productor.

Las dificultades presentadas en la adquisición de productos indispensables para la ejecución del convenio de asociación No. 202002993 principalmente en los ítems correspondientes a láminas de tejas galvanizadas y madera, materiales que producto de el paso del huracán iota se convirtieron en productos de primera necesidad para la recuperación de la isla ocasionando esto desabastecimiento de los mismos.

Cabe resaltar que se han venido adelantando pro parte de la **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE** toda la gestión concerniente en la adquisición de los insumos materiales y equipos requeridos, esto con el fin de acopiar dichos materiales para que cuando sea posible se pueda iniciar con las respectivas entregas de activos.

Como muestra de dicha gestión la corporación adjunta en su solicitud comunicación de uno de sus principales proveedores en la cual se evidencia que los tiempos mínimos de entrega para los materiales es de 60 días

Teniendo en cuenta las situaciones de fuerza mayor derivadas de problemas climáticos sumado a la pandemia de la COVID- 19, se presenta un atraso frente al cronograma de trabajo ya que las fuertes lluvias de la segunda temporada invernal del año 2020, ha afectado trascendentalmente el desarrollo de las actividades agropecuarias en toda la región.

Que para efectos de materializar la intención de los asociados y teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Las partes acuerdan suspender el Convenio de Asociación No.

202002993 de 2020 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PISCÍCOLAS, PESQUEROS Y AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO MEDIANTE LA ENTREGA DE ACTIVOS Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA." a partir del dieciocho (18) de diciembre de 2020.

SEGUNDO: La **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE** se compromete a prorrogar las garantías, de acuerdo con la nueva fecha de terminación.

La presente acta forma parte del Convenio, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Se firma en Barranquilla, Atlántico a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2020.

Por el Asociado



Representante Legal

CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE

Por la Secretaría de Desarrollo Económico



JUAN CARLOS RESTREPO HOYOS

Supervisor del contrato

**ACTA DE REINICIO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 202002993 DE 2020**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ☐ OTROS ☒ CONVENIO

CONVENIO No:	202002993
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE entidad privada sin ánimo de lucro, identificada con NIT 900.401.488-6
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	JUAN CARLOS RESTREPO HOYOS
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PISCÍCOLAS, PESQUEROS Y AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO MEDIANTE LA ENTREGA DE ACTIVOS Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA.
PLAZO:	31 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN:	18 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA ESTIMADA DE REINICIO:	19 DE ENERO DE 2021

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, se reunieron JUAN CARLOS RESTREPO HOYOS quien actúa en nombre y representación de SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO en calidad de Supervisor, ADRIANA CECILIA GRAVINA ANGULO quien actúa en nombre y representación de CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE., con el fin de reanudar o reiniciar el CONVENIO DE ASOCIACIÓN 202002993 de 2020 suspendido mediante Acta de fecha de 18 de diciembre de 2020, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias o hechos que motivaron la suspensión.

El contratista se compromete a prorrogar las garantías, de acuerdo con la nueva

fecha de terminación.

Se firma en Barranquilla, Atlántico a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2021.

Por el Asociado



Representante Legal
CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE

Por la Secretaría de Desarrollo Económico



JUAN CARLOS RESTREPO HOYOS
Supervisor del contrato

INFORME DE AVANCE TÉCNICO # 1



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 202002993

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PISCÍCOLAS, PESQUEROS Y AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO MEDIANTE LA ENTREGA DE ACTIVOS Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA.

ASOCIADO: CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 09/02/2021

1. FICHA DEL PROYECTO

Responsable de la ejecución del proyecto:	Corporación Proagroambiente
Línea productiva:	1. Piscicultura y pesca 2. Avícola. Gallina de traspatio
Número de beneficiarios directos Iniciativa 1. Piscicultura y Pesca	10 Asociaciones 500 familias beneficiarias
Número de beneficiarios directos iniciativa 2. Patios Caseros Productivos	14 municipios 450 beneficiarios directos

2. DESCRIPCIÓN ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PATIOS CASEROS PRODUCTIVOS A LA FECHA:

ESTADO DEL PROYECTO:

El Convenio 202002993 actualmente se encuentra en ejecución y cumplimiento de cronogramas de ejecución. Se iniciaron actividades en noviembre de 2020 con el componente socio empresarial, convocando y realizando socializaciones y capacitaciones del proyecto de Implementación de Patios Caseros Productivos con Gallinas Ponedoras para Fortalecer la seguridad Alimentaria y Nutricional de 450 familias del departamento del Atlántico, a los productores seleccionados. Las actividades de socialización y capacitación

se llevaron a cabo satisfactoriamente cumpliendo con todos los protocolos (toma de temperatura, distanciamiento social, uso de tapabocas, uso de gel antibacterial y alcohol). Así mismo, antes de terminar 2020, se avanzó en el proceso de visitas técnicas de verificación y acompañamiento para el alistamiento locativo y construcción del galpón requerido para el proyecto. A partir del 18 de enero de 2021, se reanudaron las actividades iniciando entregas de activos avícolas productivos para la construcción e implementación del galpón, junto con las primeras capacitaciones técnicas en Buenas Prácticas de Producción Avícola.

En el cuadro 1 se muestra un resumen con fechas de las actividades ejecutadas a la fecha en el marco de las actividades del proyecto de Implementación de Patios Caseros Productivos con Gallinas Ponedoras para Fortalecer la seguridad Alimentaria y Nutricional de 450 familias del departamento del Atlántico.

	BARANCA	USIACURÍ	POLONUEVO	SANTA LUCIA	CAMPO DE LA CRUZ	SUAN	TUBARÁ
R1. Alistamiento Locativo y Manejo Técnico Productivo							
R1.A1. Alistamiento locativo - construcción corral	25-nov	26-nov	27-nov	30-nov	1-dic	2-dic	3-dic
R2. Activos Productivos, Materiales e Insumos							
R2.A1. Materiales construcción de corral 4 x 2	15-ene	20-ene	21-ene	22-ene	25-ene	26-ene	27-ene
R2.A2. Activos productivos	15-ene	20-ene	21-ene	22-ene	25-ene	26-ene	27-ene
R3. Capacitación y Acompañamiento							
R3.A1.S1 Buenas practicas de produccion avicola	19-ene	20-ene	21-ene	22-ene	25-ene	26-ene	27-ene
R3.A1.S5 Capacitacion en gestion empresarial	16-nov	17-nov	18-nov	19-nov	20-nov	23-nov	24-nov
R3.A1.S9 Visita de verificación	25-nov	26-nov	27-nov	30-nov	1-dic	2-dic	3-dic
R4. Actividades Complementarias							
R4.A1.S1. Transporte	15-ene	20-ene	21-ene	22-ene	25-ene	26-ene	27-ene

Cuadro 1a. Cronograma de Actividades Ejecutadas Proyecto Patios Caseros

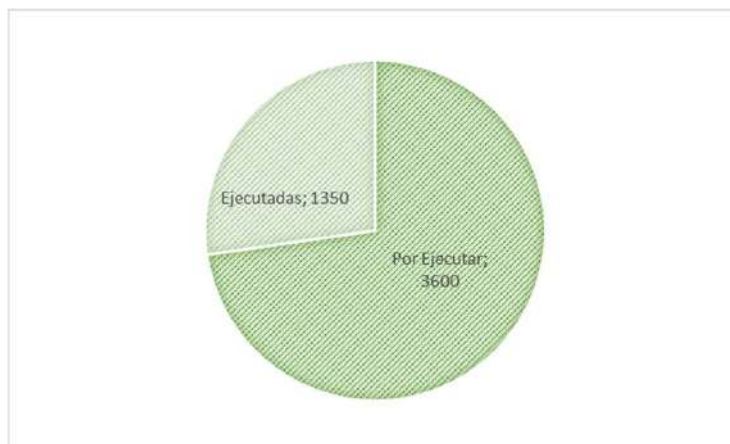
	JUAN DE ACOSTA	PIOJÓ	SABANALARGA	LURUACO	MANATÍ	REPELÓN	CANDELARIA
R1. Alistamiento Locativo y Manejo Técnico Productivo							
R1.A1. Alistamiento locativo - construcción corral	4-dic	9-dic	10-dic	11-dic	14-dic	15-dic	16-dic
R2. Activos Productivos, Materiales e Insumos							
R2.A1. Materiales construcción de corral 4 x 2	28-ene	29-ene	1-feb	2-feb	3-feb	4-feb	5-feb
R2.A2. Activos productivos	28-ene	29-ene	1-feb	2-feb	3-feb	4-feb	5-feb
R3. Capacitación y Acompañamiento							
R3.A1.S1 Buenas practicas de produccion avicola	28-ene	29-ene	1-feb	2-feb	3-feb	4-feb	5-feb
R3.A1.S5 Capacitacion en gestion empresarial	25-nov	26-nov	27-nov	30-nov	1-dic	2-dic	3-dic
R3.A1.S9 Visita de verificación	4-dic	9-dic	10-dic	11-dic	14-dic	15-dic	16-dic
R4. Actividades Complementarias							
R4.A1.S1. Transporte	28-ene	29-ene	1-feb	2-feb	3-feb	4-feb	5-feb

Cuadro 1b. Cronograma de Actividades Ejecutadas Proyecto Patios Caseros

❖ Metodología de las Capacitaciones

El contenido de las capacitaciones hace parte del crecimiento personal de cada socio activo en el ámbito personal, empresarial y técnico. Para lograr ese crecimiento se procura la participación activa para el trabajo de estrategias de aprendizaje, involucrando a los miembros de la comunidad, escuchando lo que el facilitador dice, resaltando las fortalezas de cada beneficiario. Así se logra una comprensión más profunda, aprenden a resolver problemas, están motivados y entusiasmados por el aprendizaje y por la interacción con los compañeros.

Así mismo, durante el desarrollo de las capacitaciones, existe apoyo en juegos lúdicos, ayuda de materiales didácticos, la participación de los socios y, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad se aborda cada tema mediante la participación activa en el juego. Una vez finalizada la actividad los socios tuvieron la oportunidad de compartir sus propios saberes y experiencias como productores lo que permite una retroalimentación en el grupo. Esto implica, un trabajo consensuado y colectivo, identificación de la dinámica social de los contextos culturales y de procesos educativos; destacando el trabajo colaborativo.



Cuadro 2. Gráfico de Capacitaciones Ejecutadas y Por Ejecutar

Estas actividades desarrolladas en las capacitaciones les permitieron a los beneficiados aprender recíprocamente, ya que tuvieron la oportunidad de compartir sus experiencias, resolver dudas y profundizar en cada uno de los temas a desarrollar.

❖ **Visitas Técnicas de Verificación y Capacitación Técnica**

En estas visitas técnicas los profesionales encargados realizan reconocimiento del predio y del cumplimiento de las especificaciones técnicas y sanitarias requeridas para la adecuación del galpón y dan inicio a las actividades para el alistamiento locativo y construcción del galpón requerido para el proyecto. Se relacionan a continuación los temas expuestos.

Así mismo en esta primera visita se desarrolló la capacitación técnica en Buenas Prácticas de Producción Avícola, incluyendo asuntos como sistemas de gestión, control de plagas, transporte. Se hizo entrega de una Cartilla a manera de guía rápida sobre el manejo sanitario para la tenencia de pollos y gallinas.

❖ **Entregas de Activos Productivos, Materiales e Insumos,**

La Corporación Proagroambiente, con el apoyo de la Secretaria de Desarrollo Económico de la Gobernación del Atlántico, dieron por terminado el proceso de caracterización de los beneficiarios del proyecto, con lo cual se inició el proceso logístico de entregas de activos tal como se describe a continuación:

- a) **Gestión de Adquisición:** Dentro de los procedimientos internos de la Corporación, se realizó el análisis de las especificaciones de los insumos, materiales y herramientas a suministrar y se verificó el cumplimiento de las mismas. Se estableció la base de datos de proveedores asociados al proyecto e se identificó la disponibilidad y tiempo de entrega con la que cuentan cada uno de ellos para definir el plan de entrega ejecutado.
- b) **Logística de Entrega:** Se definieron los puntos estratégicos en los cuales se desarrollarán las entregas del proyecto, estableciendo como lugares de acopio las bodegas de la Corporación en Barranquilla y Baranoa. Donde se realiza el bodegaje de los insumos, equipos y herramientas en caso de ser necesario.
- c) **Definir Puntos y Fecha de Entrega:** Se establecieron el lugar de entrega por municipio (14 puntos de entrega). Así mismo se realizó una programación de las fechas y horarios de entrega de acuerdo a disponibilidad de la localidad y garantizando el cumplimiento del cronograma. Los beneficiarios fueron informados con mínimo (1) una semana de antelación de la fecha y hora. Esta programación se realizó por turnos de máximo veinte (20) personas, con el fin de evitar la aglomeración masiva y se siguieron todos los protocolos sanitarios y de desinfección

Municipio	Fecha	# Beneficiarios
BARANOA	19-ene	34
USIACURÍ	20-ene	30
POLONUEVO	21-ene	32
SANTA LUCIA	22-ene	37
CAMPO DE LA CRUZ	25-ene	32
SUAN	26-ene	32
TUBARÁ	27-ene	30
JUAN DE ACOSTA	28-ene	32
PIOJÓ	29-ene	29
SABANALARGA	1-feb	50
LURUACO	2-feb	32
MANATÍ	3-feb	32
REPELÓN	4-feb	20
CANDELARIA	5-feb	28

Cuadro 3. Cronograma de Entregas Ejecutado

- d) **Entrega y Acompañamiento:** La entrega se dividió en tres actividades específicas la primera en la cual se suministraron los materiales para la construcción del corral, en un segundo momento donde se entregarán los comederos y bebederos y finalmente una tercera donde se realizan las firmas de actas respectivas.

INSUMOS ENTREGADOS POR PRODUCTOR		
CONCEPTO	CANTIDADES x PRODUCTOR	CANTIDADES TOTALES
POSTES DE MADERA ROLLIZOS	7 UNIDADES	3.150

MADERA PARA SOPORTE	9 UNIDADES	4.050
MALLA PARA GALPÓN	16 METROS	7.200
TEJA DE ZINC ONDULADA	7 UNIDADES	3-150
BEBEDEROS	2 UNIDADES	900
COMEDEROS	2 UNIDADES	900
AMARRES DE TEJA	70 UNIDADES	31.500
PUNTILLA METALIZADA DE 3"	1 Kg	450
BISAGRA	2 UNIDADES	900

Cuadro 4. Listado de Activos Productivos Entregados.

Finalmente se resumen en el siguiente gráfico los avances técnicos durante la ejecución del Convenio 202002993 en los 14 municipios y sus 450 beneficiarios.

AVANCES TÉCNICO EJECUCIÓN DEL CONVENIO		14 MUNICIPIOS	
R1. Alistamiento Locativo y Manejo Técnico Productivo			
R1.A2. Alistamiento manejo tecnico productivo	0%		
R1.A1. Alistamiento locativo - construccion corral	100%		
R2. Activos Productivos, Materiales e Insumos			
R2.A1. Materiales construcción de corral 4 x 2	100%		
R2.A2. Activos productivos	50%		# Galpones Entregados 450 # Comederos/Bebederos 1800
R2.A3. Insumos	0%		
R3. Capacitación y Acompañamiento			
R3.A1.S1 Buenas practicas de produccion avicola	100%		
R3.A1.S2 Sanidad animal	0%		
R3.A1.S3 Plan veterinario de salud	0%		
R3.A1.S4 Capacitación en manejo animal	0%		
R3.A1.S5 Capacitación en gestion empresarial	100%		
R3.A1.S6 Capacitación en visión estratégica y comercialización	0%		
R3.A1.S7 Capacitación en desinfección unidad productiva	100%		
R3.A1.S8 Marketing y maquila	0%		
R3.A1.S9 Visita de verificación	100%		
R4. Actividades Complementarias		SOCIALIZA / CAPACITACIÓN 16 NOV - 3 DIC VISITA VERIFICACION 25 NOV - 16 DIC ENTREGA / CAPACITACIÓN 19 ENE - 5 FEBERO	
R4.A1.S1. Transporte	50%		

Cuadro 5. Avances Técnicos de la Ejecución del Convenio para los 14 Municipios.

3. INFORME DE AVANCE DE ENTREGAS POR MUNICIPIO

A continuación, se muestran cuadros que resumen las actividades técnicas ejecutadas durante el desarrollo del convenio hasta la fecha, para cada uno de los 14 municipios. En su orden cronológico de ejecución incluye actividades de:

1. Caracterización/Socialización.
2. Primera Capacitación Socioempresarial.
3. Primera visita de verificación y acompañamiento para el alistamiento locativo.
4. Primera Capacitación Técnica en Buenas Prácticas Avícolas.
5. Entregas de materiales de construcción del galpón y activos productivos (comedero y bebedero).

AVANCES TÉCNICO EJECUCIÓN DEL CONVENIO		BARANOA	
R1. Alistamiento Locativo y Manejo Técnico Productivo			# Galpones Entregados34
R1.A2. Alistamiento manejo tecnico productivo	0%		# Comederos/Bebederos136
R1.A1. Alistamiento locativo - construccion corral	100%		# Visitas
R2. Activos Productivos, Materiales e Insumos			
R2.A1. Materiales construccion de corral 4 x 2	100%		
R2.A2. Activos productivos	50%		
R2.A3. Insumos	0%		
R3. Capacitacion y Acompañamiento			# Capacitaciones3
R3.A1.S1 Buenas practicas de produccion avicola	100%		# Productores Capacitados34
R3.A1.S2 Sanidad animal	0%		# Visitas1
R3.A1.S3 Plan veterinario de salud	0%		
R3.A1.S4 Capacitación en manejo animal	0%		
R3.A1.S5 Capacitación en gestion empresarial	100%		
R3.A1.S6 Capacitación en visión estratégica y comercialización	0%		
R3.A1.S7 Capacitación en desinfección unidad productiva	100%		
R3.A1.S8 Marketing y maquila	0%		
R3.A1.S9 Visita de verificación	100%		
R4. Actividades Complementarias		SOCIALIZA / CAPACITACIÓN	16-nov-20
		VISITA VERIFICACION	25-nov-20
		ENTREGA / CAPACITACIÓN	19-ene-21
R4.A1.S1. Transporte	50%		

AVANCES TÉCNICO EJECUCIÓN DEL CONVENIO		USIACURÍ	
R1. Alistamiento Locativo y Manejo Técnico Productivo			# Galpones Entregados 30 # Comederos/Bebederos 120 # Visitas
R1.A2. Alistamiento manejo tecnico productivo	0%		
R1.A1. Alistamiento locativo - construccion corral	100%		
R2. Activos Productivos, Materiales e Insumos			
R2.A1. Materiales construccion de corral 4 x 2	100%		
R2.A2. Activos productivos	50%		# Capacitaciones 3 # Productores Capacitados 30 # Visitas 1
R2.A3. Insumos	0%		
R3. Capacitación y Acompañamiento			
R3.A1.S1 Buenas practicas de produccion avicola	100%		
R3.A1.S2 Sanidad animal	0%		
R3.A1.S3 Plan veterinario de salud	0%		
R3.A1.S4 Capacitación en manejo animal	0%		
R3.A1.S5 Capacitación en gestion empresarial	100%		
R3.A1.S6 Capacitación en visión estratégica y comercialización	0%		
R3.A1.S7 Capacitación en desinfección unidad productiva	100%		
R3.A1.S8 Marketing y maquila	0%	SOCIALIZA / CAPACITACIÓN 17-nov-20 VISITA VERIFICACION 26-nov-20	
R3.A1.S9 Visita de verificación	100%		
R4. Actividades Complementarias		ENTREGA / CAPACITACIÓN 20-ene-21	
R4.A1.S1. Transporte	50%		

AVANCES TÉCNICO EJECUCIÓN DEL CONVENIO		CAMPO DE LA CRUZ	
R1. Alistamiento Locativo y Manejo Técnico Productivo			
R1.A2. Alistamiento manejo tecnico productivo	0%		
R1.A1. Alistamiento locativo - construccion corral	100%		
R2. Activos Productivos, Materiales e Insumos			
R2.A1. Materiales construccion de corral 4 x 2	100%		
R2.A2. Activos productivos	50%		# Galpones Entregados 32 # Comederos/Bebedores 128 # Visitas
R2.A3. Insumos	0%		
R3. Capacitacion y Acompañamiento			
R3.A1.S1 Buenas practicas de produccion avicola	100%		
R3.A1.S2 Sanidad animal	0%		
R3.A1.S3 Plan veterinario de salud	0%		# Capacitaciones 3 # Productores Capacitados 32 # Visitas 1
R3.A1.S4 Capacitación en manejo animal	0%		
R3.A1.S5 Capacitacion en gestion empresarial	100%		
R3.A1.S6 Capacitación en visión estratégica y comercialización	0%		
R3.A1.S7 Capacitación en desinfección unidad productiva	100%		
R3.A1.S8 Marketing y maquila	0%	SOCIALIZA / CAPACITACIÓN 20-nov-20	
R3.A1.S9 Visita de verificación	100%	VISITA VERIFICACION 1-dic-20	
R4. Actividades Complementarias		ENTREGA / CAPACITACIÓN 25-ene-21	
R4.A1.S1. Transporte	50%		

Cuadro 10. Avances Técnicos de la Ejecución del Convenio en el Municipio de Campo de la Cruz

AVANCES TÉCNICO EJECUCIÓN DEL CONVENIO		SUAN	
R1. Alistamiento Locativo y Manejo Técnico Productivo			
R1.A2. Alistamiento manejo tecnico productivo	0%		
R1.A1. Alistamiento locativo - construccion corral	100%		
R2. Activos Productivos, Materiales e Insumos			
R2.A1. Materiales construccion de corral 4 x 2	100%		
R2.A2. Activos productivos	50%		# Galpones Entregados 32 # Comederos/Bebedores 128 # Visitas
R2.A3. Insumos	0%		
R3. Capacitacion y Acompañamiento			
R3.A1.S1 Buenas practicas de produccion avicola	100%		
R3.A1.S2 Sanidad animal	0%		
R3.A1.S3 Plan veterinario de salud	0%		# Capacitaciones 3 # Productores Capacitados 32 # Visitas 1
R3.A1.S4 Capacitación en manejo animal	0%		
R3.A1.S5 Capacitacion en gestion empresarial	100%		
R3.A1.S6 Capacitación en visión estratégica y comercialización	0%		
R3.A1.S7 Capacitación en desinfección unidad productiva	100%		
R3.A1.S8 Marketing y maquila	0%	SOCIALIZA / CAPACITACIÓN 23-nov-20	
R3.A1.S9 Visita de verificación	100%	VISITA VERIFICACION 2-dic-20	
R4. Actividades Complementarias		ENTREGA / CAPACITACIÓN 26-ene-21	
R4.A1.S1. Transporte	50%		

Cuadro 11. Avances Técnicos de la Ejecución del Convenio en el Municipio de Suan

AVANCES TÉCNICO EJECUCIÓN DEL CONVENIO		TUBARÁ	
R1. Alistamiento Locativo y Manejo Técnico Productivo			
R1.A2. Alistamiento manejo tecnico productivo	0%		
R1.A1. Alistamiento locativo - construccion corral	100%		
R2. Activos Productivos, Materiales e Insumos			
R2.A1. Materiales construccion de corral 4 x 2	100%		# Galpones Entregados 30
R2.A2. Activos productivos	50%		# Comederos/Bebedores 120
R2.A3. Insumos	0%		# Visitas
R3. Capacitacion y Acompañamiento			
R3.A1.S1 Buenas practicas de produccion avicola	100%		# Capacitaciones 3
R3.A1.S2 Sanidad animal	0%		# Productores Capacitados 30
R3.A1.S3 Plan veterinario de salud	0%		# Visitas 1
R3.A1.S4 Capacitación en manejo animal	0%		
R3.A1.S5 Capacitacion en gestion empresarial	100%		
R3.A1.S6 Capacitación en visión estratégica y comercialización	0%		
R3.A1.S7 Capacitación en desinfección unidad productiva	100%		
R3.A1.S8 Marketing y maquila	0%		SOCIALIZA / CAPACITACIÓN 24-nov-20
R3.A1.S9 Visita de verificación	100%		VISITA VERIFICACION 3-dic-20
R4. Actividades Complementarias			ENTREGA / CAPACITACIÓN 27-ene-21
R4.A1.S1. Transporte	50%		

Cuadro 12. Avances Técnicos de la Ejecución del Convenio en el Municipio de Tubará

AVANCES TÉCNICO EJECUCIÓN DEL CONVENIO		JUAN DE ACOSTA	
R1. Alistamiento Locativo y Manejo Técnico Productivo			
R1.A2. Alistamiento manejo tecnico productivo	0%		
R1.A1. Alistamiento locativo - construccion corral	100%		
R2. Activos Productivos, Materiales e Insumos			
R2.A1. Materiales construccion de corral 4 x 2	100%		# Galpones Entregados 32
R2.A2. Activos productivos	50%		# Comederos/Bebedores 128
R2.A3. Insumos	0%		# Visitas
R3. Capacitacion y Acompañamiento			
R3.A1.S1 Buenas practicas de produccion avicola	100%		# Capacitaciones 3
R3.A1.S2 Sanidad animal	0%		# Productores Capacitados 32
R3.A1.S3 Plan veterinario de salud	0%		# Visitas 1
R3.A1.S4 Capacitación en manejo animal	0%		
R3.A1.S5 Capacitacion en gestion empresarial	100%		
R3.A1.S6 Capacitación en visión estratégica y comercialización	0%		
R3.A1.S7 Capacitación en desinfección unidad productiva	100%		
R3.A1.S8 Marketing y maquila	0%		SOCIALIZA / CAPACITACIÓN 25-nov-20
R3.A1.S9 Visita de verificación	100%		VISITA VERIFICACION 4-dic-20
R4. Actividades Complementarias			ENTREGA / CAPACITACIÓN 28-ene-21
R4.A1.S1. Transporte	50%		

Cuadro 13. Avances Técnicos de la Ejecución del Convenio en el Municipio de Juan de Acosta

AVANCES TÉCNICO EJECUCIÓN DEL CONVENIO		LURUACO	
R1. Alistamiento Locativo y Manejo Técnico Productivo			
R1.A2. Alistamiento manejo tecnico productivo	0%		
R1.A1. Alistamiento locativo - construccion corral	100%		
R2. Activos Productivos, Materiales e Insumos			
R2.A1. Materiales construccion de corral 4 x 2	100%		
R2.A2. Activos productivos	50%		# Galpones Entregados 32
R2.A3. Insumos	0%		# Comederos/Bebederos 128
			# Visitas
R3. Capacitacion y Acompañamiento			
R3.A1.S1 Buenas practicas de produccion avicola	100%		
R3.A1.S2 Sanidad animal	0%		
R3.A1.S3 Plan veterinario de salud	0%		
R3.A1.S4 Capacitación en manejo animal	0%		
R3.A1.S5 Capacitacion en gestion empresarial	100%		
R3.A1.S6 Capacitación en visión estratégica y comercialización	0%		
R3.A1.S7 Capacitación en desinfección unidad productiva	100%		
R3.A1.S8 Marketing y maquila	0%		
R3.A1.S9 Visita de verificación	100%		
R4. Actividades Complementarias			
R4.A1.S1. Transporte	50%		
			</

Cuadro 16. Avances Técnicos de la Ejecución del Convenio en el Municipio de Luruaco

AVANCES TÉCNICO EJECUCIÓN DEL CONVENIO		MANATÍ	
R1. Alistamiento Locativo y Manejo Técnico Productivo			
R1.A2. Alistamiento manejo tecnico productivo	0%		
R1.A1. Alistamiento locativo - construccion corral	100%		
R2. Activos Productivos, Materiales e Insumos			
R2.A1. Materiales construccion de corral 4 x 2	100%		
R2.A2. Activos productivos	50%		# Galpones Entregados 32
			# Comederos/Bebederos 128
R2.A3. Insumos	0%		# Visitas
R3. Capacitación y Acompañamiento			
R3.A1.S1 Buenas practicas de produccion avicola	100%		
R3.A1.S2 Sanidad animal	0%		
R3.A1.S3 Plan veterinario de salud	0%		
R3.A1.S4 Capacitación en manejo animal	0%		
R3.A1.S5 Capacitacion en gestion empresarial	100%		
R3.A1.S6 Capacitación en visión estratégica y comercialización	0%		
R3.A1.S7 Capacitación en desinfección unidad productiva	100%		
R3.A1.S8 Marketing y maquila	0%		
R3.A1.S9 Visita de verificación	100%		
R4. Actividades Complementarias			
R4.A1.S1. Transporte	50%		

Cuadro 17. Avances Técnicos de la Ejecución del Convenio en el Municipio de Manatí

4. ACTIVIDADES PLANEADAS

Dando continuidad al cronograma de actividades planeado, se espera en esta segunda etapa de ejecución del Convenio, continuar con las capacitaciones a los beneficiarios, realizar la visita de verificación número 2 para seguimiento a la construcción de galpones y ejecutar la entrega final de activos productivos, donde se suministrarán las gallinas ponedoras y sus insumos para cría.



Carlos Julián González O
Coordinador de proyectos
Corporación Proagroambiente

VoBo del supervisor del convenio

REGISTRO FOTOGRÁFICO



SOCIALIZACIÓN CONVENIO



SOCIALIZACIÓN CONVENIO



SOCIALIZACIÓN CONVENIO



SOCIALIZACIÓN CONVENIO



CAPACITACIÓN CONVENIO



CAPACITACIÓN CONVENIO



ENTREGAS CONVENIO



ENTREGAS CONVENIO



ENTREGAS CONVENIO



ENTREGAS CONVENIO



ENTREGAS CONVENIO



ENTREGAS CONVENIO

INFORME DE AVANCE TÉCNICO # 1



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 202002993

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PISCÍCOLAS, PESQUEROS Y AGRÍCOLAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO MEDIANTE LA ENTREGA DE ACTIVOS Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA.

ASOCIADO: CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 09/02/2021

1. FICHA DEL PROYECTO

Responsable de la ejecución del proyecto:	Corporación Proagroambiente
Línea productiva:	1. Piscicultura y pesca 2. Avícola. Gallina de traspatio
Número de beneficiarios directos Iniciativa 1. Piscicultura y Pesca	10 Asociaciones 500 familias beneficiarias
Número de beneficiarios directos iniciativa 2. Patios Caseros Productivos	14 municipios 450 beneficiarios directos

2. DESCRIPCIÓN ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO A CORTE DEL 05 DE FEBRERO DE 2021:

ESTADO DEL PROYECTO:

El Convenio 202002993 actualmente se encuentra en ejecución y cumplimiento de cronogramas de ejecución. Se iniciaron actividades en noviembre de 2020 con el componente socioempresarial y técnico, convocando y realizando socializaciones, capacitaciones y vistas de asistencia técnicas cumpliendo todos los protocolos de

bioseguridad (toma de temperatura, distanciamiento social, uso de tapabocas, uso de gel antibacterial y alcohol). A partir del 18 de enero de 2021, se reanudaron las actividades iniciando entregas de activos productivos para la asociación de pescadores COOPEZ y la gestión de compras y adquisiciones para el resto de las asociaciones.

En la tabla 1 se muestra un resumen de las actividades ejecutadas para la línea productiva: piscícola y pesquera del proyecto de *"Fortalecimiento De Las Capacidades Productivas Y Generación De Ingresos De Pequeños Productores Piscícolas, Pesqueros Y Agrícolas Del Departamento Del Atlántico Mediante La Entrega De Activos Y Asistencia Técnica Especializada"*.

R1. Alistamiento técnico productivo

Se realizó el Alistamiento de tanques y Desinfección de geomembrana a las 8 asociaciones piscícolas como parte preparación para la entrega de insumos productivos y proceder a las siembras de los alevinos del proyecto; además se realizó la limpieza de artes de pesca y equipos de pesca a la asociación del componente de pesca COOPEZ.

Subactividad según POA	Unidad	Meta según POA	Cantidad ejecutada	Porcentaje de ejecución
R1.A1.S1. Alistamiento de tanques y limpieza de artes de pesca	Jornal	768	691	90%
R1.A2.S1. Desinfección de geomembrana y equipos de pesca	Jornal	480	432	90%

R2. Activos productivos para piscicultura y pesca

La Corporación Proagroambiente, con el apoyo de la Secretaria de Desarrollo Económico de la Gobernación del Atlántico, dieron por terminado el proceso de caracterización de los beneficiarios del proyecto, con lo cual se inició el proceso logístico de entregas de activos tal como se describe a continuación:

- a) **Gestión de Adquisición:** Dentro de los procedimientos internos de la Corporación, se realizó el análisis de las especificaciones de los insumos, materiales y herramientas a suministrar y se verificó el cumplimiento de las mismas. Se estableció la base de datos de proveedores asociados al proyecto e se identificó la disponibilidad y tiempo de entrega con la que cuentan cada uno de ellos para definir el plan de entrega ejecutado.
- b) **Logística de Entrega:** Se definieron los puntos estratégicos en los cuales se desarrollarán las entregas del proyecto, estableciendo como lugares de acopio las bodegas de la Corporación en Barranquilla y Baranoa. Donde se realiza el bodegaje de los insumos, equipos y herramientas en caso de ser necesario.

Definir Puntos y Fecha de Entrega: Se establecieron el lugar de entrega por municipio. Así mismo se realizó una programación de las fechas y horarios de entrega de acuerdo a disponibilidad de la localidad y garantizando el cumplimiento del cronograma. Los beneficiarios fueron informados con mínimo (1) una semana de antelación de la fecha y hora. Esta programación se realizó con un máximo veinte

(20) personas por asociación, con el fin de evitar la aglomeración masiva y se siguieron todos los protocolos sanitarios y de desinfección.

a) **Entrega y Acompañamiento:** La entrega se realizó siendo los protocolos de bioseguridad y se suministraron los materiales y se firmaron las actas respectivas. Los activos productivos entregados por subactividad según POA se describen a continuación:

R2.A1. Pesca

En el componente de Pesca se realizó la entrega de activos productivos a la Cooperativa de pescadores del barrio las flores del distrito de Barranquilla – COOPEZ.

Para la subactividad R2.A1.S1. Mejoramiento y optimización de embarcaciones se realizó un diagnóstico inicial de la asociación con el fin de determinar el aspecto a mejorar de las embarcaciones para este ítem.

Subactividad según POA	Unidad	Meta según POA	Cantidad ejecutada	Porcentaje de ejecución
R2.A1.S1. Mejoramiento y optimización de embarcaciones	No de embarcaciones optimizadas	2	1	50%
R2.A1.S2. Artes y aparejos de pesca	No. De atarrayas y chinchorros entregados	2	1	50%
R2.A1.S3. Cavas isotermicas de 50 L, indumentaria blanca, Báscula y herramientas de corte	No. De Cavas isotermicas de 50L, indumentaria, bascula y herramientas de corte entregados	2	1	50%

R2.A4. Equipos

En el componente de piscicultura se realizó un diagnóstico inicial de la asociación con el fin de determinar el equipo a optimizar en la subactividad R2.A4.S4. Optimización de equipos, durante este diagnóstico se priorizaron algunos equipos como: Oxímetro, pHmetro, blowers, Splash, motobombas entre otros, también se evidenció que las asociaciones que tienen estanques en tierra necesitan labores de mantenimiento de taludes y diques con maquinaria amarilla; para esto se tomó la información de pendientes y medidas que permitan realizar una corrección de los taludes a optimizar.

Subactividad según POA	Unidad	Meta según POA	Cantidad ejecutada	Porcentaje de ejecución
R2.A4.S4. Optimización de equipos	No. De Asociaciones con optimización de equipos realizadas	8	7	84%

R3. Asistencia técnica y capacitación

R3.A1. Contratación de personal

Se realizaron los contratos del personal como parte de la contrapartida de la Corporación Proagroambiente relacionados a continuación:

Coordinador del proyecto: Luis Camilo Gonzalez

Profesional acuícola: Lidis Cañas

Profesional socioempresarial: Adolfo Wilches

Subactividad según POA	Unidad	Meta según POA	Cantidad ejecutada	Porcentaje de ejecución
R3.A1.S1 Contratación coordinador del proyecto	No de profesionales contratados	2	2	100%
R3.A1.S2 Contratación Profesional acuícola	No de profesionales contratados	2	2	100%
R3.A1.S3 Contratación Profesional socioempresarial	No de profesionales contratados	2	2	100%

R3.A2. Asistencia Técnica (Capacitaciones)

La metodología del programa de capacitación se basó en cursos tipo presencial, con ayudas audiovisuales, logrando una mayor concentración por parte de los beneficiarios, con una intensidad de 2 horas. Para el desarrollo de las capacitaciones sociempresariales , existe apoyo en juegos lúdicos, ayuda de materiales didácticos,

la participación de los socios y, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad se aborda cada tema mediante la participación activa en el juego. Una vez finalizada la actividad los socios tuvieron la oportunidad de compartir sus propios saberes y experiencias como productores lo que permite una retroalimentación en el grupo. Esto implica, un trabajo consensuado y colectivo, identificación de la dinámica social de los contextos culturales y de procesos educativos; destacando el trabajo colaborativo.

Estas actividades desarrolladas en las capacitaciones les permitieron a los beneficiados aprender recíprocamente, ya que tuvieron la oportunidad de compartir sus experiencias, resolver dudas y profundizar en cada uno de los temas a desarrollar.

Se contó con una buena participación por parte de los asociados, la jornada se desarrolló con normalidad.

Subactividad según POA	Unidad	Meta según POA	Cantidad ejecutada	Porcentaje de ejecución
R3.A2.S1 Módulo 1 capacitación técnico piscícola - manejo del recurso hídrico	No de capacitaciones desarrolladas	8	8	100%
R3.A2.S2 Módulo 2 capacitación técnica piscícola - corrección de parámetros fisicoquímicos	No de capacitaciones desarrolladas	8	8	100%
R3.A2.S5 Módulo 5 Capacitación técnica pesquera - Mantenimiento y localización	No de capacitaciones desarrolladas	2	1	50%
R3.A2.S6 Módulo 6 Capacitación técnica pesquera - Captura y protección	No de capacitaciones desarrolladas	2	1	50%
R3.A2.S7 Módulo 7 Capacitación socioempresarial - cohesión social	No de capacitaciones desarrolladas	8	8	100%
R3.A2.S10 Módulo 7 Capacitación socialpesquera - Pertenencia y control social	No de capacitaciones desarrolladas	2	1	50%
R3.A2.S11 Módulo 7. Capacitación socialpesquera - Visión, Misión y DOFA	No de capacitaciones desarrolladas	2	1	50%

Capacitaciones realizadas a las asociaciones de la línea piscícola

Asociación	R3.A2.S1 Módulo 1	R3.A2.S2 Módulo 2	R3.A2.S7 Módulo 7
PECES DE SION	30/11/2020	14/12/2020	24/11/2020
ACUAPONICA	30/11/2020	14/12/2020	24/11/2020
AGROPORVENIR	30/11/2020	14/12/2020	24/11/2020
ASOJPROAREP	1/12/2020	15/12/2020	25/11/2020
ASOPACOVIR	1/12/2020	15/12/2020	25/11/2020
ASINAPRODBA	2/12/2020	16/12/2020	26/11/2020
COMUNIDAD INDIGENA SIBARCO	2/12/2020	16/12/2020	26/11/2020
COOPAMA	3/12/2020	17/12/2020	27/11/2020

Capacitaciones realizadas a las asociaciones de la línea pesca

Asociación	R3.A2.S5 Módulo 5 - Mantenimiento y localización	R3.A2.S6 Módulo 6 Captura y protección	R3.A2.S10 Módulo 7 Pertenencia y control social	R3.A2.S11 Módulo 7. - Visión, Misión y DOFA
COOPEZ	30/11/2020	15/12/2020	23/11/2020	3/12/2020

Durante las capacitaciones técnicas realizadas a la asociación COOPEZ se hizo énfasis en las BUENAS PRÁCTICAS PESQUERAS – BPP, la talla mínima legal de la captura de las especies determinada por el gobierno colombiano a través de la AUNAP.

R3.A3. Fortalecimiento técnico (Visitas técnicas)

Subactividad según POA	Unidad	Meta según POA	Cantidad ejecutada	Porcentaje de ejecución
R3.A3.S1 Visita manejo del recurso hídrico	Visita manejo del recurso hídrico	28	8	28,5%
R3.A3.S4 Visita de fortalecimiento socioempresarial	Visita de fortalecimiento socioempresarial	28	8	28,5%

Durante la **visita de asistencia técnica #1** se pudo identificar que el 50% de las asociaciones del convenio cuentan con concesión de aguas otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, un 37,5% toman el agua para su cultivo de un distrito de riego y el 12,5% captan el agua lluvia en reservorios para poder abastecer su cultivo; todas las asociaciones utilizan algún sistema de bombeado para poder realizar los recambios y llenados de estanques.

En la **visita de fortalecimiento sociempresarial #1** se desarrolló el tema: Cohesión social. Identificación de problemas críticos, inmediatos y urgentes. Árbol de problemas. Lo que permitió identificar que varios de los procesos administrativos y propios de las asociaciones son de lento desarrollo, tales como: Elaboración de actas de asambleas internas y actualización del RUT ante la DIAN; además los asociados manifiestan que los sitios gestionados por las asociaciones para llevar a cabo las asambleas, en ocasiones no son los más adecuados en cuanto a infraestructura y condiciones óptimas de energía eléctrica, existe una Comunicación deficiente entre miembros de las juntas directivas para la convocatoria de personal y procesos administrativos de las asociaciones; adicional Factores climatológicos como lluvia, dificulta el acceso y la asistencia puntual de los asociados, retrasando el cronograma de trabajo.

	TÉCNICA	SOCIOEMPRESARIAL
	Visita 1. manejo del recurso hídrico	Visita 1 de fortalecimiento socioempresarial
PECES DE SION	1/02/2021	25-ene-21
ACUAPONICA	1/02/2021	25-ene-21
AGROPORVENIR	1/02/2021	25-ene-21
ASOJPROAREP	2/02/2021	26-ene-21
ASOPACOVIR	2/02/2021	26-ene-21
ASINAPRODBA	3/02/2021	27-ene-21
COMUNIDAD INDIGENA SIBARCO	3/02/2021	27-ene-21
COOPAMA	4/02/2021	28-ene-21

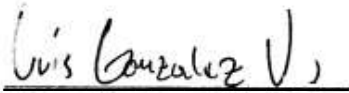
R4. Protocolos de bioseguridad

Como parte de las medidas sanitarias para la protección contra el COVID-19 se desarrolló antes de cada jornada de capacitación una pequeña charla de protocolos a desarrollar para el desarrollo normal del convenio; así mismo se entregó a cada asociación implementos que permitieran la correcta desinfección de sus asociados antes de cada actividad.

Subactividad según POA	Unidad	Meta según POA	Cantidad ejecutada	Porcentaje de ejecución
R4.A1.S1 Implementación Protocolos de bioseguridad	No. De Jornadas de implementación de protocolos a desarrollar/ No. De jornadas de implementación desarrolladas	10	9	90%
R4.A1.S2 Kit de bioseguridad - Bomba de espalda	No. De Bombas de espalda compradas/ No. De Bombas de espalda entregadas	10	9	90%
R4.A1.S3 Kit de bioseguridad - Traje de protección	No. De Trajes de protección comprados/ No. De trajes de protección entregados	10	9	90%
R4.A1.S4 Kit de bioseguridad - Guantes antifuído	No. De Guantes antifuído comprados/ No. De Guantes antifuído entregados	10	9	90%
R4.A1.S5 Kit de bioseguridad - Mascarilla	No. De Mascarillas compradas/ No. De mascarillas entregadas	10	9	90%
R4.A1.S6 Kit de bioseguridad - Botas de caucho	No. De botas de caucho compradas/ No. De botas de caucho entregadas	10	9	90%
R4.A1.S7 Solución desinfectante	No. De Soluciones desinfectantes compradas/ No. De soluciones desinfectantes entregadas	10	9	90%

3. ACTIVIDADES PLANEADAS

Dando continuidad al cronograma de actividades planeado, se espera en esta segunda etapa de ejecución del Convenio, continuar con las capacitaciones a los beneficiarios, las visitas de asistencia técnicas y ejecutar la entrega final de activos productivos.



Luis Camilo González
Coordinador de proyectos
Corporación Proagroambiente

VoBo del supervisor del convenio

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Socialización



Optimización de equipos a asociaciones piscícolas



Visita de asistencia técnica



Visita de asistencia técnica



Capacitaciones manejo del recurso hídrico



Capacitaciones socioempresariales



Visita de asistencia técnica



Visita de asistencia técnica



Alistamiento de tanques y Desinfección de geomembrana



Alistamiento de tanques y Desinfección de geomembrana

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO No. 202002993

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRATISTA	CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE NIT. 900.401.488-6
NIT	NIT. 900.401.488-6
REP LEGAL	ADRIANA CECILIA GRAVINA ANGULO
CC.	22.737.552 expedida en Barranquilla
SUPERVISOR	JUAN CARLOS RESTREPO
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las capacidades productivas y generación de ingresos de pequeños productores piscícolas, pesqueros y agrícolas del departamento del Atlántico mediante la entrega de activos y asistencia técnica especializada.
FECHA DE INICIO	Jueves, 19 de noviembre de 2020
PLAZO DE EJECUCION	viernes, 30 de abril de 2021
VALOR CONTRATO	\$ 2.985.474.846=

SALDO DEL CONTRATO:

APORTE GOBERNACION	\$ 2.089.832.392
ANTICIPO Y PAGOS	<p>Se entrego al inicio del contrato un anticipo por valor de (\$835.932.956,88), que corresponde al 40% del valor del proyecto, para dar inicio a las actividades programadas en el plan operativo del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • RECURSOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO: A corte del mes de febrero de 2021, se han ejecutado pagos valor de \$835.905.578, correspondiente al 40% del valor total del proyecto, por concepto de contrato de suministro facturas electrónicas No. Y-005-4 por valor de \$835.905.578 a RED PROMOTORA DE ASISTENCIA TECNICA RURAL S.A.S. "REDPAR", identificada con NIT 900.940.381-9 rubros correspondientes al DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO • RECURSOS DE CONTRAPARTIDA CORRESPONDIENTE A COMPONENTE AVÍCOLA: valor aporte total \$468.140.790 de los cuales se ejecutaron a la fecha \$82.348.650 correspondientes a el 17.6% (alistamiento locativo, buenas prácticas de producción avícola, capacitación en gestión empresarial, capacitación en desinfección de unidad productiva y visitas de verificación). • RECURSOS DE CONTRAPARTIDA CORRESPONDIENTE A COMPONENTE PISCICOLA: valor aporte total \$427.501.664 de los cuales se ejecutaron a la fecha \$165.348.450 correspondientes a el 38.7% (alistamiento de tanques y limpieza de artes de pesca, desinfección de geomembrana y equipos de pesca, pago a profesionales exclusivos para el

	<p>proyecto, capacitaciones técnico piscícola manejo del recurso hídrico, capacitación técnico piscícolas en corrección de parámetros físico-químicos, capacitación técnica pesquera – mantenimiento y localización, capacitación técnica pesquera- captura protección, capacitación socioempresarial – cohesión social, capacitación socialpesquera - pertenencia y control social, capacitación socialpesquera - visión misión y DFA, visita de manejo del recurso hídrico, visita de fortalecimiento socio empresarial, implementación de protocolos de bioseguridad e insumos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Así las cosas, se demuestra un avance del 50% de los rubros asignados por las partes, dando un total de \$1.083.602.678=
FORMA DE PAGO	Por informes de avances de actividades con el visto bueno por parte del supervisor asignado.

PROYECTO AVICOLA

R2 ACTIVOS PRODUCTIVOS, MATERIALES E INSUMOSR4 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

SUB ACTIVIDAD	VR. COMPROMETIDO GOBERNACION	% COMP.	VR. EJECUTADO	VR. PTE POR EJECUTAR	% EJECUTADO	% POR EJECUTAR
R2.A1.S1. Poste de madera rollizo	\$ 90,633,600	100%	\$ 90,633,600	\$ -	100%	0%
R2.A1.S2. Madera 4,5x4,5 por 3 m de largo	\$ 92,151,000	100%	\$ 92,151,000	\$ -	100%	0%
R2.A1.S3. Malla para galpón	\$ 7,819,200	100%	\$ 7,819,200	\$ -	100%	0%
R2.A1.S4. Teja de zinc ondulada	\$ 135,021,600	100%	\$ 135,021,600	\$ -	100%	0%
R2.A1.S5. Amarres de teja	\$ 5,827,500	100%	\$ 5,827,500	\$ -	100%	0%
R2.A1.S6. Alambre de zinc galvanizado	\$ 6,313,950	100%	\$ 6,313,950	\$ -	100%	0%
R2.A1.S7. Puntilla metalizada	\$ 2,236,060	100%	\$ 2,236,060	\$ -	100%	0%
R2.A2.S2. Comedero	\$ 10,425,600	100%	\$ 10,425,600	\$ -	100%	0%
R2.A2.S3. Bebederos	\$ 11,448,900	100%	\$ 11,448,900	\$ -	100%	0%
R4.A1.S1. Transporte	\$ 21,450,000	27%	\$ 5,700,349	\$ 15,749,651	27%	73%
TOTAL EJECUTADO A FEB. 10 2021			\$ 367,577,759		33.7%	66.3%

PROYECTO PESCA

R2.A1 PESCA

R2.A4 EQUIPOS

SUBACTIVIDAD	VR. COMPROMETIDO GOBERNACION	% COMP.	VR. EJECUTADO	VR. PTE POR EJECUTAR	% EJECUTADO	% POR EJECUTAR
R2.A1.S1. Mejoramiento y optimización de embarcaciones	\$ 56,247,461	100%	28,123,730	\$ 28,123,730	50%	50%
R2.A1.S2. Artes y aparejos de pesca	\$ 23,012,810	100%	11,506,405	\$ 11,506,405	50%	50%
R2.A1.S3. Cavas isotermicas de 50 L, indumentaria blanca, Bascula y herramientas de corte	\$ 57,395,368	100%	28,697,684	\$ 28,697,684	50%	50%
R2.A4.S4. Optimización de equipos	\$ 473,583,253	100%	400,000,000	\$ 73,583,253	84%	16%
TOTAL EJECUTADO A FEB. 10 2021			\$ 468,327,819.47		46.90%	53.10%

RELACION DE CONTRATO



ENTIDAD CORPORACION PROAGROAMBIENTE
No DE PROYECTO CONVENIO No. 202002993 DE 2020

FECHA INICIO CONTRATO / ORDEN SERVICIO	FECHA FINAL CONTRATO/ORDEN SERVICIO	ENTIDAD / EMPRESA/ CONTRATISTA	No contrato / orden de servicio	VALOR TOTAL
18/01/2021	28/05/2021	RED PROMOTORA DE ASISTENCIA TECNICA RURAL	CSPA-P21-GA	2,089,832.392.00

FECHA CORTE : 10 DE FEBRERO DE 2021

RELACION DE PAGO

ENTIDAD	CORPORACION PROAGROAMBEINTE		 				
PROYECTO	ASISTENCIA TECNICA Y FORTALECIMIENTO PESQUERO Y AGRICOLA EN DPTO DEL ATLANTICO						
CONVENIO No.	202002993 DE 2020						
FECHA PAGO	ENTIDAD/EMPRESA/CONTRATISTA	No. EGRESO	VALOR FACTURA	VALOR RETENCION EN LA FUENTE	VALOR PAGADO	ACTIVIDAD DE POA	DESCRIPCION POA
25/01/2021	RED PROMOTORA DE ASISTENCIA TECNICA RURAL	915	835,905,578.00	19,425,939.00	816,479,639.00	R2.A1.	MATERIALES DE CONSTRUCCION
						R2.A2.S2	COMEDEROS
						R2.A2.S3	BEBEDEROS
						R4.A1.S1	TRANSPORTE
						R2.A1	PESCA
					R2.A4.S4	OPTIMIZACION DE EQUIPOS	
TOTALES			\$ 835,905,578.00	\$ 19,425,939.00	\$ 816,479,639.00		

FECHA CORTE: 10 FEBRERO DE 2021

RECURSOS PROPIOS – CONTRAPARTIDA AVICOLA

R1 ALISTAMIENTO LOCATIVO Y MANEJO TECNICO PRODUCTIVO

R3 CAPACITACION Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO

SUB ACTIVIDAD	VR. COMPROMETIDO CORPORACION	% COMP.	VR. EJECUTADO	VR. PTE POR EJECUTAR	% EJECUTADO	% POR EJECUTAR
R1.A1.S1. Construcción corral	\$ 18,000,000	100%	\$ 18,000,000	\$ -	100%	0.0%
R3.A1.S1 Buenas practicas de produccion avicola	\$ 6,078,150	100%	\$ 6,078,150	\$ -	100%	0.0%
R3.A1.S5 Capacitacion en gestion empresarial	\$ 6,078,150	100%	\$ 6,078,150	\$ -	100%	0.0%
R3.A1.S7 Capacitación en desinfección unidad productiva	\$ 46,246,500	100%	\$ 46,246,500	\$ -	100%	0.0%
R3.A1.S9 Visita de verificación	\$ 5,945,850	100%	\$ 5,945,850	\$ -	100%	0.0%
TOTAL EJECUTADO			\$ 82,348,650		17.60%	82.40%

RECURSOS PROPIOS – CONTRAPARTIDA PESCA

R1.A1 ALISTAMIENTO TECNICO PRODUCTIVO

R3.A2 ASISTENCIA TECNICA – CAPACITACIONES

R3.A3 FORTALECIMIENTO TECNICO

R4.A1 PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

SUBACTIVIDAD	VR. COMPROMETIDO PROAGROAMBIENTE	% COMP.	VR. EJECUTADO	VR. PTE POR EJECUTAR	% EJECUTADO	% POR EJECUTAR
R1.A1.S1. Alistamiento de tanques y limpieza de artes de pesca	\$ 31,104,000	100%	31,104,000	\$ -	100%	0%
R1.A2.S1. Desinfección de geomembrana y equipos de pesca	\$ 19,440,000	100%	19,440,000	\$ -	100%	0%
R3.A1.S1 Contratación coordinador del proyecto	\$ 9,000,000	100%	4,500,000	\$ 4,500,000	50%	50%
R3.A1.S2 Contratación Profesional acuicola	\$ 8,000,000	100%	4,000,000	\$ 4,000,000	50%	50%
R3.A1.S3 Contratación Profesional socioempresarial	\$ 8,000,000	100%	4,000,000	\$ 4,000,000	50%	50%
R3.A2.S1 Módulo 1 capacitación técnico piscícola - manejo del recurso hídrico	\$ 14,937,500	100%	14,937,500	\$ -	100%	0%
R3.A2.S2 Módulo 2 capacitación técnica piscícola - corrección de parámetros fisicoquímicos	\$ 14,937,500	100%	14,937,500	\$ -	100%	0%
R3.A2.S5 Módulo 5 Capacitación técnica pesquera - Mantenimiento y localización	\$ 3,734,375	100%	1,867,188	\$ 1,867,188	50%	50%
R3.A2.S6 Módulo 6 Capacitación técnica pesquera - Captura y protección	\$ 3,734,375	100%	1,867,188	\$ 1,867,188	50%	50%
R3.A2.S7 Módulo 7 Capacitación socioempresarial - cohesión social	\$ 14,937,500	100%	14,937,500	\$ -	100%	0%
R3.A2.S10 Módulo 7 Capacitación socialpesquera - Pertenencia y control social	\$ 3,734,375	100%	1,867,188	\$ 1,867,188	50%	50%
R3.A2.S11 Módulo 7. Capacitación socialpesquera - Visión, Misión y DOFA	\$ 3,734,375	100%	1,867,188	\$ 1,867,188	50%	50%
R3.A3.S1 Visita manejo del recurso hídrico	\$ 11,200,000	100%	3,192,000	\$ 8,008,000	29%	72%
R3.A3.S4 Visita de fortalecimiento socioempresarial	\$ 11,200,000	100%	3,192,000	\$ 8,008,000	29%	72%
R4.A1.S1 Implementacion Protocolos de bioseguridad	\$ 40,000,000	100%	36,000,000	\$ 4,000,000	90%	10%
R4.A1.S2 Kit de bioseguridad - Bomba de espalda	\$ 1,288,000	100%	1,159,200	\$ 128,800	90%	10%
R4.A1.S3 Kit de bioseguridad - Traje de protección	\$ 1,000,000	100%	900,000	\$ 100,000	90%	10%
R4.A1.S4 Kit de bioseguridad - Guantes antifuído	\$ 250,000	100%	225,000	\$ 25,000	90%	10%
R4.A1.S5 Kit de bioseguridad - Mascarilla	\$ 300,000	100%	270,000	\$ 30,000	90%	10%
R4.A1.S6 Kit de bioseguridad - Botas de caucho	\$ 250,000	100%	225,000	\$ 25,000	90%	10%
R4.A1.S7 Solución desinfectante	\$ 5,400,000	100%	4,860,000	\$ 540,000	90%	10%
TOTAL EJECUTADO			\$ 165,348,450		38.70%	61.30%

RELACION DE CONTRATOS PROFESIONALES - PESCA



ENTIDAD CORPORACION PROAGROAMBIENTE
No DE PROYECTO CONVENIO No. 202002993 DE 2020

CONTRAPARTIDA

FECHA INICIO CONTRATO / ORDEN SERVICIO	FECHA FINAL CONTRATO/OR DEN SERVICIO	ENTIDAD / EMPRESA/ CONTRATISTA	No contrato / orden de servicio	VALOR TOTAL
09/11/2020	08/01/2021	LUIS CAMILO GONZALEZ VILLAZON	CPSA-P	9,000,000.00
19/11/2020	18/01/2021	LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO	CPSB-P	8,000,000.00
19/11/2020	18/01/2021	ADOLFO MARIO WILCHES MUTO	CPSC-P	8,000,000.00

FECHA CORTE : 10 DE FEBRERO DE 2021

RELACION DE PAGOS

CONTRAPARTIDA

ENTIDAD	CORPORACION PROAGROAMBIENTE						
PROYECTO	ASISTENCIA TECNICA Y FORTALECIMIENTO PESQUERO Y AGRICOLA EN DPTO DEL ATLANTICO						
CONVENIO No.	202002993 DE 2020						
FECHA PAGO	ENTIDAD/EMPRESA/CONTRATISTA	No. EGRESO	VALOR FACTURA	VALOR RETENCION EN LA FUENTE	VALOR PAGADO	ACTIVIDAD DE POA	DESCRIPCION POA
11/12/2020	LUIS CAMILO GONZALEZ VILLAZON	889	4,500,000.00	-	4,500,000.00	R3.A1.S1	COORDINADOR PROYECTO
18/12/2020	LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO	893	4,000,000.00		4,000,000.00	R3.A1.S2	PROFESIONAL ACUICOLA
18/12/2020	ADOLFO MARIO WILCHES MUTO	894	4,000,000.00		4,000,000.00	R3.A1.S3	PROF. SOCIO EMPRESARIAL
26/01/2021	DEYMAR ALBERTO PAEZ JIMENEZ	916	8,488,000.00	297,080.00	8,190,920.00	R4.A1	BIOSEGURIDAD - INSUMOS
TOTALES			\$ 20,988,000.00	\$ 297,080.00	\$ 20,690,920.00		

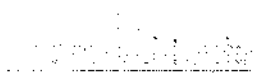
FECHA CORTE: 10 FEBRERO DE 2021

NOTA: LOS SOPORTES VAN ANEXOS AL INFORME GENERAL DEL PROYECTO.



ADRIANA GRAVINA ANGULO
CC. No. 22.737.552 expedida en Barranquilla
Representante Legal Corporación Proagroambiente

FORTECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES OPERATIVOS EN 152 FINCAS DE LA REGIÓN.										FORTECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES OPERATIVOS EN 152 FINCAS DE LA REGIÓN.									
OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional del Departamento de Atlántico mediante la implementación de planes operativos en 152 fincas de la región.										OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional del Departamento de Atlántico mediante la implementación de planes operativos en 152 fincas de la región.									
OBJETIVOS										OBJETIVOS									
RESULTADOS										RESULTADOS									
ACTIVIDAD										ACTIVIDAD									
SUB-ACTIVIDAD										SUB-ACTIVIDAD									
EJECUCIÓN GOBERNACIÓN										EJECUCIÓN GOBERNACIÓN									
EJECUCIÓN CORPORACIÓN										EJECUCIÓN CORPORACIÓN									
EJECUCIÓN TOTAL										EJECUCIÓN TOTAL									
VR. COMPROMETIDO GOBERNACIÓN										VR. COMPROMETIDO GOBERNACIÓN									
% COMP.										% COMP.									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. EJECUTADO										VR. EJECUTADO									
% POR EJECUTAR										% POR EJECUTAR									
VR. PTE. POR EJECUTAR										VR. PTE. POR EJECUTAR									
% POR EJ																			

**CORPORACION PROAGROAMBIENTE**

NIT : 900.401.488 - 6
CALLE 92 46 163
3398315 -
BARRANQUILLA - COLOMBIA

CONSIGNACIONES

L - 008 - 43

Señores DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT 890.102.006 - 1
Dirección CALLE 40 CR 45 - 46

Teléfono 3307000
Ciudad BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA

Fecha Comprobante

2020-12-16

Código	Descripción	NIT	C.C	Detalle	Valor
4230100000	ASISTENCIA TÉCNICA	890.102.006	10 - 1		-835,932.957.00
1110051500	DAVIVIENDA CTE				835,932.957.00

OBSERVACIONES

ANTICIPO DEL 40% DEL CONVENIO No. 202002993 CON LA GOBERNACION DEL ATLANTICO. PROYECTO DE GALLINAS Y BIOFLOC EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Elaborado e Impreso por Siso



Elaborado por

Aprobado por



Gobernación
del Atlántico

ENTIDAD CORPORACION PROAGROAMBIENTE
No DE PROYECTO CONVENIO No. 202002993 DE 2020

FECHA INICIO CONTRATO / ORDEN SERVICIO	FECHA FINAL CONTRATO/OR DEN SERVICIO	ENTIDAD / EMPRESA/ CONTRATISTA	No contrato / orden de servicio	VALOR TOTAL
18/01/2021	28/05/2021	RED PROMOTORA DE ASISTENCIA TECNICA RURAL	CSPA-P21-GA	2,089,832.392.00

FECHA CORTE : 10 DE FEBRERO DE 2021





**CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN
PROAGROAMBIENTE Y RED PROMOTORA DE ASISTENCIA TÉCNICA
RURAL S.A.S. "REDPAR"
No. CSPA-P21-GA**

Entre los suscritos, a saber. **NELSY LUCIA CALDERON UPARELA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.943.326 expedida en Magangué - Bolívar, quien, en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de la **RED PROMOTORA DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL S.A.S. "REDPAR"**, la cual se identifica con Nit. 900.940.381-9, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla-Atlántico, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL PROVEEDOR** de una parte; y de la otra parte **ADRIANA CECILIA GRAVINA ANGULO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22. 737.552 expedida en Barranquilla, quien en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE**, entidad sin ánimo de lucro, la cual se identifica con NIT 900.401.488-6, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla-Atlántico que en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONSUMIDOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato, previa a las siguiente.

CONSIDERACIÓN

El presente contrato se celebrará como consecuencia de la ejecución del convenio de asociación No 202002993 suscrito entre la **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE** y el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** cuyo objeto es "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las capacidades productivas y generación de ingresos de pequeños productores piscícolas, pesqueros y agrícolas del departamento del Atlántico mediante la entrega de activos y asistencia técnica especializada".

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto el suministro periódico por parte de **EL PROVEEDOR**, según lo requiera **EL CONSUMIDOR** de acuerdo con la siguiente relación:

GALLINAS	R2.A1.S1. Poste de madera rollizo	\$ 90.633.600
	R2.A1.S2. Madera 4,5x4,5 por 3 m de largo	\$ 92.151.000
	R2.A1.S3. Malla para galpón	\$ 7.819.200
	R2.A1.S4. Teja de zinc ondulada	\$ 135.021.600
	R2.A1.S5. Amarres de teja	\$ 5.827.500
	R2.A1.S6. Alambre de zinc galvanizado	\$ 6.313.950

	R2.A1.S7. Puntilla metalizada	\$ 2.236.060
	R2.A2.S1. Gallinas ponedoras	\$ 425.470.500
	R2.A2.S2. Comedero	\$ 10.425.600
	R2.A2.S3. Bebederos	\$ 11.448.900
	R2.A2.S4. Nidales	\$ 44.236.800
	R2.A3.S1. Concentrado	\$ 195.474.600
	R2.A3.S2. Vitaminas	\$ 9.215.100
	R2.A3.S3. Antibiótico	\$ 8.446.950
	R2.A2.S4. Coccidiostato	\$ 10.332.900
	R3.A1.S8 Marketing y maquila	\$ 15.824.250
	R4.A1.S1. Transporte	\$ 21.450.000
BIOFLOC	R2.A1.S1. Mejoramiento y optimización de embarcaciones	\$ 56.247.461
	R2.A1.S2. Artes y aparejos de pesca	\$ 23.012.810
	R2.A1.S3. Cavas isotérmicas de 50 L, indumentaria blanca, Bascula y herramientas de corte	\$ 57.395.368
	R2.A2.S1. Concentrado piscícola inicio 45% H	\$ 8.592.408
	R2.A2.S2. Concentrado piscícola inicio extrurizado 45% E	\$ 22.370.419
	R2.A2.S3. Concentrado piscícola levante extrurizado 38%E	\$ 23.991.999
	R2.A2.S4. Concentrado piscícola engorde extrurizado 34%E	\$ 36.201.325
	R2.A2.S5. Concentrado piscícola engorde extrurizado 30%E	\$ 83.978.332
	R2.A2.S6. Concentrado piscícola finalización extrurizado 24%E	\$ 81.222.803
	R2.A3.S1. Semillas de tilapia nilótica	\$ 68.874.442
	R2.A3.S2. Melaza de caña	\$ 15.703.373
	R2.A3.S3. Desinfectante y regulador de pH en suelos - Cal Hidratada	\$ 2.704.699
	R2.A3.S4. Sal al 99%	\$ 9.594.210
	R2.A3.S5. Desinfectante oxigenador Peroxido de hidrogeno de 30 - 50% de concentración	\$ 1.262.698

R2.A3.S6. Desinfectante Formol de 30 - 50% de concentración	\$ 1.113.407
R2.A4.S1. Test para alcalinidad y dureza	\$ 2.732.020
R2.A4.S2. Test para medición de amonio, nitrato, nitrato	\$ 7.922.857
R2.A4.S4. Optimización de equipos	\$ 473.583.253
R5.A1.S1. Transporte	\$ 21.000.000
TOTAL	\$ 2.089.832.392

para el desarrollo del proyecto de "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las capacidades productivas y generación de ingresos de pequeños productores piscícolas, pesqueros y agrícolas del departamento del Atlántico mediante la entrega de activos y asistencia técnica especializada", a cambio de la contraprestación a que éste último se obliga. Lo anterior de conformidad con las especificaciones indicadas por EL CONSUMIDOR y la propuesta que figura en la cotización presentada por EL PROVEEDOR, las descripciones contenidas en el acta de inicio, el cronograma de actividades, ficha técnica y demás documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO.** Este contrato tendrá **RECURSOS COMPROMETIDOS** como lo dispone la consideración inicial; Se realiza con la finalidad que EL PROVEEDOR mantenga estable los precios durante la ejecución y se negocie bajo los mismos estándares en caso de prórrogas a las que haya lugar y de acuerdo a los desembolsos recibidos del convenio No. 202002993 celebrado entre la **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**. **PARÁGRAFO SEGUNDO: ENTREGAS.** EL PROVEEDOR realizará entregas de insumos, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y personal a su cargo, conforme las fechas estipuladas para la recepción de productos en el cronograma de actividades del proyecto, sin darse necesariamente a intervalos regulares de tiempo, previa comunicación oral y/o escrita a EL PROVEEDOR; Los cronogramas de ejecución estarán sujetos a cambios en los requerimientos solicitados por EL CONSUMIDOR y/o terceros, dentro del marco del convenio No. 202002993 celebrado entre la **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**. **PARÁGRAFO TERCERO: DISPONIBILIDAD.** EL PROVEEDOR, deberá contar con disponibilidad del producto o servicio objeto del contrato cuando lo requiera EL CONSUMIDOR, en las cantidades y condiciones pactadas. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR.** Constituyen obligaciones de EL PROVEEDOR: 1. Suministrar los insumos agropecuarios descritos en este contrato y documentos anexos en el departamento del Atlántico; 2. Adjuntar a cada entrega y/o lote entregado, la ficha técnica correspondiente del producto donde se especifique que se cumplen con los criterios mínimos de la ficha técnica correspondiente; 3. Entregar el producto en óptimas condiciones físicas, apto para ser transportado, entregado y empleado en su función; 4. Entregar el producto en los lugares acordados y en las fechas previstas en los cronogramas de ejecución; 5. Cumplir con los criterios de calidad descritos en la ficha técnica correspondiente; 6. Velar por las óptimas



condiciones de almacenamiento y transporte previo y durante cada una de las entregas; 7. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al servicio prestado; 8. Diligenciar formulario de entrega y firmar las actas correspondientes; 9. Apoyar la realización de otros entregables propios de este contrato solicitados por terceros, dentro del marco del convenio No. 202002993 celebrado entre la **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**; 10. Constituir y dar cumplimiento a las garantías exigidas de acuerdo con los amparos solicitados; 11. Asumir el valor de los fletes, cargue y descargue, empaques y seguros de los bienes según aplique y los demás que se requiera utilizar dentro de las condiciones de estos Términos de Referencia, así como el valor de los impuestos de ley; 12. Mantener los precios de los bienes contemplados en la oferta económica presentada durante la ejecución; 13. Ceder a **EL CONSUMIDOR** los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado; 14. Expedir la factura de ley y/o cuenta de cobro respectiva, según aplique a su caso; 15. Garantizar la calidad y buen estado de los productos suministrados, por lo tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegare adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de comercio y Código Civil Colombiano; 16. Obrar con discreción, lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; 17. Garantizar el acompañamiento posterior a las entregas; 18. No participar en prácticas corruptas, fraudulentas, oclusivas o coercitivas durante la ejecución del presente contrato; 19. Informar de inmediato a **EL CONSUMIDOR** de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato; 20. Cumplir con todas las normas de higiene del trabajo, salud ocupacional y seguridad industrial estipulada por la ley Colombiana del personal a su cargo; 21. Entrenar a **EL CONSUMIDOR** y su personal o contratistas, mediante explicaciones y o capacitaciones realizadas por **EL PROVEEDOR**; 22. Ceder cuando hubiere lugar a **EL CONSUMIDOR** los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado por la compra de materiales, partes o equipos de los fabricantes o proveedores; 23. Entregar los manuales de funcionamientos con sus respectivas garantías, para cada uno de los elementos contenidos en el objeto del presente contrato; 24. Mantener indemne a **EL CONSUMIDOR** frente a futuras reclamaciones, en cuanto a la calidad y/o estado sanitario; 25. Presentar informes del avance de ejecución de las actividades desarrolladas cuando lo requiera **EL CONSUMIDOR** y para solicitar pagos; 26. Velar por la seguridad de la información a su cargo; 27. Asistir a las reuniones a las que convoque **EL CONSUMIDOR** en el lugar que este defina a través del territorio nacional por causa de la ejecución del contrato o como solicitud del convenio marco; 28. Asegurar y garantizar que el personal a su cargo porte toda la dotación requerida para la prevención en riesgos; 29. Cumplir la Constitución, la ley y en general todas las normas relacionadas dispuestas por la legislación Colombiana; 30. Mantener y acreditar que el personal a su cargo se encuentre afiliado y al día durante la vigencia del presente contrato con los pagos de aportes al sistema de salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo dispuesto a la ley 100 de 1993, decreto 510 del 2003, ley 797 del 2003, decreto 1703 del 2002 y el literal a del artículo 13 de la ley 1562 del 2012, demás normas legales reglamentarias para trabajadores independientes y esta materia en general; Debiendo presentar la última planilla de autoliquidación de pago (PILA) o el comprobante respectivo; 31. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus contratistas, empleados y proveedores; 32. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007—, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la misma.

33. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo; **34.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; **35.** Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por **EL CONSUMIDOR**, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **36.** Utilizar los formatos para control de accidentes e incidentes y los indicadores; **37.** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se utilicen en la ejecución; **38.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas financieras y comerciales correspondientes para la ejecución de este tipo de contrato; **39.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos que se le realicen; **40.** Guardar absoluta reserva de toda la información que llegue a su conocimiento en razón de la ejecución del contrato y no divulgar sin la expresa autorización; **41.** Firmar el acta de inicio y demás documentos que hagan parte integral de este contrato y su ejecución en los tiempos establecidos por **EL CONSUMIDOR**; **41.** Cumplir con todas aquellas obligaciones que se desprendan de esta relación contractual, las demás contenidas en la legislación nacional, leyes, decretos, estatutos reglamentarios, jurisprudencia y doctrina que contemplan la naturaleza del presente contrato.

PARÁGRAFO: BUENA FE. Las partes, que suscribimos el presente documento, lo hacemos fundamentados en el principio de Buena Fe.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EL CONSUMIDOR. Constituyen obligaciones a cargo del consumidor las siguientes: **1.** Verificar y supervisar el cumplimiento del contrato por parte de **EL PROVEEDOR**; **2.** Cancelar los pagos fijados al **EL PROVEEDOR**, cumpliendo con el 100% del valor del presente contrato en los términos establecidos dentro del mismo y según la forma que se pactó dentro del término debido; **3.** Realizar modificaciones, prorrogas o adiciones necesarias en el desarrollo del contrato; **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias a que hubiere lugar; **5.** Realizar las actas de inicio y actas de entregas parciales y finales. **6.** Realizar las solicitudes de compra para su respectivo despacho y facturación por parte de **EL PROVEEDOR**; **7.** Realizar los pedidos en las cantidades y calidades definidas por el área técnica; **8.** **EL CONSUMIDOR** atenderá las instrucciones y/o recomendaciones que le haga **EL PROVEEDOR** presente una vez despachado el producto y recibido a satisfacción por **EL CONSUMIDOR**, a efectos de mantener los productos y/o materias objetos del contrato en buen estado para ser aplicados y evitar daños. Para efectos de la aplicación de este numeral **EL PROVEEDOR** enviará documentos que como anexo hagan parte integral de este contrato, donde dará a **EL CONSUMIDOR** todas las recomendaciones para mantenimiento y buena aplicación de los equipos; **9.** Dar por terminado unilateralmente el contrato en caso de considerarlo necesario.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Las partes convienen que este contrato de suministro tendrá un valor total de **DOS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y**

DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL. (\$2.089.832.392=). EL CONSUMIDOR pagará a EL PROVEEDOR de la siguiente manera; 1. Se realizará un primer pago por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL (\$340.002.910=)**, pago que estará sujeto a la firma del presente documento, acta de inicio, presentación de documentos y pólizas correspondientes; 2. Se realizarán órdenes de compra al PROVEEDOR de acuerdo a cantidades requeridas por el proyecto las cuales serán canceladas para su respectivo despacho, hasta completar la totalidad de los productos y el valor del contrato. Previo a cada entrega se realizarán órdenes de compra al PROVEEDOR de acuerdo a cantidades requeridas por el proyecto las cuales serán canceladas para su respectivo despacho, hasta completar la totalidad de los productos y el valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DEL SUMINISTRO. Las partes convienen que debido a que el contrato de suministro representa por su naturaleza prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, los pagos deberán realizarse de acuerdo a los avances y entregas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONDICIONES DE PAGO. Para cada uno de los pagos EL PROVEEDOR deberá presentar el acta de entrega de los bienes con recibo a satisfacción del supervisor asignado por EL CONSUMIDOR, además deberá presentar cuenta de cobro y/o factura, con visto bueno del supervisor del contrato, bajo los lineamientos y directrices de EL CONSUMIDOR; Para el último pago deberá presentar el acta de finalización con recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: GASTOS. Todos los gastos, costos de impuestos directos e indirectos, IVA, tasas y contribuciones Nacionales Departamentales y/o municipales, como también obligaciones fiscales que se causen por razón del perfeccionamiento de este contrato serán asumidos por EL PROVEEDOR desde el momento de la ejecución hasta su liquidación, EL CONSUMIDOR no reconocerá ni pagará valor alguno por este concepto.

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN. El presente contrato tendrá como duración el período comprendido entre la fecha de inicio descrita en el acápite de las firmas del presente documento y la fecha de finalización correspondiente a el día **28 de mayo de 2021**; Se formalizará con el acta de inicio realizada por EL CONSUMIDOR, pero podrá ser terminado, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte para que deba ser terminado.

CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN. EL PROVEEDOR no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de EL CONSUMIDOR.

CLÁUSULA SÉPTIMA: REPRESENTACIÓN. Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato generará en ningún caso vínculo adicional entre las partes ni habilitarán a EL PROVEEDOR para representar a EL CONSUMIDOR a ningún título.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN. El presente contrato se podrá terminar por las siguientes causas: 1. Por vencimiento del plazo. 2. Por incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones que se derivan del presente contrato. En este caso, EL CONSUMIDOR estará obligado a cancelar los servicios efectivamente ejecutados por EL PROVEEDOR hasta la fecha efectiva de terminación y en caso contrario EL PROVEEDOR estará obligado a devolver los dineros no ejecutados, sin perjuicio de las acciones correspondientes. 3. Por voluntad unilateral de EL CONSUMIDOR, previo aviso a EL PROVEEDOR. 4. Por mutuo acuerdo de las partes, 5. Por terminación del convenio que le dio origen al contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: TERMINACIÓN UNILATERAL. Las partes acuerdan que, al incumplir las obligaciones propias de cada una, por violación leve o grave y cualquier

actividad que afecte la moral o el correcto desarrollo del objeto contractual, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato. Si el incumplimiento lo origina **EL PROVEEDOR**, esta faculta a **EL CONSUMIDOR** para que por medio del supervisor de contrato realice Acta de terminación, conjuntamente con informe de incumplimiento, el cual será notificado a **EL PROVEEDOR** por cualquier medio. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** De igual forma las partes de común acuerdo, pueden suspender temporalmente el contrato describiendo las causas o los motivos por medio de acta escrita. Se procederá a la suspensión del contrato en los casos relacionados a paros, problemas políticos y en general lo referente a fuerza mayor y caso fortuito y no generará pagos adicionales a los pactados en este documento. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS.** **EL PROVEEDOR** deberá construir garantía expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, en formato para entidades particulares o garantía bancaria expedida por un banco local vigilado por la superintendencia financiera que avalará otorgando amparo del cumplimiento del contrato en un equivalente al 10%, del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis meses más. Además, los daños causados a **EL CONSUMIDOR** y a terceros en ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL PROVEEDOR** entregará a **EL CONSUMIDOR**, la garantía a la que se refiere la presente cláusula, acompañada con el respectivo comprobante de pago de la prima de la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La constitución de la garantía no exonera a **EL PROVEEDOR** de la responsabilidad contractual y extracontractual que emanan de los daños que puedan causarle a **EL CONSUMIDOR** y le sean imputables a aquel bajo su propia culpa o dolo. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento que exista adición o prórroga del plazo de ejecución de este contrato. **EL PROVEEDOR** deberá ampliar la vigencia de los amparos de la garantía y el valor de la prima de la misma, como condición previa y necesaria para los pagos pendientes. **CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, a su terminación, a su liquidación, al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, se someterá inicialmente a Conciliación privada entre las partes, en caso de no lograr un acuerdo se recurrirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje del domicilio de **EL CONTRATANTE**; En el evento en que las partes no lleguen a un acuerdo conciliatorio, la controversia se someterá y resolverá por un Tribunal de Arbitraje que funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje del domicilio de **EL CONTRATANTE**, el cual sujetará al reglamento del Centro, de acuerdo con los siguientes reglas: **A.** El tribunal estará integrado por árbitros, según la cuantía. Mayor cuantía superior a 400 smmlmv) Árbitro(s) designado(s) por las partes de común acuerdo. A falta de dicho acuerdo, o en el caso de que una de las partes no asista o no lo designen dentro de los 30 días calendarios siguientes a la radicación del Tribunal en el Centro, los árbitros o el árbitro único serán designados por el Centro de Conciliación y Arbitraje de sus Listas de Árbitros por especialidad jurídica; **B.** El Tribunal funcionará en el domicilio de **EL CONTRATANTE**; **C.** El Tribunal decidirá en derecho. En caso de no existir acuerdo para la solución de los conflictos, las partes podrán iniciar las reclamaciones jurídicas pertinentes para el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL.** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL PROVEEDOR** o **EL CONSUMIDOR**, dará lugar al cobro de una sanción pecuniaria o indemnización equivalente al 20% por valor total de este contrato, por los perjuicios ocasionados. Esta cláusula no exonera a la parte que

incumple, y le permite adelantar a la parte afectada adelantar reclamaciones o acciones de carácter legal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: IMPUESTOS.** Las retenciones e impuestos que ordene la ley en relación con el valor del contrato en cualquier caso serán asumidas por **EL PROVEEDOR.** **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MÉRITO EJECUTIVO.** Cualquier ejemplar con las firmas originales del presente contrato, presta mérito a título ejecutivo para la ejecución forzada de las obligaciones en el contenidas, por ser claras, expresas y exigibles. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** Sera obligación de **EL PROVEEDOR,** mantener a **EL CONSUMIDOR** indemne de cualquier perjuicio y reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones llevadas a cabo por **EL PROVEEDOR** en desarrollo del objeto y actividades del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.** **EL PROVEEDOR,** en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación del servicio. 2. Guardar confidencialidad sobre la información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse a **EL CONSUMIDOR** presentando el texto a publicar con una antelación de un mes a la fecha de la edición. 4. Informar inmediatamente a **EL CONSUMIDOR** sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo manteniendo los compromisos de confidencialidad aquí contenidos. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por **EL CONSUMIDOR,** puede conllevar demandas civiles y penales dentro de lo estipulado en la legislación colombiana. (Artículo 308, ley 599 el 2000; ley 256 de 1996; Decisión 486 de la comisión de la comunidad andina, Tít. XVI). **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN.** **EL PROVEEDOR,** se obliga a no utilizar cualquier tipo de información de **EL CONSUMIDOR,** tanto la de carácter reservado y confidencial como cualquiera que este le suministre durante la ejecución del servicio con ocasión a las diferentes actividades, técnicas científicas, agrícolas y demás relacionadas, además no podrá aprovecharse de la posición preferente en la que se encuentre, o valerse de los diferentes estudios de los proyectos que adelante **EL CONSUMIDOR,** para ejecutar después de la finalización de su contrato y posteriormente a este, para provecho propio o de terceros, ni conductas en el mercado que desvíen a clientes, cooperantes, contratistas y demás sujetos que tengan relación con **EL CONSUMIDOR** o conductas que tengan como objeto desorganizar internamente a **EL CONSUMIDOR,** o que incurran en imitación, confusión, comparación, descrédito, engaño, explotación de la reputación ajena, violación de secretos y ruptura contractual, o de cualquier otra que perjudique o amenace los intereses de **EL CONSUMIDOR.** **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD.** **EL PROVEEDOR** ha hecho sus propias averiguaciones, estudios, proyecciones, condiciones técnicas, sociales, de orden público y ambiental en las que se adelantará la ejecución del objeto y las actividades relacionadas con el programa y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN.** El presente contrato contará con un supervisor designado formalmente por **EL CONSUMIDOR** para la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades propias del mismo, este dará el visto bueno según los estándares de contenido técnico y requisitos exigidos para radicar las cuentas de cobro de **EL**

PROVEEDOR y proceder a su pago. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL PROVEEDOR declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad consagradas en la ley colombiana para celebrar este contrato, e igualmente declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a responder a **EL CONSUMIDOR** y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y renunciara a su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: AUTORIZACION DE USO DE IMAGEN.** EL PROVEEDOR autoriza a **EL CONSUMIDOR** para que utilice su imagen en campañas, promocionales y demás materiales de apoyo que considere pertinente para la difusión y promoción del objeto social de los proyectos ejecutados por **EL CONSUMIDOR**, por cualquier medio, ya sea impreso, electrónico, audiovisual u otro. De igual forma **EL PROVEEDOR** declara con la firma del presente documento que esta autorización es voluntaria y gratuita de acuerdo a lo establecido por la legislación Colombiana, por lo tanto autoriza a **EL CONSUMIDOR** para que utilice, reproduzca, transmita, retransmita su imagen en las campañas de publicidad, redes sociales y promoción de la empresa, así como la fijación de la misma en proyecciones, videos, graficas, textos, filminas y todo el material suplementario. **PARÁGRAFO: ALCANCE.** La presente autorización se da sin limitación geográfica o territorial alguna y no implica exclusividad, en el evento que la relación contractual termine. **EL CONSUMIDOR** podrá utilizar la imagen de **EL PROVEEDOR**, excepto que este realice solicitud por medio escrito explicando las razones, entrando en vigencia a partir de la aceptación de la solicitud radicada; **EL CONSUMIDOR** dará cumplimiento a la normatividad vigente sobre los derechos morales de autor, los cuales seguirán radicados en cabeza de su titular. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: AUTORIZACION DE MANEJO DE DATOS PERSONALES.** Con la firma de este documento **EL PROVEEDOR** manifiesta que ha sido informado por **EL CONSUMIDOR** que este será el responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales es titular **EL PROVEEDOR** y que, conjunta o separadamente podrán: **1.** Recolectar, usar y tratar mis datos personales y los de mi empresa conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales establecidos dentro de la compañía. **2.** Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad. **3.** Los derechos como titular de los datos que tiene **EL PROVEEDOR** son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. **4.** Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por **EL CONSUMIDOR** y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales **5.** Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo electrónico info@proagroambiente.com. **6. EL CONSUMIDOR** garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **EL CONSUMIDOR** para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES.**

Cualquier notificación o comunicación que deba realizarse de conformidad con el presente contrato, se hará por escrito y se entenderá surtida si se entrega en persona o por correo certificado a las siguientes direcciones: 1. **RED PROMOTORA DE ASISTENCIA TECNICA RURAL S.A.S. "REDPAR"**: Dirección: carrera 41#51-56 Barranquilla. Teléfono: 3002845172; Correo electrónico: financiera@redpar.co; 2. **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE** Dirección: calle 92 No. 46-163 Oficina 07 Ciudad: Barranquilla – Atlántico. Teléfono: 3133631; Correo electrónico: info@proagroambiente.com.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Barranquilla a los (18) días del mes de enero del año 2021.

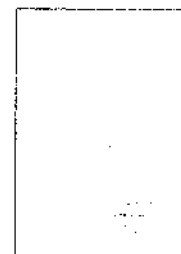
PROVEEDOR:

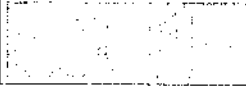
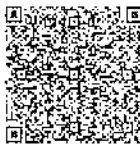
FIRMA *Willy Luis Calleja D.*
NOMBRE: Willy Luis Calleja D.
C/C No: 1 052.943.326 c/r.



CONSUMIDOR:

FIRMA *Adriana Parra*
NOMBRE: Adriana Parra
C/C No: 22 337.552 Bg. 112



		Formulario del Registro Único Tributario																																																							
2. Concepto 02 Actualización																																																									
		4. Número de formulario 14706224055  <small>14157707212489984(8020) 0000014706224055</small>																																																							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico																																																				
9 0 0 9 4 0 3 8 1		9	Impuestos de Barranquilla		2																																																				
IDENTIFICACIÓN																																																									
29. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación	27. Fecha expedición																																																				
Persona jurídica		1																																																							
31. Lugar de expedición		28. País		29. Departamento																																																					
Bogotá		28		Atlántico																																																					
32. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre																																																					
RED		PROMOTORA		NELY																																																					
35. Razón social		37. Sigla																																																							
RED PROMOTORA DE ASISTENCIA TECNICA RURAL S.A.S.		REDPAR S.A.S.																																																							
UBICACIÓN																																																									
36. País		38. Departamento		40. Ciudad/Municipio																																																					
COLOMBIA		169		08 Barranquilla																																																					
41. Ubicación principal																																																									
CR41 51 56																																																									
42. Correo electrónico																																																									
contabilidad@redpar.co																																																									
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2																																																					
3133633		3002845172		3133633																																																					
CLASIFICACIÓN																																																									
Actividad principal		Actividad económica		Ocupación																																																					
46. Código		47. Fecha inicio actividad		50. Código																																																					
0150		20160107		0163																																																					
48. Código		49. Fecha inicio actividad		51. Código																																																					
4620		20170301																																																							
Responsabilidades, Calidades y Atributos																																																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td> </tr> <tr> <td>5</td><td>7</td><td>1</td><td>4</td><td>1</td><td>6</td><td>5</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	5	7	1	4	1	6	5	2																		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26																																
5	7	1	4	1	6	5	2																																																		
65. Impto. renta y compl. régimen ordinario																																																									
66. Retención en la fuente a título de renta																																																									
67. Informante de exogenea																																																									
68. Obligación facturar por ingresos bienes																																																									
69. Facturador electrónico																																																									
Obligados aduaneros																																																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																																
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																																																
Exportadores																																																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>55. Forma</td> <td>56. Tipo</td> <td>Servicio</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">57. Modo</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">58. CPC</td> <td colspan="4"></td> </tr> </table>						55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3							57. Modo						58. CPC																																	
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3																																																				
57. Modo																																																									
58. CPC																																																									
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.																																																									
Para uso exclusivo de la DIAN																																																									
59. Anexos		60. No. de Folios:		61. Fecha																																																					
SI ☐ NO ☒		0		2020 - 08 - 26 / 14:37:15																																																					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz. En caso de constatarse en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos correspondientes de suspensión, según el caso. Sanción del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:																																																						
Firma del solicitante			984 Nombre: CALDERON UPARELA NELSY LUCIA 985 Cargo: Representante legal Certificado																																																						

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.052.43.926

CALIXTO PATATELA

APRIL 1977

NEL...
NOMBRE...



[Handwritten signature]



FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1984

MAGANGUE
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

18-FEB-2004 MAGANGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALFABETIZADA REGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



P-0502800-30129091-F-1052943326-20040824 06852042368 02 156580141



Gobernación
del Atlántico

ENTIDAD CORPORACION PROAGROAMBIENTE
No DE PROYECTO CONVENIO No. 202002993 DE 2020

CONTRAPARTIDA

FECHA INICIO CONTRATO / ORDEN SERVICIO	FECHA FINAL CONTRATO/OR DEN SERVICIO	ENTIDAD / EMPRESA/ CONTRATISTA	No contrato / orden de servicio	VALOR TOTAL
09/11/2020	08/01/2021	LUIS CAMILO GONZALEZ VILLAZON	CPSA-P	9,000,000.00
19/11/2020	18/01/2021	LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO	CPSB-P	8,000,000.00
19/11/2020	18/01/2021	ADOLFO MARIO WILCHES MUTO	CPSC-P	8,000,000.00

FECHA CORTE : 10 DE FEBRERO DE 2021



NIT: 900.401.488-6

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y LUIS CAMILO GONZÁLEZ
VILLAZÓN
No. CPSA-P**

Entre los suscritos **ADRIANA CECILIA GRAVINA ANGULO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 22.737.552 expedida en Barranquilla, quien, en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE**, identificada con NIT. 900.401.488-6, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla-Atlántico, en adelante y para efectos de este documento, se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por la otra **LUIS CAMILO GONZÁLEZ VILLAZÓN** identificado con cédula de ciudadanía No 1.065.656.175 expedida en Valledupar, quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regulará por lo dispuesto en el Código Civil y Código de Comercio, en general por las disposiciones aplicables en esta materia y lo contenido en las siguientes cláusulas previa a la siguiente.

CONSIDERACIONES:

El presente contrato se celebrará como consecuencia de la ejecución del Convenio de asociación No. 202002993 cuyo objeto es: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las capacidades productivas y generación de ingresos de pequeños productores piscícolas, pesqueros y agrícolas del departamento del Atlántico mediante la entrega de activos y asistencia técnica especializada" suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** y la **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE**

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. **EL CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios de **COORDINADOR GENERAL** en el desarrollo y realización de los proyectos ejecutados por **EL CONTRATANTE** y las empresas o grupos aliados y en colaboración durante la vigencia del contrato en el territorio nacional y todo lo concerniente a la naturaleza del servicio. Lo anterior de conformidad con las especificaciones indicadas por **EL CONTRATANTE**. las descripciones contenidas en el acta de inicio, cronograma de actividades y demás documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO.** Este contrato tendrá **RECURSOS COMPROMETIDOS**, se realiza con la finalidad que **EL CONTRATISTA** mantenga estable los precios durante la ejecución o prorrogas a las que haya lugar y de acuerdo a los desembolsos recibidos por los convenios respectivos. **PARÁGRAFO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD.** **EL CONTRATISTA**, deberá constar con disponibilidad para viajar al lugar donde requiera **EL CONTRATANTE** por las actividades propias del servicio. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** cumplirá con el objeto, haciendo uso de toda su experiencia, conocimiento y capacidades, en condiciones de eficiencia, responsabilidad, idoneidad y calidad, en los términos y condiciones acordadas, conforme a lo establecido en los planes operativos de los proyectos, en los estudios de pre inversión y en los términos de Referencia. Para el cumplimiento del objeto contratado **EL CONTRATISTA** deberá ejecutar las Actividades específicas que se relacionan a continuación: 1. Efectuar la coordinación del proyecto, adelantando todas y cada una de las actividades relacionadas con la logística para la ejecución adecuada de seguimiento, puesta en marcha, labores de montaje y operaciones del proyecto productivo. 2. Participar en los diseños, coordinación y ejecución de la fase técnica del proyecto. 3. Cumplir y hacer cumplir las normas y políticas de la Fundación. 4. Contribuir con el desarrollo de la fase técnica del plan operativo anual. 5. Participar en el diseño y coordinar el plan de asistencia técnica de piscicultura del proyecto.

6.Participar en el diseño del plan de manejo ambiental del proyecto. 7.Participar en el diseño, adecuación e implementación de la infraestructura piscícola del proyecto. 8.Coordinar el cronograma de actividades, acompañamiento y capacitaciones de la fase técnica del proyecto. 9.coordinar, revisar y actualizar el plan de trabajo semanal, quincenal y mensual de la fase técnica del proyecto. 10.Coordinar, revisar y actualizar el presupuesto de gastos e ingresos de la explotación, así como los requerimientos de recursos monetarios, humanos y materiales del proyecto. 11.Coordinar el acompañamiento profesional a las familias beneficiarias del proyecto para lograr un óptimo manejo técnico y productivo. 12.Apoyar y coordinar la organización de profesionales y técnicos a su cargo para lograr una eficaz y eficiente ejecución del proyecto. 13.Coordinar las visitas de asistencia técnica, capacitaciones y visitas de supervisión al proyecto. 14. Coordinar el mantenimiento técnico de las unidades productivas, y realizar los muestreos de calidad de agua, cuantificación y proyección de cosecha, seguimiento a parámetros físico químicos, control sanitario, de mortalidad y seguimiento a factores que impacten negativamente el medio ambiente. 15.Vigilar la correcta aplicación de recursos humanos, monetarios y materiales para lograr una eficiente ejecución del proyecto. 16.Coordinar a profesionales y técnicos a su cargo en las labores diarias operativas de campo. 17.Coordinar el diseño de estrategias para que el personal a su cargo cumpla sus funciones de forma organizada, segura y eficaz. 18.Participar en el diseño de los instrumentos para llevar los registros y controles que faciliten administrar, optimizar y hacer el seguimiento al talento humano de la fase técnica del proyecto. 19. Atender al personal a su cargo, plantear soluciones, aclarar dudas, llevar un control semanal de las actividades encargadas. 20. Implementar la metodología de aprendizaje de la Fundación o la que sea entregada por el cliente con el fin de cumplir las metas propuestas en el Plan Operativo de Actividades POA. 21. Llevar una matriz de datos con toda la información de los beneficiarios a atender con información mínima como: Nombre, apellidos, cedula, teléfono celular, dirección, actividad extractiva o de cultivo, carnet AREL o Pescador y las demás que sean necesarias para llevar información certera del convenio en mención. 22. Llevar una matriz de datos de los insumos solicitados por las asociaciones a beneficiar y lista de los insumos entregados para llevar control de las entregas. 23. Apoyarse con su equipo y su experiencia para cotizar todos los insumos a entregar bajo el marco del Convenio en mención. 24. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza su cargo. 25. Apoyar y adelantar labores de comercialización y logística, para realizar las labores de cosecha, pos cosecha y comercialización; al igual que el encadenamiento para la inserción del proyecto y las asociaciones beneficiadas a cadenas de mercado. 26. Presentar informes del avance de ejecución de las actividades desarrolladas de acuerdo a las instrucciones del coordinador o supervisor del proyecto. 27. Llevar un archivo en orden de las evidencias de las actividades desarrolladas, a través de listados de asistencias, actas de reuniones, registro fotográfico y demás que se consideren pertinentes. 28. Mantener al tanto a la Gerencia de proyectos sobre situaciones que pongan en riesgo la ejecución de proyectos, la mala utilización de los bienes e insumos entregados. 29. Las demás actividades que sean dispuestas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces en relación al servicio prestado. 30. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr objetivos técnicos de los proyectos asignados. 31. Propiciar la solución de conflictos de manera pacífica y respetuosa entre los integrantes de la comunidad, beneficiarios y personal a su cargo. 32. Desempeñar sus actividades con ética y profesionalismo. 33. Contar con vehículo o medio de transporte para el desarrollo de la actividad contratada; 34. Asistir a las reuniones a las que convoque **EL CONTRATANTE** en el lugar que este defina a través del territorio nacional por causa de la ejecución del contrato o como solicitud de alguno de los convenios. Dichos gastos de desplazamiento serán asumidos a su cuenta y riesgo. 35. Portar toda la dotación requerida para la prevención en riesgos en la prestación del servicio. 36. Socializar las metas, indicadores y fuentes de verificación asignadas al equipo de trabajo y realizar el seguimiento de las mismas. 37. Participar en los diseños, coordinación y ejecución de la fase técnica del proyecto. 38. Cumplir y hacer cumplir las normas y políticas de la Fundación. 39. Apoyar los procesos de compras, cotizaciones, selección de proveedores. 40. Participar en las reuniones convocadas por los entes involucrados en el proyecto y las entidades privadas y públicas. 41.

Estructurar y presentar ante la dirección de proyectos de la Fundación el Plan Operativo Anual-- POA propuesto para el desarrollo del proyecto en los plazos establecidos. 42. Diseñar y coordinar el plan de asistencia técnica -- PATI a implementar en el desarrollo del proyecto. 43. Coordinar el cronograma de actividades, acompañamiento y capacitaciones de la fase técnica del proyecto. 44. Coordinar el diseño de estrategias para que el personal a su cargo cumpla sus funciones de forma organizada, segura y eficaz. 45. Liderar el equipo profesional, técnico y socioempresarial que realizará el acompañamiento. 46. Participar en el diseño del plan de manejo ambiental del proyecto. 47. Participar en el diseño de los instrumentos para llevar los registros y controles que faciliten administrar, optimizar y hacer el seguimiento al talento humano de la fase técnica del proyecto. 48. Realizar el seguimiento continuo al cumplimiento de metas de los profesionales a su cargo. 49. Desarrollar y supervisar la ejecución de los cronogramas de cumplimiento de metas para los profesionales de acompañamiento al proyecto. 50. coordinar, revisar y actualizar el plan de trabajo semanal, quincenal y mensual de la fase técnica del proyecto. 51. Realizar el seguimiento, verificación y acompañamiento a la ejecución de las visitas de asistencia técnicas efectuadas por el equipo técnico. 52. Garantizar, acompañar y verificar la ejecución de los talleres socios empresariales, asignados que permita el fortalecimiento de su capacidad organizativa y la articulación con los mercados de los productores intervenidos por el proyecto. 53. Velar por la calidad de los acompañamientos definidos en el marco del Plan de Asistencia Técnica. 54. Vigilar la correcta aplicación de recursos humanos, monetarios y materiales para lograr una eficiente ejecución del proyecto. 55. Consolidar información general de proyecto y los beneficiarios a través de una matriz de seguimiento mensual. 56. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza su cargo. 57. Mantener al tanto a la Dirección Técnica de Proyectos sobre situaciones que pongan en riesgo la ejecución de proyectos, la mala utilización de los bienes e insumos entregados. 58. Presentar informes del avance de ejecución de las actividades desarrolladas de acuerdo a las instrucciones del coordinador o supervisor del proyecto. 59. Consolidar la información soporte de las actividades de ejecución del proyecto tales como listados de asistencia, actas de reuniones, registro fotográfico y demás que se consideren pertinentes. 60. Cumplir con todas las normas de higiene del trabajo, sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y de seguridad industrial estipulada por la ley Colombiana. 61. Cumplir la Constitución, la ley y en general todas las normas relacionadas dispuestas por la legislación Colombiana. 62. Presentar una conducta adecuada. 63. No consumir sustancias alcohólicas, alucinógenas o psicoactivas en el desarrollo de la prestación del servicio. 64. Mantener una correcta comunicación y total colaboración con el supervisor asignado por **EL CONTRATANTE** en cada uno de los proyectos, así como del personal vinculado al desarrollo de actividades. 65. Realizar desplazamiento a las zonas objeto del servicio bajo su responsabilidad y por sus propios medios. 66. Llevar registro fotográfico de todas las actividades que realice. 67. Elaborar y presentar informes de ejecución de sus actividades bajo los estándares y formatos establecidos por **EL CONTRATANTE** para tal fin y en los tiempos requeridos por el mismo. 68. Mantenerse afiliado y acreditar que se encuentra al día durante la vigencia del presente contrato con los pagos de aportes al sistema de salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo dispuesto a la ley 100 de 1993, decreto 510 del 2003, ley 797 del 2003, decreto 1703 del 2002 y el literal a del artículo 13 de la ley 1562 del 2012, demás normas legales reglamentarias para trabajadores independientes y esta materia en general ; Debiendo presentar la última planilla de autoliquidación de pago (PILA) o el comprobante respectivo. 69. Cumplir con el cronograma de actividades que hará parte integral de este documento. 70. Realizar acompañamiento durante la entrega y en el seguimiento posterior a estas. 71. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 72. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 --adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007--, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación

familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la misma. 73. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 74. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 75. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por **EL CONTRATANTE**, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 76. Se obliga a manejar los formatos mensuales para control de accidentes e incidentes y los indicadores. Además, portará equipo de protección personal que cumpla con las respectivas normas. 77. Ejecutar el contrato con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. 78. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 79. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se utilicen en la ejecución. 80. Mantener el valor de la prestación del servicio en las prórrogas que se suscriban. 81. **EL CONTRATISTA** deberá advertir a **EL CONTRATANTE** lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la ejecución del contrato o demorar la ejecución del mismo. 82. Ceder a **EL CONTRATANTE** los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado por la compra de materiales partes o equipos de los fabricantes o proveedores para la ejecución del presente contrato y entregar los manuales correspondientes. 83. Obrar con discreción, lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 84. No participar en prácticas corruptas, fraudulentas, oclusivas o coercitivas durante la ejecución del presente contrato. 85. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas financieras y comerciales correspondientes para la ejecución de este tipo de contrato. 86. Constituir las garantías exigidas de acuerdo con los amparos solicitados. 87. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos que se le realicen. 88. Guardar absoluta reserva de toda la información que llegue a su conocimiento en razón de la ejecución del contrato y no divulgar sin la expresa autorización. 89. Informar por escrito el número de cuenta bancaria en el cual se consignan los honorarios, por concepto de actividades objeto del presente contrato, al igual que cualquier variación en la misma. 90. Firmar el acta de inicio y demás documentos que hagan parte integral de este contrato y su ejecución en los tiempos establecidos por **EL CONTRATANTE**. 91. Manejar sistemas informáticos y bases de datos (Word, Excel, power point, Outlook y manejo de internet). **PARÁGRAFO PRIMERO: DOTACIÓN.** **EL CONTRATISTA** deberá utilizar bajo su responsabilidad y asumirá el costo de la dotación adecuada para la ejecución del servicio, según lo estipulado para la prevención de riesgos; en el evento que **EL CONTRATANTE** suministre algún tipo de dotación, este deberá responder por el correcto uso, firmar el acta de entrega de la dotación y una vez ejecutado el contrato hacer la devolución entregando firmado el acta de devolución de dotación. **PARÁGRAFO SEGUNDO: COMPROMISO ÉTICO.** **EL CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra la integridad de **EL CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO TERCERO: BUENA FE.** Las partes, que suscribimos el presente documento, lo hacemos fundamentados en el principio de Buena Fe. **PARÁGRAFO CUARTO: PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ENTREGAR.** **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar, los siguientes productos y /o servicios: 1. Los informes que le solicite el supervisor, relacionando la gestión realizada, de conformidad con las obligaciones contractuales, detallando las actividades, logros y recomendaciones de cada una de las tareas realizadas y anexando los documentos que lo justifiquen, actas de reuniones, formatos de seguimiento y control, lista de asistencia. 2. Cumplir con las metas y/o productos requeridos, efectivamente realizados y entregados a satisfacción del supervisor del contrato. 3. Presentar todos los informes de ejecución durante la vigencia del contrato, en los cuales se relacionen el estado de avance en la ejecución; así mismo, los cambios y efectos producidos. 4. Cumplir con el cronograma de actividades para acceder al pago. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES**

DEL CONTRATANTE. Son obligaciones del **CONTRATANTE:** 1. Exigir el cumplimiento total del contrato. 2. Pagar al **CONTRATISTA** el valor establecido por los servicios prestados. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5. Realizar las modificaciones, prorrogas o adiciones del caso necesarias al contrato. 6. Terminar de forma unilateral el contrato, previo informe del supervisor que acredite el incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones y/o violación leve o grave del contrato o por las causales expuestas en este documento. 7. Proporcionar en el evento que fuere necesario elementos a **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato, en óptimas condiciones para su uso.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por concepto de honorarios la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$9.000.000=)**.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA**, el valor total del contrato de la siguiente forma:

1. Se realizará un primer pago por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$4.500.000=)** pago que estará sujeto a la firma del presente contrato y del acta de inicio, presentación de documentos y pólizas correspondientes junto con el cumplimiento de cronograma de actividades de acuerdo a los avances programados para el primer periodo por el supervisor o quien haga sus veces, la aprobación de los informes de actividades con sus soportes anexos por parte del supervisor del contrato, donde manifieste haber cumplido con todas las metas establecidas. 2. Se realizará un último pago por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$4.500.000=)**, el cual estará sujeto al cumplimiento del 100% de la ejecución del contrato y a la aprobación a plena satisfacción de **EL CONTRATANTE** descrita en los documentos establecidos para tal fin. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago, **EL CONTRATISTA** debe presentar cuenta de cobro, con previa certificación y/o visto bueno del supervisor del proyecto, bajo los lineamientos y directrices del **CONTRATANTE**, con el informe del porcentaje de cumplimiento de metas requeridas para cada pago, de igual forma anexar la planilla de pago a la seguridad social y administradora de riesgo laboral ARL sobre sus ingresos y demás requisitos de ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las retenciones e impuestos directos e indirectos.

IVA, tasas y contribuciones Nacionales Departamentales y/o municipales, como también obligaciones fiscales que ordene la ley en relación con el valor del contrato, los gastos y demás costos de que se causen por razón del perfeccionamiento de este contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA** desde el momento de la ejecución hasta su liquidación, **EL CONTRATANTE** no reconocerá ni pagará valor alguno por este concepto. **CLÁUSULA SEXTA: AFLILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** **EL CONTRATISTA** está en la obligación de acreditar la afiliación al sistema de seguridad social integral y a una ARL durante la vigencia de este contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Decreto 510 de 1993, ley 797 del 2003, Decreto 1703 del 2003, Ley 1562 del 2012 y demás normas legales que reglamentan esta materia, relacionadas para los trabajadores independientes. **PARÁGRAFO:** Según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 0723 del 2013, debe practicarse el examen pre ocupacional y allegar el certificado médico a **EL CONTRATANTE**, esto con el fin de brindar medidas de promoción de la salud y prevención de enfermedades y/o patologías.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. El presente contrato contará con un supervisor designado formalmente por **EL CONTRATANTE** para la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades propias del mismo, este dará el visto bueno según los estándares de contenido técnico y requisitos exigidos para radicar las cuentas de cobro de **EL CONTRATISTA** y proceder a su pago. **CLÁUSULA OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato de prestación de servicios profesionales no genera relación laboral alguna entre las partes. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** solo tendrá derecho a percibir los pagos pactados en forma de honorarios en este contrato.

CLÁUSULA NOVENA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica, profesional y administrativa en cumplimiento de sus obligaciones y responderá por los riesgos que se desprendan por la ejecución del contrato, por esta razón no existe relación de subordinación o

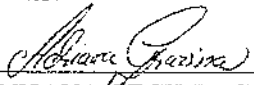
dependencia entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA: DURACIÓN.** El presente contrato tendrá como duración el período comprendido entre la fecha de inicio descrita en el acápite de las firmas del presente contrato y la fecha de finalización correspondiente a el día **31 DE DICIEMBRE DE 2020**; Se formalizará con el acta de inicio realizada por **EL CONTRATANTE**, pero podrá ser terminado, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte para que deba ser terminado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN.** El presente contrato se podrá terminar por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo. **2.** Por incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones que se derivan del presente contrato. En este caso, **EL CONTRATANTE** estará obligado a cancelar los servicios efectivamente ejecutados por **EL CONTRATISTA** hasta la fecha efectiva de terminación y en caso contrario **EL CONTRATISTA** estará obligado a devolver los dineros no ejecutados, sin perjuicio de las acciones correspondientes. **3.** Por voluntad unilateral del **CONTRATANTE**, previo aviso al **CONTRATISTA**. **4.** Por terminación de alguno de los convenios a los que está sujeto. **5.** Por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN UNILATERAL.** Las partes acuerdan que, al incumplir las obligaciones propias de cada una, por violación leve o grave y cualquier actividad que afecte la moral o el correcto desarrollo del objeto contractual, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios. Si el incumplimiento lo origina **EL CONTRATISTA**, esta faculta a **EL CONTRATANTE** para que por medio del supervisor de contrato realice Acta de terminación, conjuntamente con informe de incumplimiento, el cual será notificado al **CONTRATISTA** por cualquier medio. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** De igual forma las partes de común acuerdo, pueden suspender temporalmente el contrato describiendo las causas o los motivos por medio de acta escrita. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, a su terminación, a su liquidación, al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, se someterá inicialmente a Conciliación privada entre las partes, en caso de no lograr un acuerdo se recurrirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje del domicilio de **EL CONTRATANTE**; En el evento en que las partes no lleguen a un acuerdo conciliatorio, la controversia se someterá y resolverá por un Tribunal de Arbitraje que funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje del domicilio de **EL CONTRATANTE**, el cual sujetará al reglamento del Centro, de acuerdo con los siguientes reglas: **A.** El tribunal estará integrado por árbitros, según la cuantía. Mayor cuantía superior a 400 smmv) Árbitro(s) designado(s) por las partes de común acuerdo. A falta de dicho acuerdo, o en el caso de que una de las partes no asista o no lo designen dentro de los 30 días calendarios siguientes a la radicación del Tribunal en el Centro, los árbitros o el árbitro único serán designados por el Centro de Conciliación y Arbitraje de sus Listas de Árbitros por especialidad jurídica; **B.** El Tribunal funcionará en el domicilio de **EL CONTRATANTE**; **C.** El Tribunal decidirá en derecho. En caso de no existir acuerdo para la solución de los conflictos, las partes podrán iniciar las reclamaciones jurídicas pertinentes para el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL.** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o **EL CONTRATANTE**, dará lugar al cobro de una sanción pecuniaria o indemnización equivalente al 20% por valor total de este contrato, por los perjuicios ocasionados. Esta cláusula no exonera a la parte que incumple, y le permite adelantar a la parte afectada reclamaciones o acciones de carácter legal. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN.** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA**, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **1.** Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación del servicio. **2.** Guardar confidencialidad sobre la información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. **3.** Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada

con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse a **EL CONTRATANTE** presentando el texto a publicar con una antelación de un mes a la fecha de la edición. **4.** Informar inmediatamente a **EL CONTRATANTE** sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo manteniendo los compromisos de confidencialidad aquí contenidos. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales dentro de lo estipulado en la legislación colombiana. (Artículo 308, ley 599 del 2000; ley 256 de 1996; Decisión 486 de la comisión de la comunidad andina, Tít. XVI). **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** **EL CONTRATISTA**, se obliga a no utilizar cualquier tipo de información de **EL CONTRATANTE**, tanto la de carácter reservado y confidencial como cualquiera que este le suministre durante la ejecución del servicio con ocasión a las diferentes actividades, técnicas científicas, agrícolas y demás relacionadas, además no podrá aprovecharse de la posición preferente en la que se encuentre, o valerse de los diferentes estudios de los proyectos que adelante **EL CONTRATANTE**, para ejecutar después de la finalización de su contrato y posteriormente a este, para provecho propio o de terceros, ni conductas en el mercado que desvíen a clientes, cooperantes, contratistas y demás sujetos que tengan relación con **EL CONTRATANTE** o conductas que tengan como objeto desorganizar internamente a **EL CONTRATANTE**, o que incurran en imitación, confusión, comparación, descrédito, engaño, explotación de la reputación ajena, violación de secretos y ruptura contractual, o de cualquier otra que perjudique o amenace los intereses del **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD:** **EL CONTRATISTA** ha hecho sus propias averiguaciones, estudios, proyecciones, condiciones técnicas, sociales, de orden público y ambiental en las que se adelantará la ejecución del objeto y las actividades relacionadas con el programa y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA**, mantener a **EL CONTRATANTE** indemne de cualquier perjuicio y reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones llevadas a cabo por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto y actividades del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO.** Cualquier ejemplar con las firmas originales del presente contrato, presta mérito a título ejecutivo para la ejecución forzada de las obligaciones en él contenidas, por ser claras, expresas y exigibles. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad consagradas en la ley colombiana para celebrar este contrato, e igualmente declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a responder al **CONTRATANTE** y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y renunciara a su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: AUTORIZACION DE USO DE IMAGEN.** **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que utilice su imagen en campañas, promocionales y demás materiales de apoyo que considere pertinente para la difusión y promoción del objeto social de los proyectos ejecutados por **EL CONTRATANTE**, por cualquier medio, ya sea impreso, electrónico, audiovisual u otro. De igual forma **EL CONTRATISTA** declara con la firma del presente documento que esta autorización es voluntaria y gratuita de acuerdo a lo establecido por la legislación Colombiana, por lo tanto autoriza a **EL CONTRATANTE** para que utilice, reproduzca, transmita, retransmita su imagen en las campañas de publicidad, redes sociales y promoción de la empresa, así como la fijación de la misma en proyecciones, videos, graficas, textos, filmas y todo el material suplementario. **PARÁGRAFO: ALCANCE.** La presente autorización se da sin limitación geográfica o territorial alguna y no implica exclusividad, en el evento que la relación contractual termine. **EL CONTRATANTE** podrá utilizar la imagen de **EL CONTRATISTA**, excepto que este realice solicitud por medio escrito explicando las razones, entrando en vigencia a partir de la aceptación de la solicitud radicada; **EL CONTRATANTE** dará cumplimiento a la normatividad vigente sobre los derechos morales de autor, los cuales seguirán radicados en cabeza de su titular. **CLÁUSULA**

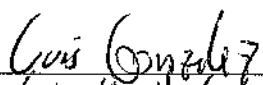
VIGÉSIMA SEGUNDA: AUTORIZACION DE MANEJO DE DATOS PERSONALES. Con la firma de este documento **EL CONTRATISTA** manifiesta que ha sido informado por **EL CONTRATANTE** que este será el responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales es titular **EL CONTRATISTA** y que, conjunta o separadamente podrán: 1. Recolectar, usar y tratar mis datos personales y los de mi empresa conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales establecidos dentro de la compañía. 2. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad. 3. Los derechos como titular de los datos que tiene **EL CONTRATISTA** son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. 4. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por **EL CONTRATANTE** y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales. 5. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo electrónico c.guerrero@abcdelagro.com. 6. **EL CONTRATANTE** garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **EL CONTRATANTE** para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación o comunicación que deba realizarse de conformidad con el presente contrato, se hará por escrito y se entenderá surtida si se entrega en persona o por correo certificado a las siguientes direcciones: **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE** Dirección: calle 92 No. 46-163 Centro empresarial AgroBusiness Center Oficina 07 Ciudad: Barranquilla -- Atlántico. Teléfono: 3398315; Cel.: 3002845172; Correo electrónico: info@proagroambiente.com; **LUIS CAMILO GONZÁLEZ VILLAZÓN** Dirección: Cra. 49C #87-60 barrio san Vicente, Ciudad: Barranquilla; Celular: 3218479861; Correo electrónico: luiscamilo.gv@gmail.com.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de barranquilla, a los 09 días del mes de noviembre del año 2020.

CONTRATANTE:

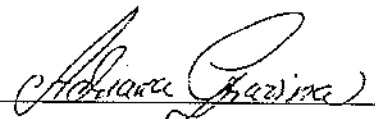
FIRMA: 
NOMBRE: **ADRIANA CECILIA GRAVINA ANGULO**
C/C No: **22.737.552 expedida en Barranquilla**

CONTRATISTA:

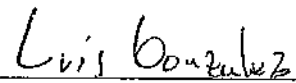
FIRMA: 
NOMBRE: **LUIS CAMILO GONZÁLEZ VILLAZÓN**
C/C No: **10656567 JS**

ACTA DE SUSPENSIÓN			
CIUDAD	BARRANQUILLA	FECHA	18 12 2020
LUGAR	OFICINA CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE		
REF O NOMBRE DEL DOCUMENTO	ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y LUIS CAMILO GONZÁLEZ VILLAZÓN No. CPSA-P		
IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES			
<p>ADRIANA CECILIA GRAVINA ANGULO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 22.737.552 expedida en Barranquilla, quien en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de la CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE, identificada con NIT. 900.401.488-6, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla-Atlántico, en adelante y para efectos de este documento, se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y por la otra LUIS CAMILO GONZÁLEZ VILLAZÓN identificado con cédula de ciudadanía No 1.065.656.175 expedida en Valledupar, quien en adelante y para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA.</p>			
CLAUSULAS Y/O CONSIDERACIONES			
<p align="center">CONSIDERACIONES:</p> <p>PRIMERA: El día 09 de noviembre del año 2020 se celebra contrato No. CPSA-P con el objeto de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios de COORDINADOR GENERAL en el desarrollo y realización de los proyectos ejecutados por EL CONTRATANTE y las empresas o grupos aliados y en colaboración durante la vigencia del contrato en el territorio nacional y todo lo concerniente a la naturaleza del servicio. SEGUNDA: Se procede a realizar la presente acta de suspensión del contrato No. CPSA-P de fecha 09 de noviembre de 2020 teniendo en cuenta; 1. Las actividades por la que fue contratado no podrán ser realizadas, esto motivado por la situación de salud que se vive a nivel mundial y que afecta nuestro territorio nacional, la cual fue declarada por de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD OMS como pandemia, y como consecuencia de lo anterior el gobierno central de nuestro país ha declarado el estado de emergencia económica y social. Por tal razón las partes en común acuerdo deciden suspender el contrato No. CPSA-P.</p> <p>Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto se establecen las siguientes.</p>			
<p align="center">CLAUSULAS:</p> <p>PRIMERA: SUSPENSIÓN. EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y LUIS CAMILO GONZÁLEZ VILLAZÓN No. CPSA-P quedara suspendido a partir del día 18 de diciembre 2020 hasta cuando las condiciones de salud pública permitan retomar actividades. SEGUNDA: EFECTOS: 1. Las partes acuerdan mantener los honorarios del contrato No. CPSA-P, dichos honorarios se cancelarán a la completa ejecución del servicio prestado.</p>			
MOTIVO DE SUSPENSIÓN			
El contrato No. CPSA-P se suspende por común acuerdo entre EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE , motivado por la situación de salud que se vive a nivel mundial y que afecta nuestro territorio nacional, la cual fue declarada por de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD OMS como pandemia, y como consecuencia de lo anterior el gobierno central de nuestro país ha declarado el estado de emergencia económica y social.			
ACUERDO			
La CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y LUIS CAMILO GONZÁLEZ VILLAZÓN acuerdan de manera voluntaria suspender el contrato No. CPSA-P firmado el día 09 de noviembre del año 2020, por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$9.000.000=) .			
FIRMAS DE ACEPTACIÓN			
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Barranquilla a los 18 días del mes de diciembre del año 2020			

CONTRATANTE/O REPRESENTANTE:

FIRMA: 
NOMBRE: ADRIANA CECILIA GRAVINA ÁNGULO
C.C NO: 22.737.552 expedida en Barranquilla

CONTRATISTA

FIRMA: 
NOMBRE: LUIS CAMILO GONZÁLEZ
C/C NO: 1.065.656.175 expedida en Valledupar

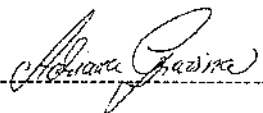
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y LUIS CAMILO GONZÁLEZ VILLAZÓN**
No. CPSA-P

CONTRATO No:	CPSA-P
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE
CONTRATISTA:	LUIS CAMILO GONZÁLEZ VILLAZÓN identificado con cédula de ciudadanía No 1.065.656.175 expedida en Valledupar.
OBJETO:	EL CONTRATISTA , de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios de COORDINADOR GENERAL en el desarrollo y realización de los proyectos ejecutados por EL CONTRATANTE y las empresas o grupos aliados y en colaboración durante la vigencia del contrato en el territorio nacional y todo lo concerniente a la naturaleza del servicio. Lo anterior de conformidad con las especificaciones indicadas por EL CONTRATANTE , las descripciones contenidas en el acta de inicio, cronograma de actividades y demás documentos que forman parte integral del presente contrato
VALOR:	NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$9.000.000=).
VALOR INICIAL:	NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$9.000.000=).
FECHA DE INICIACION:	09-11-2020
FECHA DE SUSPENSION:	18-12-2020
FECHA DE REINICIO:	19-01-2021
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO:	10-02-2021

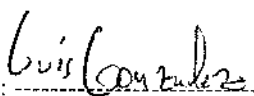
En la ciudad de Barranquilla, siendo las 10:00 horas se reunieron **ADRIANA CECILIA GRAVINA ANGULO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 22.737.552 expedida en Barranquilla, quien, en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE**, identificada con NIT. 900.401.488-6, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla-Atlántico, en adelante y para efectos de este documento, se denominará **EL CONTRATANTE** y **LUIS CAMILO GONZÁLEZ VILLAZÓN** identificado con cédula de ciudadanía No 1.065.656.175 expedida en Valledupar, quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de reanudar o reiniciar el contrato, suspendido mediante Acta de Suspensión No 001 considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias o hechos que motivaron la suspensión.

Se firma en Barranquilla, Atlántico a los 19 del mes de enero de 2021.

CONTRATANTE:

FIRMA: 

CONTRATISTA:

FIRMA: 

LUIS CAMILO GONZALEZ VILLAZON



Fecha Nacimiento: Agosto 30 de 1993.
E-Mail: luiscamilo.gv@gmail.com
Dirección: Manzana E casa 6 Tobías Daza
Teléfonos: 5-800360
Celular: 321-8479861
Valledupar, Colombia

PERFIL

Estudiante de Ingeniería Ambiental y Sanitaria. Con capacidad para el diseño, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con diversos sectores económicos, innovación y emprendimiento; así mismo con habilidades para la identificación y articulación de alianzas productivas, implementación de tecnologías sostenibles hacia la innovación empresarial y de proyectos. Manejo de equipos de cómputo, paquete de office, Mac, Lotus, etc. Mi experiencia y competencias humanas, han favorecido un desarrollo integral en mi liderazgo y habilidades, con un claro compromiso y alto respeto por mis responsabilidades, enseñándome a tomar decisiones de manera proactiva y consecuente con mis principios.

ESTUDIOS

UNIVERSITARIOS:

Universidad Popular del cesar.
Ing. Ambiental Y Sanitaria
Egresado Academicamente.

SECUNDARIA:

Institución Educativa CASD Simón Bolívar
2006 – 2011

PRIMARIA:

colegio la paz
2001 - 2005

EXPERIENCIA LABORAL

- ❖ CORPORACION PROAGROAMBIENTE enero del 2015 – enero del 2016.
Cargo ejercido: coordinador ambiental, alianza productiva de cultivos permanentes y semipermanentes.
- ❖ FUNDACION SOCIAL VISIONARIOS SIGLO XXI marzo del 2016 – diciembre del 2017
Cargo ejercido: auxiliar ambiental, proyecto: fortalecimiento productivo y socio-empresarial, mediante la implementación del cultivo mango keitt asociado a maíz para beneficiar a 737 pequeños productores, de los municipios de ciénaga, zona bananera, santa marta y san Sebastián en el departamento del magdalena.

REFERENCIAS LABORALES

CAMILO DONOSO COLLAZOS

Coordinador de proyectos Agropecuarios - Proagroambiente

Teléfono: 300 5064718

ADRIANA GRAVINA ANGULO

Gerente Administrativa – Proagroambiente.

Teléfono: (5) 3177597

REFERENCIAS PERSONALES

MONICA VILLAZON

Teléfono: 316 8289390

RAFAEL GONZALEZ

Teléfono: 318 6744340

IVAN VILLAZON

Teléfono: 313 5858967



LUIS CAMILO GONZALES VILLAZON

C.C. No. 1.065.656.175



La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa CASD Simón Bolívar
Valledupar - Cesar

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal, según
Resolución No. 000409 del 07 de Diciembre de 2010.

CANT. Cuñeros a: VES

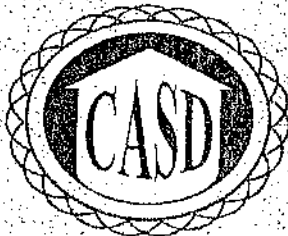
LUIS CAMILO GONZALEZ VILLAZON
C.C. 1065656175 DE VALLEDUPAR

El Título de:

Bachiller Técnico
Especialidad Técnica Comercial

Por haber alcanzado y aprobado los logros de Formación Integral Correspondientes
al Nivel de Educación Media Técnica y haber cumplido con los requisitos
establecidos en el proyecto Educativo Institucional P.E.I.

Rector



Secretaría

Anotado en el Central Interio del Plantel en

Vólibo No. 2 Folio 271-2 Diploma No. 266

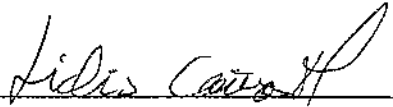
Dado en Valledupar, a 10 de Diciembre de 2011

Barranquilla, febrero 01 del 2018

A quien corresponda:

Me permito informarle que conosco amplia y detalladamente al sr. LUIS CAMILO GONZALEZ VILLAZON con CC: 1.065.656.175 y puedo asegurar que es una persona íntegra, estable, totalmente responsable y competente para cualquier tipo de actividad que se le encomiende.

Por lo anterior no tengo inconveniente ninguno en recomendarlo ampliamente agradeciendo de antemano la atención y facilidades que le puedan brindar.

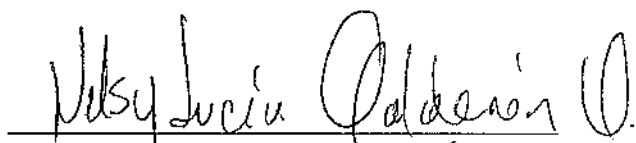

cc: 1.045.673.223

Barranquilla, febrero 01 del 2018

A quien corresponda:

Me permito informarle que conosco amplia y detalladamente al sr. LUIS CAMILO GONZALEZ VILLAZON con CC: 1.065.656.175 y puedo asegurar que es una persona integra, estable, totalmente responsable y competente para cualquier tipo de actividad que se le encomiende.

Por lo anterior no tengo inconveniente ninguno en recomendarlo ampliamente agradeciendo de antemano la atencion y facilidades que le puedan brindar.


cc: 1.052.943.326.

Barranquilla, febrero 01 del 2018

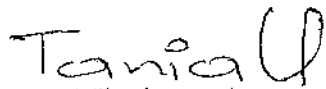
A quien interese:

Por medio de la presente, Yo Tania Villazón Ramírez con cc: 49.785.167 manifiesto mi vínculo familiar (MAMA) con el Sr. LUIS CAMILO GONZALEZ VILLAZON con CC: 1.065.656.175. Doy fe que es una persona honesta, responsable, trabajador y cumplidora de sus deberes y compromisos.

Nuestra relación familiar siempre se ha desarrollado con afecto y respeto, manteniéndose siempre cercano y solidario con todos los miembros de la familia.

Por lo anterior, puedo recomendarla con total amplitud y seguridad.

Atentamente



Tania Villazón Ramírez

49.785.167

Barranquilla, febrero 01 del 2018

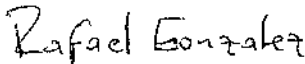
A quien interese:

Por medio de la presente, Yo Rafael González Martínez con cc: 77.172.547 manifiesto mi vínculo familiar (PAPA) con el Sr. LUIS CAMILO GONZALEZ VILLAZON con CC: 1.065.656.175. Doy fe que es una persona honesta, responsable, trabajador y cumplidor de sus deberes y compromisos.

Nuestra relación familiar siempre se ha desarrollado con afecto y respeto, manteniéndose siempre cercano y solidario con todos los miembros de la familia.

Por lo anterior, puedo recomendarla con total amplitud y seguridad.

Atentamente


Rafael González Martínez

cc: 77.172.547

Barranquilla, febrero 01 del 2018

A quien interese:

Por medio de la presente, Yo Tania Villazón Ramírez con cc: 49.785.167 manifiesto mi vínculo familiar (MAMA) con el Sr. LUIS CAMILO GONZALEZ VILLAZON con CC: 1.065.656.175. Doy fe que es una persona honesta, responsable, trabajador y cumplidora de sus deberes y compromisos.

Nuestra relación familiar siempre se ha desarrollado con afecto y respeto, manteniéndose siempre cercano y solidario con todos los miembros de la familia.

Por lo anterior, puedo recomendarla con total amplitud y seguridad.

Atentamente


Tania Villazón Ramírez

49.785.167

Barranquilla, febrero 01 del 2018

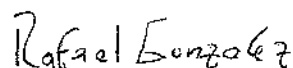
A quien interese:

Por medio de la presente, Yo Rafael González Martínez con cc: 77.172.547 manifiesto mi vínculo familiar (PAPA) con el Sr. LUIS CAMILO GONZALEZ VILLAZON con CC: 1.065.656.175. Doy fe que es una persona honesta, responsable, trabajador y cumplidor de sus deberes y compromisos.

Nuestra relación familiar siempre se ha desarrollado con afecto y respeto, manteniéndose siempre cercano y solidario con todos los miembros de la familia.

Por lo anterior, puedo recomendarla con total amplitud y seguridad.

Atentamente


Rafael González Martínez

cc: 77.172.547

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CARTILLA DE CUIDADANIA

1.065.656.175
GONZALEZ VILLAZON

LUIS CAMILO

FECHA

Luis Gonzalez

DMV



FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1993
VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

21-SEP-2011 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

NOCE DE RECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CAROLINA SANCHEZ TORRES



P-1200100-00050170-M-100656175-20111214

0025678371A

37391236

 DIAN <small>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>	Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal	 ANLISCA <small>Módulo Único de Inscripción, Servicio y Control Administrativo</small>	001
2. Concepto: 0 2 Actualización <small>Derecho reservado para la DIAN</small>		4. Número de formulario: 14362469139	
		 <small>(415)7707212489984(8020) 000001436246913 9</small>	
5. Número de identificación Tributaria (NIT): 1 0 6 5 6 5 6 1 7 5 - 3		12. Dirección nacional: Impuestos y Aduanas de Valledupar	
IDENTIFICACION			
21. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida		27. Fecha expedición: 2 0 1 1 0 9 2 1	
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía		26. Número de identificación: 1 0 6 5 6 5 6 1 7 5	
28. País: COLOMBIA		29. Departamento: Cesar	
30. Ciudad/Municipio: Valledupar		31. Razón social: CONZALEZ	
32. Segundo apellido: VILLAZON		33. Primer nombre: LUIS	
34. Otros nombres: CAMILO		35. Nombre comercial: 	
UBICACION			
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Cesar	
40. Ciudad/Municipio: Valledupar		41. Dirección principal: CL 13 CR 15 15 52 BRR ALFONSO LOPEZ	
42. Correo electrónico: hiscamilo.gv@gmail.com		43. Código postal: 5 8 0 1 2 5 0	
44. Teléfono 1: 3 2 1 8 4 7 9 8 6 1		45. Teléfono 2: 	
CLASIFICACION			
Actividad económica principal: 46. Código: 3 9 0 0 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 6 0 2 0 5		Actividad económica secundaria: 48. Código: 49. Fecha inicio actividad: 	
Otras actividades: 50. Código: 1 2		Ocupación: 51. Código: 	
52. Número establecimientos: 			
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código: 1 2			
12-Ventas régimen simplificado			
Obligados aduaneros: 54. Código: 		Exportadores: 55. Forma: 56. Tipo: 57. Modo: 58. CPC: 	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.			
Para uso exclusivo de la DIAN			
59. Anexos: SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0	
61. Fecha: 2 0 1 6 0 2 0 5		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:	
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:		984. Nombre: ONATE PEREZ LUZ MARINA 985. Cargo: Analista III	

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y LIDIS MARIA CAÑAS
MERCADO
No. CPSB-P**

Entre los suscritos **ADRIANA CECILIA GRAVINA ANGULO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 22.737.552 expedida en Barranquilla, quien, en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE**, identificada con NIT. 900.401.488-6, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla-Atlántico, en adelante y para efectos de este documento, se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por la otra **LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO** identificada con cédula de ciudadanía No 1.045.673.223 expedida en Barranquilla, quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regulará por lo dispuesto en el Código Civil y Código de Comercio, en general por las disposiciones aplicables en esta materia y lo contenido en las siguientes cláusulas previa a la siguiente.

CONSIDERACIONES:

El presente contrato se celebrará como consecuencia de la ejecución del Convenio de asociación No. 202002993 cuyo objeto es: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las capacidades productivas y generación de ingresos de pequeños productores piscícolas, pesqueros y agrícolas del departamento del Atlántico mediante la entrega de activos y asistencia técnica especializada" suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** y la **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE**

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. **EL CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios de **PROFESIONAL ACUÍCOLA** en el desarrollo y realización de los proyectos ejecutados por **EL CONTRATANTE** y las empresas o grupos aliados y en colaboración durante la vigencia del contrato en el territorio nacional y todo lo concerniente a la naturaleza del servicio. Lo anterior de conformidad con las especificaciones indicadas por **EL CONTRATANTE**, las descripciones contenidas en el acta de inicio, cronograma de actividades y demás documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO.** Este contrato tendrá **RECURSOS COMPROMETIDOS**, se realiza con la finalidad que **EL CONTRATISTA** mantenga estable los precios durante la ejecución o prorrogas a las que haya lugar y de acuerdo a los desembolsos recibidos por los convenios respectivos. **PARÁGRAFO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD.** **EL CONTRATISTA**, deberá constar con disponibilidad para viajar al lugar donde requiera **EL CONTRATANTE** por las actividades propias del servicio. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** cumplirá con el objeto, haciendo uso de toda su experiencia, conocimiento y capacidades, en

con el objeto, haciendo uso de toda su experiencia, conocimiento y capacidades, en condiciones de eficiencia, responsabilidad, idoneidad y calidad, en los términos y condiciones acordadas, conforme a lo establecido en los planes operativos de los proyectos, en los estudios de pre inversión y en los términos de Referencia. Para el cumplimiento del objeto contratado **EL CONTRATISTA** deberá ejecutar las Actividades específicas que se relacionan a continuación: 1. Efectuar la coordinación del proyecto, adelantando todas y cada una de las actividades relacionadas con la logística para la ejecución adecuada de seguimiento, puesta en marcha, labores de montaje y operaciones del proyecto productivo. 2. Participar en los diseños, coordinación y ejecución de la fase técnica del proyecto. 3. Cumplir y hacer cumplir las normas y políticas de la Fundación. 4. Contribuir con el desarrollo de la fase técnica del plan operativo anual. 5. Participar en el diseño y coordinar el plan de asistencia técnica de piscicultura del proyecto. 6. Participar en el diseño del plan de manejo ambiental del proyecto. 7. Participar en el diseño, adecuación e implementación de la infraestructura piscícola del proyecto. 8. Coordinar el cronograma de actividades, acompañamiento y capacitaciones de la fase técnica del proyecto. 9. coordinar, revisar y actualizar el plan de trabajo semanal, quincenal y mensual de la fase técnica del proyecto. 10. Coordinar, revisar y actualizar el presupuesto de gastos e ingresos de la explotación, así como los requerimientos de recursos monetarios, humanos y materiales del proyecto. 11. Coordinar el acompañamiento profesional a las familias beneficiarias del proyecto para lograr un óptimo manejo técnico y productivo. 12. Apoyar y coordinar la organización de profesionales y técnicos a su cargo para lograr una eficaz y eficiente ejecución del proyecto. 13. Coordinar las visitas de asistencia técnica, capacitaciones y visitas de supervisión al proyecto. 14. Coordinar el mantenimiento técnico de las unidades productivas, y realizar los muestreos de calidad de agua, cuantificación y proyección de cosecha, seguimiento a parámetros físico químicos, control sanitario, de mortalidad y seguimiento a factores que impacten negativamente el medio ambiente. 15. Vigilar la correcta aplicación de recursos humanos, monetarios y materiales para lograr una eficiente ejecución del proyecto. 16. Coordinar a profesionales y técnicos a su cargo en las labores diarias operativas de campo. 17. Coordinar el diseño de estrategias para que el personal a su cargo cumpla sus funciones de forma organizada, segura y eficaz. 18. Participar en el diseño de los instrumentos para llevar los registros y controles que faciliten administrar, optimizar y hacer el seguimiento al talento humano de la fase técnica del proyecto. 19. Atender al personal a su cargo, plantear soluciones, aclarar dudas, llevar un control semanal de las actividades encargadas. 20. Implementar la metodología de aprendizaje de la Fundación o la que sea entregada por el cliente con el fin de cumplir las metas propuestas en el Plan Operativo de Actividades POA. 21. Llevar una matriz de datos con toda la información de los beneficiarios a atender con información mínima como: Nombre, apellidos, cedula, teléfono celular, dirección, actividad extractiva o de cultivo, carnet AREL o Pescador y las demás que sean necesarias para llevar información certera del convenio en mención. 22. Llevar una matriz de datos de los insumos solicitados por las asociaciones a beneficiar y lista de los insumos entregados para llevar control de las entregas. 23. Apoyarse con su equipo y su experiencia para cotizar todos los insumos a entregar bajo el marco del Convenio en mención. 24. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza su cargo. 25. Apoyar y adelantar labores de comercialización y logística, para realizar las labores de cosecha, pos cosecha y comercialización; al igual que el encadenamiento para la inserción del proyecto y las asociaciones beneficiadas a cadenas de mercado. 26. Presentar informes del avance de ejecución de las actividades desarrolladas de acuerdo a las instrucciones del coordinador o

supervisor del proyecto. 27. Llevar un archivo en orden de las evidencias de las actividades desarrolladas, a través de listados de asistencias, actas de reuniones, registro fotográfico y demás que se consideren pertinentes. 28. Mantener al tanto a la Gerencia de proyectos sobre situaciones que pongan en riesgo la ejecución de proyectos, la mala utilización de los bienes e insumos entregados. 29. Las demás actividades que sean dispuestas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces en relación al servicio prestado. 30. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr objetivos técnicos de los proyectos asignados. 31. Propiciar la solución de conflictos de manera pacífica y respetuosa entre los integrantes de la comunidad, beneficiarios y personal a su cargo. 32. Desempeñar sus actividades con ética y profesionalismo. 33. Contar con vehículo o medio de transporte para el desarrollo de la actividad contratada; 34. Asistir a las reuniones a las que convoque **EL CONTRATANTE** en el lugar que este defina a través del territorio nacional por causa de la ejecución del contrato o como solicitud de alguno de los convenios. Dichos gastos de desplazamiento serán asumidos a su cuenta y riesgo. 35. Portar toda la dotación requerida para la prevención en riesgos en la prestación del servicio. 36. Socializar las metas, indicadores y fuentes de verificación asignadas al equipo de trabajo y realizar el seguimiento de las mismas. 37. Participar en los diseños, coordinación y ejecución de la fase técnica del proyecto. 38. Cumplir y hacer cumplir las normas y políticas de la Fundación. 39. Apoyar los procesos de compras, cotizaciones, selección de proveedores. 40. Participar en las reuniones convocadas por los entes involucrados en el proyecto y las entidades privadas y públicas. 41. Estructurar y presentar ante la dirección de proyectos de la Fundación el Plan Operativo Anual – POA propuesto para el desarrollo del proyecto en los plazos establecidos. 42. Diseñar y coordinar el plan de asistencia técnica – PATI a implementar en el desarrollo del proyecto. 43. Coordinar el cronograma de actividades, acompañamiento y capacitaciones de la fase técnica del proyecto. 44. Coordinar el diseño de estrategias para que el personal a su cargo cumpla sus funciones de forma organizada, segura y eficaz. 45. Liderar el equipo profesional, técnico y socioempresarial que realizará el acompañamiento. 46. Participar en el diseño del plan de manejo ambiental del proyecto. 47. Participar en el diseño de los instrumentos para llevar los registros y controles que faciliten administrar, optimizar y hacer el seguimiento al talento humano de la fase técnica del proyecto. 48. Realizar el seguimiento continuo al cumplimiento de metas de los profesionales a su cargo. 49. Desarrollar y supervisar la ejecución de los cronogramas de cumplimiento de metas para los profesionales de acompañamiento al proyecto. 50. coordinar, revisar y actualizar el plan de trabajo semanal, quincenal y mensual de la fase técnica del proyecto. 51. Realizar el seguimiento, verificación y acompañamiento a la ejecución de las visitas de asistencia técnicas efectuadas por el equipo técnico. 52. Garantizar, acompañar y verificar la ejecución de los talleres socios empresariales, asignados que permita el fortalecimiento de su capacidad organizativa y la articulación con los mercados de los productores intervenidos por el proyecto. 53. Velar por la calidad de los acompañamientos definidos en el marco del Plan de Asistencia Técnica. 54. Vigilar la correcta aplicación de recursos humanos, monetarios y materiales para lograr una eficiente ejecución del proyecto. 55. Consolidar información general de proyecto y los beneficiarios a través de una matriz de seguimiento mensual. 56. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza su cargo. 57. Mantener al tanto a la Dirección Técnica de Proyectos sobre situaciones que pongan en riesgo la ejecución de proyectos, la mala utilización de los bienes e insumos entregados. 58. Presentar informes del avance de ejecución de las actividades desarrolladas de acuerdo a las instrucciones del coordinador o supervisor del proyecto. 59. Consolidar la información soporte de las

actividades de ejecución del proyecto tales como listados de asistencia, actas de reuniones, registro fotográfico y demás que se consideren pertinentes. 60. Cumplir con todas las normas de higiene del trabajo, sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y de seguridad industrial estipulada por la ley Colombiana. 61. Cumplir la Constitución, la ley y en general todas las normas relacionadas dispuestas por la legislación Colombiana. 62. Presentar una conducta adecuada. 63. No consumir sustancias alcohólicas, alucinógenas o psicoactivas en el desarrollo de la prestación del servicio. 64. Mantener una correcta comunicación y total colaboración con el supervisor asignado por **EL CONTRATANTE** en cada uno de los proyectos, así como del personal vinculado al desarrollo de actividades. 65. Realizar desplazamiento a las zonas objeto del servicio bajo su responsabilidad y por sus propios medios. 66. Llevar registro fotográfico de todas las actividades que realice. 67. Elaborar y presentar informes de ejecución de sus actividades bajo los estándares y formatos establecidos por **EL CONTRATANTE** para tal fin y en los tiempos requeridos por el mismo. 68. Mantenerse afiliado y acreditar que se encuentra al día durante la vigencia del presente contrato con los pagos de aportes al sistema de salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo dispuesto a la ley 100 de 1993, decreto 510 del 2003, ley 797 del 2003, decreto 1703 del 2002 y el literal a del artículo 13 de la ley 1562 del 2012, demás normas legales reglamentarias para trabajadores independientes y esta materia en general ; Debiendo presentar la última planilla de autoliquidación de pago (PILA) o el comprobante respectivo. 69. Cumplir con el cronograma de actividades que hará parte integral de este documento. 70. Realizar acompañamiento durante la entrega y en el seguimiento posterior a estas. 71. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 72. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la misma. 73. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 74. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 75. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por **EL CONTRATANTE**, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 76. Se obliga a manejar los formatos mensuales para control de accidentes e incidentes y los indicadores. Además, portará equipo de protección personal que cumpla con las respectivas normas. 77. Ejecutar el contrato con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. 78. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 79. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se utilicen en la ejecución. 80. Mantener el valor de la prestación del servicio en las prórrogas que se suscriban. 81. **EL CONTRATISTA** deberá advertir a **EL CONTRATANTE** lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias

específicas que puedan perjudicar la ejecución del contrato o demorar la ejecución del mismo. **82.** Ceder a **EL CONTRATANTE** los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado por la compra de materiales partes o equipos de los fabricantes o proveedores para la ejecución del presente contrato y entregar los manuales correspondientes. **83.** Obrar con discreción, lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **84.** No participar en prácticas corruptas, fraudulentas, oclusivas o coercitivas durante la ejecución del presente contrato. **85.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas financieras y comerciales correspondientes para la ejecución de este tipo de contrato. **86.** Constituir las garantías exigidas de acuerdo con los amparos solicitados. **87.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos que se le realicen. **88.** Guardar absoluta reserva de toda la información que llegue a su conocimiento en razón de la ejecución del contrato y no divulgar sin la expresa autorización. **89.** Informar por escrito el número de cuenta bancaria en el cual se consignan los honorarios, por concepto de actividades objeto del presente contrato, al igual que cualquier variación en la misma. **90.** Firmar el acta de inicio y demás documentos que hagan parte integral de este contrato y su ejecución en los tiempos establecidos por **EL CONTRATANTE**. **91.** Manejar sistemas informáticos y bases de datos (Word, Excel, power point, Outlook y manejo de internet).

PARÁGRAFO PRIMERO: DOTACIÓN. **EL CONTRATISTA** deberá utilizar bajo su responsabilidad y asumirá el costo de la dotación adecuada para la ejecución del servicio, según lo estipulado para la prevención de riesgos; en el evento que **EL CONTRATANTE** suministre algún tipo de dotación, este deberá responder por el correcto uso, firmar el acta de entrega de la dotación y una vez ejecutado el contrato hacer la devolución entregando firmado el acta de devolución de dotación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: COMPROMISO ÉTICO. **EL CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra la integridad de **EL CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO TERCERO: BUENA FE. Las partes, que suscribimos el presente documento, lo hacemos fundamentados en el principio de Buena Fe.

PARÁGRAFO CUARTO: PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ENTREGAR. **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar, los siguientes productos y/o servicios: **1.** Los informes que le solicite el supervisor, relacionando la gestión realizada, de conformidad con las obligaciones contractuales, detallando las actividades, logros y recomendaciones de cada una de las tareas realizadas y anexando los documentos que lo justifiquen, actas de reuniones, formatos de seguimiento y control, lista de asistencia. **2.** Cumplir con las metas y/o productos requeridos, efectivamente realizados y entregados a satisfacción del supervisor del contrato. **3.** Presentar todos los informes de ejecución durante la vigencia del contrato, en los cuales se relacionen el estado de avance en la ejecución; así mismo, los cambios y efectos producidos. **4.** Cumplir con el cronograma de actividades para acceder al pago.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: **1.** Exigir el cumplimiento total del contrato. **2.** Pagar al **CONTRATISTA** el valor establecido por los servicios prestados. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Realizar las modificaciones, prorrogas o adiciones del caso necesarias al contrato. **6.** Terminar de forma unilateral el contrato, previo informe del supervisor que acredite el incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones y/o violación leve o grave del contrato o por las causales expuestas en este documento. **7.** Proporcionar en el evento que fuere necesario elementos a **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato, en óptimas condiciones para su uso.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$8.000.000=)**. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA, el valor total del contrato de la siguiente forma: 1. Se realizará un primer pago por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$4.000.000=)** pago que estará sujeto a la firma del presente contrato y del acta de inicio, presentación de documentos y pólizas correspondientes junto con el cumplimiento de cronograma de actividades de acuerdo a los avances programados para el primer periodo por el supervisor o quien haga sus veces, la aprobación de los informes de actividades con sus soportes anexos por parte del supervisor del contrato, donde manifieste haber cumplido con todas las metas establecidas. 2. Se realizará un último pago por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$4.000.000=)**, El último pago que estará sujeto al cumplimiento del 100% de la ejecución del contrato y a la aprobación a plena satisfacción de EL CONTRATANTE descrita en los documentos establecidos para tal fin. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago, EL CONTRATISTA debe presentar cuenta de cobro, con previa certificación y/o visto bueno del supervisor del proyecto, bajo los lineamientos y directrices del CONTRATANTE, con el informe del porcentaje de cumplimiento de metas requeridas para cada pago, de igual forma anexar la planilla de pago a la seguridad social y administradora de riesgo laboral ARL sobre sus ingresos y demás requisitos de ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las retenciones e impuestos directos e indirectos, IVA, tasas y contribuciones Nacionales Departamentales y/o municipales, como también obligaciones fiscales que ordene la ley en relación con el valor del contrato, los gastos y demás costos de que se causen por razón del perfeccionamiento de este contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA desde el momento de la ejecución hasta su liquidación, EL CONTRATANTE no reconocerá ni pagara valor alguno por este concepto. **CLÁUSULA SEXTA: AFLILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Y ARL:** EL CONTRATISTA está en la obligación de acreditar la afiliación al sistema de seguridad social integral y a una ARL durante la vigencia de este contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Decreto 510 de 1993, ley 797 del 2003, Decreto 1703 del 2003, Ley 1562 del 2012 y demás normas legales que reglamentan esta materia, relacionadas para los trabajadores independientes. **PARÁGRAFO:** Según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 0723 del 2013, debe practicarse el examen pre ocupacional y allegar el certificado médico a EL CONTRATANTE, esto con el fin de brindar medidas de promoción de la salud y prevención de enfermedades y/o patologías. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.** El presente contrato contará con un supervisor designado formalmente por EL CONTRATANTE para la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades propias del mismo, este dará el visto bueno según los estándares de contenido técnico y requisitos exigidos para radicar las cuentas de cobro de EL CONTRATISTA y proceder a su pago. **CLÁUSULA OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato de prestación de servicios profesionales no genera relación laboral alguna entre las partes. En consecuencia, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a percibir los pagos pactados en forma de honorarios en este contrato. **CLÁUSULA NOVENA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, profesional y administrativa en cumplimiento de sus obligaciones y responderá por los riesgos que se desprendan por la ejecución del contrato, por esta razón no existe relación de subordinación o dependencia entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA: DURACIÓN.** El presente contrato tendrá

como duración el período comprendido entre la fecha de inicio descrita en el acápite de las firmas del presente contrato y la fecha de finalización correspondiente a el día **31 DE DICIEMBRE DE 2020**; Se formalizará con el acta de inicio realizada por **EL CONTRATANTE**, pero podrá ser terminado, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte para que deba ser terminado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN.** El presente contrato se podrá terminar por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo. **2.** Por incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones que se derivan del presente contrato. En este caso, **EL CONTRATANTE** estará obligado a cancelar los servicios efectivamente ejecutado por **EL CONTRATISTA** hasta la fecha efectiva de terminación y en caso contrario **EL CONTRATISTA** estará obligado a devolver los dineros no ejecutados, sin perjuicio de las acciones correspondientes. **3.** Por voluntad unilateral del **CONTRATANTE**, previo aviso al **CONTRATISTA**. **4.** Por terminación de alguno de los convenios a los que está sujeto. **5.** Por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN UNILATERAL.** Las partes acuerdan que, al incumplir las obligaciones propias de cada una, por violación leve o grave y cualquier actividad que afecte la moral o el correcto desarrollo del objeto contractual, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios. Si el incumplimiento lo origina **EL CONTRATISTA**, esta faculta a **EL CONTRATANTE** para que por medio del supervisor de contrato realice Acta de terminación, conjuntamente con informe de incumplimiento, el cual será notificado al **CONTRATISTA** por cualquier medio. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** De igual forma las partes de común acuerdo, pueden suspender temporalmente el contrato describiendo las causas o los motivos por medio de acta escrita. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, a su terminación, a su liquidación, al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, se someterá inicialmente a Conciliación privada entre las partes, en caso de no lograr un acuerdo se recurrirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje del domicilio de **EL CONTRATANTE**; En el evento en que las partes no lleguen a un acuerdo conciliatorio, la controversia se someterá y resolverá por un Tribunal de Arbitraje que funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje del domicilio de **EL CONTRATANTE**, el cual sujetará al reglamento del Centro, de acuerdo con los siguientes reglas: **A.** El tribunal estará integrado por árbitros, según la cuantía. Mayor cuantía superior a 400 smmlmv) Árbitro(s) designado(s) por las partes de común acuerdo. A falta de dicho acuerdo, o en el caso de que una de las partes no asita o no lo designen dentro de los 30 días calendarios siguientes a la radicación del Tribunal en el Centro, los árbitros o el árbitro único serán designados por el Centro de Conciliación y Arbitraje de sus Listas de Árbitros por especialidad jurídica; **B.** El Tribunal funcionará en del domicilio de **EL CONTRATANTE**; **C.** El Tribunal decidirá en derecho. En caso de no existir acuerdo para la solución de los conflictos, las partes podrán iniciar las reclamaciones jurídicas pertinentes para el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.** **EL CONTRATISTA** deberá construir garantía expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, en formato para entidades particulares o garantía bancaria expedida por un banco local vigilado por la superintendencia financiera que avalará otorgando amparo del cumplimiento del contrato en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, además los daños causados **EL CONTRATANTE**

y a terceros en ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** entregará a **EL CONTRATANTE**, la garantía a la que se refiere la presente cláusula, acompañada con el respectivo comprobante de pago de la prima de la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La constitución de la garantía no exonera al **CONTRATISTA** de la responsabilidad contractual y extracontractual que emanan de los daños que puedan causarle a **EL CONTRATANTE** y le sean imputables a aquel bajo su propia culpa o dolo. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento que exista adición o prórroga del plazo de ejecución de este contrato, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de los amparos de la garantía y el valor de la prima de la misma, como condición previa y necesaria para el pago de los honorarios pendientes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL.** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o **EL CONTRATANTE**, dará lugar al cobro de una sanción pecuniaria o indemnización equivalente al 20% por valor total de este contrato, por los perjuicios ocasionados. Esta cláusula no exonera a la parte que incumple, y le permite adelantar a la parte afectada reclamaciones o acciones de carácter legal. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN.** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA**, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación del servicio. 2. Guardar confidencialidad sobre la información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse a **EL CONTRATANTE** presentando el texto a publicar con una antelación de un mes a la fecha de la edición. 4. Informar inmediatamente a **EL CONTRATANTE** sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo manteniendo los compromisos de confidencialidad aquí contenidos. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales dentro de lo estipulado en la legislación colombiana. (Artículo 308, ley 599 del 2000; ley 256 de 1996; Decisión 486 de la comisión de la comunidad andina, Tít. XVI). **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA**, se obliga a no utilizar cualquier tipo de información de **EL CONTRATANTE**, tanto la de carácter reservado y confidencial como cualquiera que este le suministre durante la ejecución del servicio con ocasión a las diferentes actividades, técnicas científicas, agrícolas y demás relacionadas, además no podrá aprovecharse de la posición preferente en la que se encuentre, o valerse de los diferentes estudios de los proyectos que adelante **EL CONTRATANTE**, para ejecutar después de la finalización de su contrato y posteriormente a este, para provecho propio o de terceros, ni conductas en el mercado que desvíen a clientes, cooperantes, contratistas y demás sujetos que tengan relación con **EL CONTRATANTE** o conductas que tengan como objeto desorganizar internamente a **EL CONTRATANTE**, o que incurran en imitación, confusión, comparación, descrédito, engaño, explotación de la reputación ajena, violación de secretos y ruptura contractual, o de cualquier otra que perjudique o amenace los intereses del **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** ha hecho sus propias averiguaciones, estudios, proyecciones, condiciones técnicas, sociales, de orden público y ambiental en las que se adelantará la ejecución del objeto y las actividades relacionadas con el programa y en

consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA**, mantener a **EL CONTRATANTE** indemne de cualquier perjuicio y reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones llevadas a cabo por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto y actividades del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MÉRITO EJECUTIVO. Cualquier ejemplar con las firmas originales del presente contrato, presta mérito a título ejecutivo para la ejecución forzada de las obligaciones en él contenidas, por ser claras, expresas y exigibles.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad consagradas en la ley colombiana para celebrar este contrato, e igualmente declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a responder al **CONTRATANTE** y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y renunciara a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: AUTORIZACION DE USO DE IMAGEN. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que utilice su imagen en campañas, promocionales y demás materiales de apoyo que considere pertinente para la difusión y promoción del objeto social de los proyectos ejecutados por **EL CONTRATANTE**, por cualquier medio, ya sea impreso, electrónico, audiovisual u otro. De igual forma **EL CONTRATISTA** declara con la firma del presente documento que esta autorización es voluntaria y gratuita de acuerdo a lo establecido por la legislación Colombiana, por lo tanto autoriza a **EL CONTRATANTE** para que utilice, reproduzca, transmita, retransmita su imagen en las campañas de publicidad, redes sociales y promoción de la empresa, así como la fijación de la misma en proyecciones, videos, graficas, textos, filminas y todo el material suplementario.

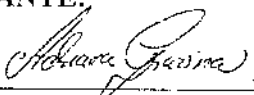
PARÁGRAFO: ALCANCE. La presente autorización se da sin limitación geográfica o territorial alguna y no implica exclusividad, en el evento que la relación contractual termine. **EL CONTRATANTE** podrá utilizar la imagen de **EL CONTRATISTA**, excepto que este realice solicitud por medio escrito explicando las razones, entrando en vigencia a partir de la aceptación de la solicitud radicada; **EL CONTRATANTE** dará cumplimiento a la normatividad vigente sobre los derechos morales de autor, los cuales seguirán radicados en cabeza de su titular.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: AUTORIZACION DE MANEJO DE DATOS PERSONALES. Con la firma de este documento **EL CONTRATISTA** manifiesta que ha sido informado por **EL CONTRATANTE** que este será el responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales es titular **EL CONTRATISTA** y que, conjunta o separadamente podrán:

1. Recolectar, usar y tratar mis datos personales y los de mi empresa conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales establecidos dentro de la compañía.
2. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
3. Los derechos como titular de los datos que tiene **EL CONTRATISTA** son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
4. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por **EL CONTRATANTE** y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales
5. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo electrónico a.gravina@proagroambiente.com
6. **EL CONTRATANTE** garantiza la confidencialidad,

libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **EL CONTRATANTE** para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación o comunicación que deba realizarse de conformidad con el presente contrato, se hará por escrito y se entenderá surtida si se entrega en persona o por correo certificado a las siguientes direcciones: **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE** Dirección: calle 92 No. 46-163 Centro empresarial AgroBusiness Center Oficina 07 Ciudad: Barranquilla – Atlántico. Teléfono: 3398315; Cel.: 3002845172; Correo electrónico: c.guerrero@abcdelagro.com; **LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO** Dirección: Cll. 134 #8G-101 conjunto residencial koralía Maz 9 casa 5, Ciudad: Barranquilla; Celular: 3116703357; Correo electrónico: lidiscamer@gmail.com
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Barranquilla, a los 19 días del mes de noviembre del año 2020.

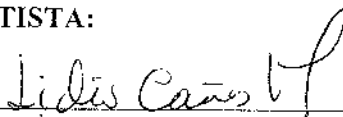
CONTRATANTE:

FIRMA: 

NOMBRE: **ADRIANA CECILIA GRAVINA ANGULO**

C/C No: **22,737.552 expedida en Barranquilla**

CONTRATISTA:

FIRMA: 

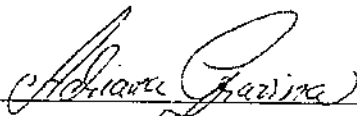
NOMBRE: **Lidis Cañas Mercado**

C/C No: **1045673223**

ACTA DE SUSPENSIÓN			
CIUDAD	BARRANQUILLA	FECHA	18 12 2020
LUGAR	OFICINA CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE		
REF O NOMBRE DEL DOCUMENTO	ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO No. CPSB-P		
IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES			
<p>ADRIANA CECILIA GRAVINA ANGULO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 22.737.552 expedida en Barranquilla, quien, en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de la CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE, identificada con NIT. 900.401.488-6, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla-Atlántico, en adelante y para efectos de este documento, se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y por la otra LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO identificada con cédula de ciudadanía No 1.045.673.223 expedida en Barranquilla, quien en adelante y para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA.</p>			
CLAUSULAS Y/O CONSIDERACIONES			
<p>CONSIDERACIONES:</p> <p>PRIMERA: El día 19 de noviembre del año 2020 se celebra contrato No. CPSB-P con el objeto de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios de PROFESIONAL ACUÍCOLA en el desarrollo y realización de los proyectos ejecutados por EL CONTRATANTE y las empresas o grupos aliados y en colaboración durante la vigencia del contrato en el territorio nacional y todo lo concerniente a la naturaleza del servicio. SEGUNDA: Se procede a realizar la presente acta de suspensión del contrato No. CPSB-P de fecha 19 de noviembre de 2020 teniendo en cuenta: 1. Las actividades por la que fue contratado no podrán ser realizadas, esto motivado por la situación de salud que se vive a nivel mundial y que afecta nuestro territorio nacional, la cual fue declarada por de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD OMS como pandemia, y como consecuencia de lo anterior el gobierno central de nuestro país ha declarado el estado de emergencia económica y social. Por tal razón las partes en común acuerdo deciden suspender el contrato No. CPSB-P.</p> <p>Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto se establecen las siguientes.</p>			
<p>CLAUSULAS:</p> <p>PRIMERA: SUSPENSIÓN. EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO No. CPSB-P quedara suspendido a partir del día 18 de diciembre 2020 hasta cuando las condiciones de salud pública permitan retomar actividades. SEGUNDA: EFECTOS: 1. Las partes acuerdan mantener los honorarios del contrato No. CPSB-P, dichos honorarios se cancelarán a la completa ejecución del servicio prestado.</p>			
MOTIVO DE SUSPENSIÓN			
<p>El contrato No. CPSB-P se suspende por común acuerdo entre EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE, motivado por la situación de salud que se vive a nivel mundial y que afecta nuestro territorio nacional, la cual fue declarada por de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD OMS como pandemia, y como consecuencia de lo anterior el gobierno central de nuestro país ha declarado el estado de emergencia económica y social.</p>			
ACUERDO			
<p>La CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO acuerdan de manera voluntaria suspender el contrato No. CPSB-P firmado el día 19 de noviembre del año 2020, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$8.000.000=)</p>			
FIRMAS DE ACEPTACIÓN			
<p>En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Barranquilla a los 18 días del mes de diciembre del año 2020</p>			

CONTRATANTE/O REPRESENTANTE:

FIRMA:

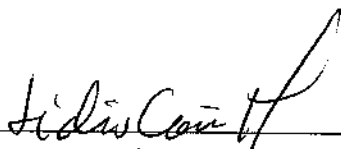


NOMBRE: ADRIANA CECILIA GRAVINA ANGULO

C.C NO: 22.737.552 expedida en Barranquilla

CONTRATISTA

FIRMA:



NOMBRE: LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO

C/C NO: 1.045.673.223 expedida en Barranquilla

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO
No. CPSB-P**

CONTRATO No:	CPSB-P
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE
CONTRATISTA:	LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO identificada con cédula de ciudadanía No 1.045.673.223 expedida en Barranquilla.
OBJETO:	EL CONTRATISTA , de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios de PROFESIONAL ACUÍCOLA en el desarrollo y realización de los proyectos ejecutados por EL CONTRATANTE y las empresas o grupos aliados y en colaboración durante la vigencia del contrato en el territorio nacional y todo lo concerniente a la naturaleza del servicio. Lo anterior de conformidad con las especificaciones indicadas por EL CONTRATANTE , las descripciones contenidas en el acta de inicio, cronograma de actividades y demás documentos que forman parte integral del presente contrato
VALOR:	OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$8.000.000=).
VALOR INICIAL:	OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$8.000.000=).
FECHA DE INICIACION:	19-11-2020
FECHA DE SUSPENSION:	18-12-2020
FECHA DE REINICIO:	19-01-2021
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO:	20-02-2021

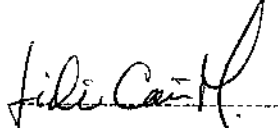
En la ciudad de Barranquilla, siendo las 10:00 horas se reunieron **ADRIANA CECILIA GRAVINA ANGULO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 22.737.552 expedida en Barranquilla, quien, en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE**, identificada con NIT. 900.401.488-6, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla-Atlántico, en adelante y para efectos de este documento, se denominará **EL CONTRATANTE** y **LIDIS MARÍA CAÑAS MERCADO** identificada con cédula de ciudadanía No 1.045.673.223 expedida en Barranquilla, quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de reanudar o reiniciar el contrato, suspendido mediante Acta de Suspensión No 001 considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias o hechos que motivaron la suspensión.

Se firma en Barranquilla, Atlántico a los 19 del mes de enero de 2021.

CONTRATANTE:

FIRMA: 

CONTRATISTA:

FIRMA: 

LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO
BIOLOGO
ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL
Tarjeta Profesional 1.045.673.223

DATOS PERSONALES

NOMBRE: LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO
CEDULA: 1.045.673.223 Barranquilla, Atlántico
FECHA NACIMIENTO: 25 AGOSTO 1988 Barranquilla, Atlántico.
ESTADO CIVIL: Soltera
DIRECCIÓN: Calle 38C # 21- 85 Barrio San José, Barranquilla, Atlántico
CELULAR: 311 670 3357 – 3006651034
E-MAIL: lidiscamer@gmail.com

PERFIL HUMANO

Bióloga laboriosa, responsable, con espíritu creativo para presentar soluciones inherentes a su profesión; con mentalidad investigativa, con un buen nivel de comprensión del Ingles; con excelente desempeño trabajando tanto en equipo como individualmente, agente activo en la elaboración y presentación de proyectos. Con capacidad para enfrentar retos que involucren su profesión y área de desempeño. Me caracterizo por ser una persona responsable, puntual y organizada, adquiero fácilmente conocimientos y se dirigirlos hacia los resultados, se cumplir con las labores y requerimientos que se me exigen. Soy emprendedora, capaz de solucionar problemas rápidamente y tengo facilidad para liderar y desarrollar el trabajo en equipo debido a mis excelentes relaciones interpersonales y aptitud para la comunicación

PERFIL PROFESIONAL

Biólogo de la Universidad Del Atlántico y Especialista en Gestión Ambiental de la Fundación Universitaria del Área Andina, ampliamente capacitado en coordinación de proyectos productivos acuícolas, pesqueros y agrícolas, labores de consultoría ambiental, campo y laboratorio; elaboración e implementación de Planes de Manejo Ambiental (PMA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y desarrollo de estudios en las áreas de gestión y educación ambiental, ecología, control biológico de plagas en cultivos agrícolas, manejo de Proyectos de compostaje y lombricultura. Con destrezas en la formulación y presentación de proyectos acordes a las normas internacionales. Habilidades en el uso de programas informáticos y estadísticos tales como WORD, PRIMER, OPEN OFFICE, PAST, EXCEL, POWER POINT, STIMATE, R, entre otros que permitan un mayor análisis y comprensión de datos. Habilidades para el trabajo interdisciplinario. Con interés a la actualización profesional.

PERFIL ACADÉMICO

Maestría	MAESTRIA EN BIOLOGÍA. En curso III SEMESTRE UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.
Especialización	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA. 2013
Universitarios	BIOLOGÍA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO. 2011

Secundarios

Colegio Distrital De Barranquilla Gabriel García

Marqu ez Barranquilla, Atl ntico, 1999-2004.

MERITOS Y GALARDONES

- Mejor promedio. Promoci n de Biolog a. Universidad del Atl ntico. 2011.
- Joven Investigador. Colciencias. 2012. Con el proyecto "Staphylinidae (Coleoptera) del departamento del Atl ntico".

DIPLOMADOS

- Diplomado en Gerencia de Proyectos. Politecnico de suramerica. 2017
- Diplomado en Docencia Universitaria. Politecnico Superior de Colombia. 2017

CURSOS

- Pr cticas y Aplicaciones de Agricultura Ecol gica. SENA. 2016.
- Presentaciones de Alto impacto con Prezi. Udemmy Curso en L nea. 2016
- Herramientas TIC para docentes, profesionales y estudiantes. Udemmy Curso en L nea. 2016.
- Inducci n a Procesos Pedag gicos. SENA. 2016.
- An lisis espacial Vectorial con ArcGIS. Udemmy Curso en L nea. 2016.
- Administraci n de Geodatabase con ArcGIS y SLQ server. Udemmy Curso en L nea. 2016.

- Metodología de la investigación y Proyectos. Udemmy Curso en Línea. 2016.
- Publicación y análisis de mapas en la Web con ArcGIS. Udemmy Curso en Línea. 2016.
- Fuentes de Información Geográfica para SIGs Ambientales. Udemmy Curso en Línea. 2015.
- Curso "Evaluación De Áreas Mineras En Rehabilitación: Potenciales Y Retos". Universidad del Atlántico, Riohacha 2015
- Introducción A La Estadística Multivariada. Universidad Del Atlántico. 2014.
- Suelos en la Agricultura. SENA. 2012.
- Agricultura Ecológica: Fertilización suelos y cultivo. SENA. 2012.
- Sistema de Gestión Ambiental SGA Norma NTC ISO 14001:04. SENA. 2012.
- Cultivo de Lombrices: Cría, Manejo y Producción. SENA. 2012.
- Biología y Taxonomía de Staphylinidae. Universidad Distrital Francisco José de Caldas. 2011
- Gestión y Educación Ambiental. SENA. 2011.
- English Discoveries. Básico I, II, II, Intermedio I. SENA. 2008-2010
- La Persona y Su Relación con El Medio Ambiente. SENA. 2008.
- Informática: Microsoft Word y Excel. SENA. 2008.
- Arquitectura de Computadores. SENA. 2008.

CONGRESOS, ENCUENTROS, SIMPOSIOS, ETC.

- II Congreso nacional de promoción al consumo de frutas y hortalizas. Fondo Nacional De Fomento Horticultura. Realizado en Barranquilla el 07 de octubre de 2016. Categoría: Asistente.

- **IV Simposio Internacional De Investigación “Año Internacional De La Luz”.**
Universidad del Quindío. Categoría Ponente. 27 y 28 de agosto de 2015. Armenia,
Colombia.
 - **3^{er} ENCUENTRO NACIONAL DE LOMBRICULTURA PARA EL TROPICO.** Grupo Monteverde. Categoría asistente. 10 y 11 noviembre de 2011.
Bogotá, Colombia.
 - **XII encuentro Nacional y VII Internacional de semilleros de investigación RedCOLSI.** Red Colombiana de Semilleros de Investigación RedCOLSI.
Realizado en el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico. ITSA- sede
Barranquilla. Del 14 al 17 de Octubre del 2010. Categoría asistente.
 - **Encuentro sobre investigación y conservación de la Biodiversidad en el**
Departamento del Atlántico y la Región Caribe. Universidad del Atlántico.
Categoría asistente. 4-5 de Octubre de 2010. Barranquilla, Colombia.
 - **XXXVI Congreso Sociedad Colombiana de Entomología SOCOLEN.**
SOCOLEN. Categoría Ponencias. 29-31 de julio de 2009
Medellín, Colombia.
 - **XXI Congreso Venezolano de Entomología.**
Universidad Simón Bolívar. Categoría Poster. 19-23 de julio de 2009
Caracas, Venezuela.
 - **VI Encuentro Departamental de Semilleros de Investigación.**
Universidad del Atlántico. Categoría Ponencias. 21-23 de mayo de 2009
Barranquilla, Colombia
 - **III Congreso Internacional De Ecosistemas Secos.**
-

Fundación Ecosistemas Secos. Categoría Poster. 9 – 13 de noviembre de 2008 Santa Marta, Colombia

COMITES DE EVALUACIÓN

- Revisor para La Revista de Biología Tropical / International Journal of Tropical Biology and Conservation, en el manuscrito: "Estructura y composición de la comunidad de coleópteros del dosel en un bosque Altoandino de Colombia". 2012.

MEMBRESIA EN SOCIEDADES CENTROS Y GRUPOS

- GRUPO DE INVESTIGACION BIODIVERSIDAD DEL CARIBE COLOMBIANO. UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO. Categoría B en Colciencias. Tipo de vinculación: Estudiante egresado, Desde 2009- Actual. Actividad realizada: Investigación en Ecología de coleópteros.

- Asociación de Biólogos de la Universidad del Atlántico, ABIUDEA. 2012.

PUBLICACIONES

RESUMENES

- Cañas Mercado Lidis & Martínez Neis. 2015. Escarabajos Coprófagos (Coleoptera: Scarabaeinae) En Fragmentos De Bosque Seco Tropical De Los Alrededores De Las Ciénagas Del Sur Del Atlántico, Sub Región Canal De Dique. Revista De Investigaciones Universidad Del Quindío Volumen 27 Numero1 IV Simposio Internacional De Investigaciones Libro de Memorias ISSN 1794-631x
- Rangel Jorge, Blanco Orlando, Cañas, Lidis M.; Gutiérrez Bleydis y Martínez H., Neis J. 2011. Preferencia De Cebo De Los Coleopteros Coprófagos (Scarabaeidae: Scarabaeinae) En Un Remanente De Bosque Seco Tropical (Bs-T) En La Reserva Natural Luriza (Rnl), Atlántico, Colombia. Libro de Memorias XXII Congreso Venezolano De Entomología, Carabobo Venezuela.
- Cañas, Lidis M.; Gutiérrez Bleydis y Martínez H., Neis J. 2011. Composición Y Estructura De Staphylinidae (Insecta: Coleoptera) En Un Fragmento De Bosque Seco Tropical En La Reserva Campesina De Tierra Arena (Rcta), Atlántico, Colombia. Libro de Memorias XXII Congreso Venezolano De Entomología, Carabobo Venezuela.
- Cañas, Lidis M.; Blanco, Orlando R.; Cohen, Sandra M.; Mendoza, Jesús D.; Rangel, Jorge L.; Rodríguez, Luis C. y Martínez H., Neis J. 2009. Ensamblaje De Coleópteros coprófagos (Scarabaeidae: Scarabaeinae) en La Reserva Natural Las Delicias, Santa Marta – Colombia. En: CVE (Ed.) Libro de Memorias XXI Congreso Venezolano de Entomología. Caracas, Venezuela. ISBN: 978-980-12-3750-1.
- Cañas, Lidis M.; Blanco, Orlando R.; Rangel, Jorge L.; Barraza, Jeison; Montes, Jenilee y Martínez H., Neis J. 2009. Ensamblaje De Coleópteros coprófagos (Coleoptera: Scarabaeidae) en La Reserva Ecológica Tierra Arena, Atlántico, Colombia. En: Bustillo Pardey, Alex (Ed.) Libro de Resúmenes XXXVI Congreso Sociedad Colombiana de Entomología SOCOLEN. Medellín, Colombia. ISBN: 978-95899120-0-3.
- Cañas, Lidis M.; Blanco, Orlando R.; Cohen, Sandra M.; Mendoza, Jesús D.; Rangel, Jorge L.; Rodríguez, Luis C. y Martínez H., Neis J. 2009. Ensamblaje De Coleópteros coprófagos (Scarabaeidae: Scarabaeinae) en La Reserva Natural Las Delicias, Santa Marta – Colombia. En: Bustillo Pardey, Alex (Ed.) Libro de Resúmenes XXXVI Congreso Sociedad Colombiana de Entomología SOCOLEN. Medellín, Colombia. ISBN: 978-95899120-0-3.
- Blanco, Orlando R.; Cañas, Lidis M.; Cohen, Sandra M.; Mendoza, Jesús D.; Rangel, Jorge L.; Rodríguez, Luis C. y Martínez H., Neis J. 2008. Coleópteros coprófagos (Scarabaeidae: Scarabaeinae) en La Reserva Natural Las Delicias, Santa Marta – Colombia. En: Rodríguez M., G. M.; Guerra G., E; Reyes B., S.; Banda R.,

K. (Eds.) Libro de Memorias Fundación Ecosistemas Secos 2008. Bogotá, Colombia. ISBN: 978-958-98766-0-2.

ARTICULO COMPLETO

- Martínez H., Neis J.; Cañas, Lidis M.; Rangel, Jorge L.; Blanco, Orlando R.; Cohen, Sandra M. y Mendoza, Jesús D. 2011. Coleópteros coprófagos (Scarabidae: Scarabaeinae) en La Reserva Natural Las Delicias (RND) Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM), Colombia. Boletín Científico Centro de Museos. Museo de Historia Natural 14 (2): 17 – 36.
- Martínez H., Neis J.; Cañas, Lidis M.; Rangel, Jorge L.; Barraza, Jeison; Montes, Jenilee y Blanco, Orlando R. 2010. Coleópteros Coprófagos (Scarabidae: Scarabaeinae) en un fragmento de bosque seco tropical en el departamento del Atlántico, Colombia. Boletín del museo de entomología de la Universidad del Valle 11(1):21-30.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: FUNDACIÓN SOCIAL VISIONARIOS SIGLO XXI
Cargo: Coordinador técnico Proyecto AUNAP
Jefe Inmediato: Juan David Velásquez
Fecha: Septiembre 2016 - 14 de diciembre 2016

Empresa: CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE
Cargo: Coordinador ambiental Proyecto de Piscicultura, Manatí
Jefe Inmediato: Carlos Rojas
Fecha: 15 de Marzo 2016 – 14 de diciembre 2016

Empresa: CAMAGUEY S.A.
Cargo: Asesora control biológico de plagas y Proyecto lombricultura
Jefe Inmediato: Luis German Pertuz
Fecha: Diciembre 2014 – Agosto de 2016

Empresa: Universidad del Atlántico
Cargo: Prestación de servicios profesionales.
Jefe Inmediato: Luis Carlos Gutiérrez
Fecha: 06 de Abril de 2015 – 31 de Julio de 2015

Empresa: Inversiones Acevedo – El solar de MAO
Cargo: Asesoría en compostaje y lombricultura.
Jefe Inmediato: Abelardo Acevedo
Fecha: Agosto de 2014 - Febrero de 2015

Empresa: CAMAGUEY S.A.
Cargo: Bióloga Proyecto LOMBRICAM
Jefe Inmediato: Luis German Pertuz
Fecha: Septiembre 2011 – Agosto de 2014

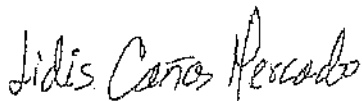
Institución: Universidad del Atlántico
Cargo: Personal Apoyo Laboratorio Zoología
Jefe Inmediato: Octavio Galviz Cortez
Fecha: Febrero de 2008 – Diciembre de 2010

Institución: Universidad del Atlántico
Cargo: Personal Apoyo Campo proyecto PENSAR por el Caribe
Jefe Inmediato: Luis Carlos Gutiérrez
Fecha: Agosto de 2008 – Marzo de 2009

REFERENCIAS

NEIS JOSE MARTINEZ HERNANDEZ . MSc. Candidato a Doctor, Coordinador Maestría en Biología . Director Semillero Neoptera. Universidad del Atlántico. Celular: 317 2273880

RAFAEL BORJA ACUÑA. Biólogo. Esp. Cand. MSc. Docente. Director semillero de aves. Universidad del Atlántico. Celular: 3114267117



LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO

CC. 1.045.673.223 BARRANQUILLA, ATLANTICO

LA SUSCRITA VICERRECTORA DE INVESTIGACIONES, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE
LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

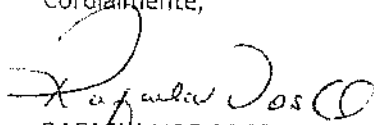
HACE CONSTAR:

Que LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.673.223, fue Joven Investigadora e Innovadora de Colciencias del año 2011 del grupo de Investigación Biodiversidad del Caribe Colombiano, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas.

Título del Proyecto: STAPHYLINIDAE (INSECTA: COLEOPTERA) DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, COLOMBIA.

Se expide la presente certificación a petición del interesado en Barranquilla a los 14 días del mes de mayo de 2014.

Cordialmente,


RAFAELA VOS OBESO
Vicerrectora

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.045.673.223**

CAÑAS MERCADO
APELLIDOS

LIDIS MARIA
NOMBRES

Lidis Cañas
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-AGO-1988**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **B+** **F**
ESTATURA PESO RH SEXO

22-SEP-2006 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alfonso...
REGISTRADOR NACIONAL
ALMAYORCERENGO



P-0300100-22153936-F-1045673223-20091129

0124105333A 02 225406213



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Ministerio de Hacienda
Dirección de Impuestos, Aduanas y Atribuciones

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14525353034



(415)7707212489984(8020) 000001452535303 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 0 4 5 6 7 3 2 2 3

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación:

1 0 4 5 6 7 3 2 2 3 1

27. Fecha expedición:

2 0 0 6 0 9 2 2

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento:

Atlántico

0 8

36. Ciudad/Municipio:

Barranquilla

0 0 1

31. Primer apellido

CANAS

32. Segundo apellido

MERCADO

33. Primer nombre

LIDIS

34. Otros nombres

MARIA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio:

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

CL 38 C 21 85

42. Correo electrónico:

lidiscamer@gmail.com

43. Código postal

810000

44. Teléfono 1:

3045702

45. Teléfono 2:

3116703357

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

7 4 9 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 7 1 1 0 7

Actividad secundaria

48. Código:

7 0 2 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 4 0 8 0 1

Otras actividades

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código:

1 1

52. Número establecimientos

1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49- No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 5 2 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2015

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1946 REGISTRO ICES No. 1202



CONFIERE EL TÍTULO DE

ABOLADO

A
LUIS MARIA CÁÑAS HERRERO

C.C. No. 1.045.673.223

EXPEDIDA EN

Barranquilla - ATLANTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE Marzo DE 2011

SECRETARÍA GENERAL

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

Libro No. 1-G

Folio No. 153

Folio No. 14

Registro No.

170

Fecha

25 DE MARZO DE 2011

606521

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL
DE BIOLOGÍA

Tarjeta Profesional 1045673223

LIDIS MARIA CANAS MERCADO

C.C. 1.045.673.223 B/quilla

Universidad del Atlántico

Resolución 03 del 17/02/2012



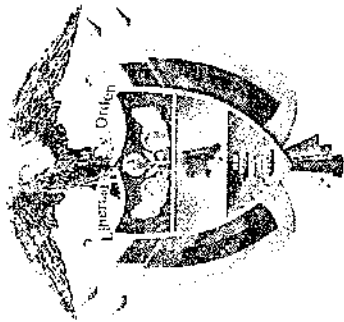
Esta tarjeta acredita a su titular como Biólogo
Profesional matriculado y lo faculta para ejercer
la profesión en el territorio colombiano

Es documento público y se expide de conformidad
con el Artículo 15 de la Ley 22 de 1984
y el Decreto 2531 de 1988

Es de carácter personal e intransferible

LUZ MERCEDES SANTAMARÍA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Biología

Consulte matrícula en www.consejoprofesionalbiologia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

 **POLITÉCNICO
SUPERIOR** *de Colombia*

LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO

Con Documento de Identidad No 1045673223

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

MEDELLIN - FEBRERO 03 DE 2017

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020170203

 **POLITÉCNICO
SUPERIOR** *de Colombia*
NIT. 900.914.203-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 170203A

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicosuperior.edu.co indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

*mento certifica que Lidis Mar
o ha completado con éxito el c
representações de Alto Impacto c
con fecha 2 de Agosto de 2016*

Marcio Okabe

Marcio Okabe, Instructor

&

19/08/2016



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.045.673.223

Cursó y aprobó la acción de Formación

INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Málaga, a los veintitres (23) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Firmado Digitalmente por
GERMAN ALFONSO GARCES MARINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERMAN ALFONSO GARCES MARINO
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES
REGIONAL SANTANDER

35417102 - 23/05/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 0545001185145CC1045673223C.

mento certifica que Lidis Mar
lo ha completado con éxito el c
lisis Espacial Vectorial con A
fecha 22 de junio de 2016

Geom. Luis Angel Vega Panta

Geom. Luis Angel Vega Panta. Instructor

32

Escuela Superior de Ingeniería

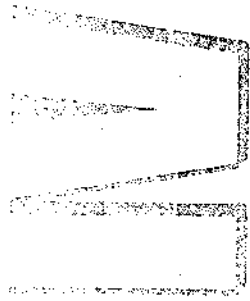
mento certifica que Lidis Mar
lo ha completado con éxito el c
entes de información geográfi
nenciales con fecha 21 de Septi
2015

Lidis Gómez López

Lidis Gómez López, Instructor

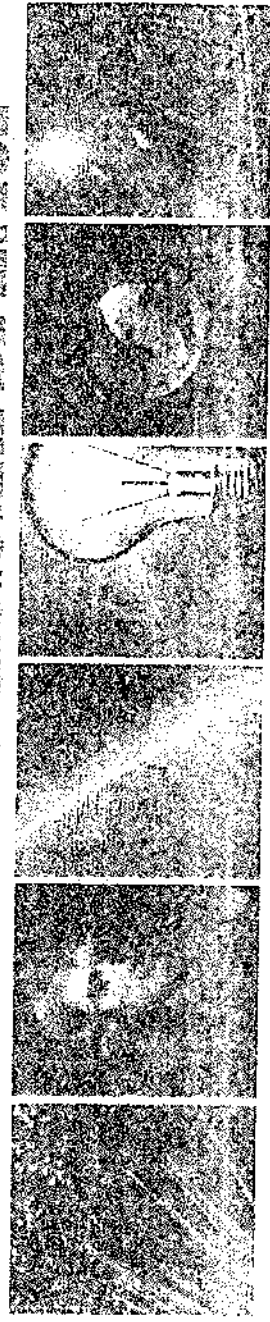
&

11/09/2015 10:00:00



SIMPOSIO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES

AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ



La Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Quindío

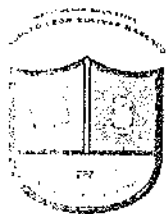
CERTIFICA QUE

LIDIS CAÑAS MERCADO

Participó en calidad de **PONENTE** en el IV SIMPOSIO
INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES

Realizado en la ciudad de Armenia (Q.) los días 27 y 28 de agosto de 2015
con una intensidad horaria de 16 horas

JHON CARLOS CASTAÑO MD. Ph.D
Vicerrector de Investigaciones



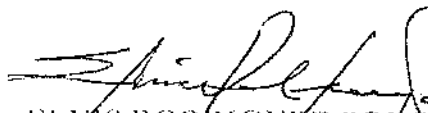
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO BOLIVAR MARENGO
(Antigua Institución Educativa Suan de la Trinidad)
APROBADO POR DECRETO No. 00251 DE JULIO 26 DE 2004
NIT No. 800081390 - NID N°108770000012
TEL. No. 095-8723145
Suan- Atlántico

EL SUSCRITO RECTOR DE LA NSTITUCION

HACE CONSTAR:

Que el Licenciado: LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.045.673.223 expedida en Barranquilla - Atlántico, Prestó servicio con Ad Honorem en esta Institución Educativa desde el día 01 de Febrero de 2015 al 12 de Junio de 2015, se desempeñó en el área de Biología.

Dado en Suan a los 29 de Febrero de 2016


ELVIS RODRIGUEZ POLO
RECTOR

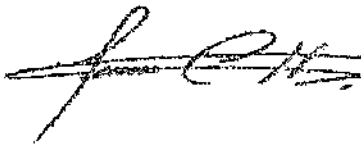


del 2012 y demás normas legales y reglamentarias para lo cual deberá presentar la última planilla de autoliquidación de pago o el comprobante respectivo.

2. Constituir la garantía de la cláusula decima tercera del contrato No **PSPE-P18**
3. Informar por escrito el número de cuenta bancaria en el cual se consignan los honorarios, por concepto de actividades objeto del presente contrato, al igual que cualquier variación en la misma

Se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de febrero de 2019.

Cordialmente,



FERNANDO CHARRIS PEREDO
DIRECTOR JURÍDICO

CONTRATISTA:	LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$28.500.000=)
VALOR DE LA ADICIÓN 1:	SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$6.000.000=).
VALOR DE LA ADICIÓN 2:	TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$3.000.000=).
FECHA DE INICIACIÓN:	01 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE FINALIZACIÓN:	15 DE ENERO DE 2018
FECHA DE PRORROGA 1:	15 DE ENERO DE 2018- 15 DE MARZO DE 2018
FECHA DE PRORROGA 2:	15 DE MARZO DE 2018- 15 DE ABRIL DE 2018

CLÁUSULA SEXTA: DESARROLLO FINANCIERO:

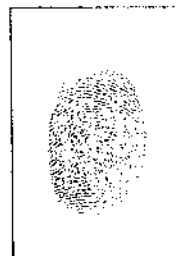
DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 28.500.000
VALOR EJECUTADO al 15 de enero de 2018.	\$ 28.500.000
VALOR DE LA ADICIÓN 1	\$ 6.000.000
VALOR EJECUTADO DE LA ADICIÓN 1 al 15 de marzo de 2018	\$ 6.000.000
VALOR DE LA ADICIÓN 2	\$ 3.000.000
VALOR EJECUTADO DE LA ADICIÓN 2 al 15 de abril de 2018	\$ 3.000.000
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 0

CLÁUSULA SÉPTIMA: DESARROLLO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA desarrolló y ejecutó satisfactoriamente las actividades relacionadas a continuación: 1. Elaborar términos de referencia para el equipo de trabajo bajo su coordinación. 2. Generar y promover espacios de participación, sensibilización y capacitación en las comunidades para el desarrollo del proyecto en el fortalecimiento del capital social, humano y capital semilla. 3. Poner al servicio del CONTRATANTE todos sus conocimientos, estudios, experiencia y diligencia en la asistencia y desarrollo de cada proyecto. 4. Presentar mensualmente o cuando EL CONTRATANTE lo requiera informes financieros y operativos ante la dirección general de proyectos. 5. Elaborar un plan operativo que contemple todas las áreas a tener en cuenta para el buen desarrollo del proyecto. 6. Establecer contactos con autoridades locales, generar y promover espacios de articulación con el propósito de fortalecer las iniciativas productivas. 7. Diseñar y coordinar procesos necesarios para la correcta ejecución de los proyectos. 8. Apoyar la sistematización de experiencia, buenas prácticas y lecciones aprendidas del proyecto fortalecimiento de iniciativas productivas. 9. Apoyar con la aplicación y diseño general de los instrumentos de línea base, sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de impacto a requerir en los proyectos. 10. Participar en las reuniones, comités técnicos, capacitaciones y hacer las visitas de seguimiento que se requieran a los municipios intervenidos en el marco de los proyectos a ejecutar por EL

administrativos dispuesto en la cláusula cuarta y reciba en contraprestación el pago, se declararan a paz y salvo por todo concepto, que no existen obligaciones financieras, económicas entre las partes derivadas del contrato de prestación de servicios profesionales No PSPD-P17, que EL CONTRATISTA cumplió con las obligaciones establecidas el contrato en mención y EL CONTRATANTE recibe a satisfacción. CLÁUSULA DÉCIMA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. EL CONTRATISTA manifiesta que en la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No PSPD-P17 no se generó relación laboral alguna entre las partes. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIONES: EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE y EL SUPERVISOR manifiestan estar de acuerdo con lo contenido en la presente acta de liquidación y finalización de contrato de prestación de servicios profesionales No PSPD-P17. EL CONTRATISTA manifiesta que la CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda en contra de ella en relación con el contrato de prestación de servicios profesionales No PSPD-P17, la presente liquidación y demás que se deriven de estos. En consecuencia y constancia de lo anterior, las partes cierran la presente acta dando por liquidado y finalizado definitivamente el contrato de prestación de servicios No PSPD-P17, en la ciudad de Barranquilla, a los quince (15) días del mes de abril de 2.018.

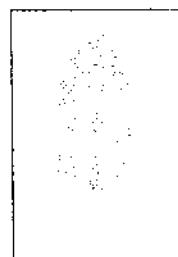
CONTRATANTE/O REPRESENTANTE:

FIRMA: Aldiana Gravina
NOMBRE: Aldiana Gravina
C.C No: 22.732.552



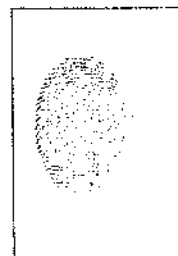
CONTRATISTA:

FIRMA: Lidis Cárdenas
NOMBRE: Lidis María Cárdenas Méndez
C/C No: 1045673223



SUPERVISOR:

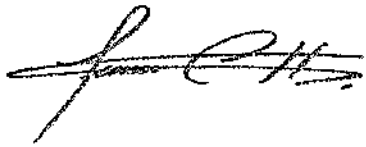
FIRMA: Donny Welton
NOMBRE: Donny Welton
C/C No: 6910.909



2. Constituir la garantía de la cláusula octava del contrato No **PS-012-2016**
3. Informar por escrito el número de cuenta bancaria en el cual se consignan los honorarios, por concepto de actividades objeto del presente contrato, al igual que cualquier variación en la misma

Se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de agosto de 2018

Cordialmente,



FERNANDO CHARRIS PEREDO
DIRECTOR JURÍDICO



LABORAMOS DEL CARIBE S.A.S.

Empresa de Suministro de personal temporal

NIT.: 900.027.646-1

CERTIFICAMOS

Que el trabajador, CANAS MERCADO LIDIS MARI, identificado con C. C. No. 1045673223, estuvo vinculado a nuestra empresa LABORAMOS DEL CARIBE S. A. S. Mediante contrato de trabajo, desde el 17 de SEPTIEMBRE de 2012 hasta Julio 15 de 2013, durante el cual se desempeñó como trabajador en misión en la empresa usuaria CAMAGUEY S.A. GALAPA, dicho contrato finalizó una vez terminó la actividad misional para la cual fue remitido desempeñándose como COORD PRODUCCION, devengando un salario básico mensual de 1100530.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado a los TREINTA (30) días del mes de JULIO de 2013.

AMPARO BLANCO.
GERENTE.



LABORAMOS DEL
CARIBE S.A.S.

LA SUSCRITA VICERRECTORA DE INVESTIGACIONES, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE
LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

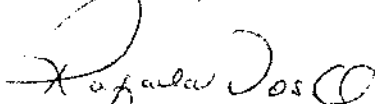
HACE CONSTAR:

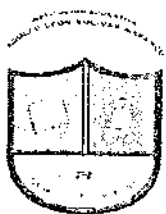
Que LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.673.223, fue Joven Investigadora e Innovadora de Colciencias del año 2011 del grupo de Investigación Biodiversidad del Caribe Colombiano, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas.

Título del Proyecto: STAPHYLINIDAE (INSECTA: COLEOPTERA) DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, COLOMBIA.

Se expide la presente certificación a petición del interesado en Barranquilla a los 14 días del mes de mayo de 2014.

Cordialmente,


RAFAELA VOS OBESO
Vicerrectora



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO BOLIVAR MARENCO

(Antigua Institución Educativa Suan de la Trinidad)
APROBADO POR DECRETO No. 00251 DE JULIO 26 DE 2004
NIT No. 800081390 - NID N°108770000012

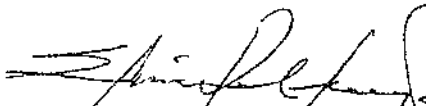
TEL. No. 095-8723145
Suan- Atlántico

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION

HACE CONSTAR:

Que el Licenciado: LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.045.673.223 expedida en Barranquilla - Atlántico, Prestó servicio con Ad Honorem en esta Institución Educativa desde el día 01 de Febrero de 2015 al 12 de Junio de 2015, se desempeñó en el área de Biología.

Dado en Suan a los 29 de Febrero de 2016


ELYS RODRIGUEZ POLO
RECTOR



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y ADOLFO MARIO WILCHES MUTO
No. CPSC-P**

Entre los suscritos **ADRIANA CECILIA GRAVINA ANGULO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 22.737.552 expedida en Barranquilla, quien, en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE**, identificada con NIT. 900.401.488-6, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla-Atlántico, en adelante y para efectos de este documento, se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por la otra **ADOLFO MARIO WILCHES MUTO** identificado con cédula de ciudadanía No 8.642.188 expedida en Sabanalarga, quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regulará por lo dispuesto en el Código Civil y Código de Comercio, en general por las disposiciones aplicables en esta materia y lo contenido en las siguientes cláusulas previa a la siguiente.

CONSIDERACIONES:

El presente contrato se celebrará como consecuencia de la ejecución del Convenio de asociación No. 202002993 cuyo objeto es: "*unir esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las capacidades productivas y generación de ingresos de pequeños productores piscícolas, pesqueros y agrícolas del departamento del Atlántico mediante la entrega de activos y asistencia técnica especializada*" suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** y la **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE**

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. **EL CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios de **PROFESIONAL SOCIO SOCIOEMPRESARIAL** en el desarrollo y realización de los proyectos ejecutados por **EL CONTRATANTE** y las empresas o grupos aliados durante la vigencia del contrato en el territorio nacional y todo lo concerniente a la naturaleza del servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA**, deberá contar con disponibilidad para viajar al lugar donde requiera **EL CONTRATANTE** por las actividades propias del servicio. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** cumplirá con el objeto del presente contrato, haciendo uso de toda su experiencia, conocimiento y capacidades, en óptimas condiciones de eficiencia, responsabilidad, idoneidad y calidad, en los términos y condiciones acordados en el presente documento y conforme se establecen en los planes operativos de los proyectos y en los estudios de pre inversión y en los términos de Referencia. Para el cumplimiento del objeto contratado **EL CONTRATISTA** deberá ejecutar las Actividades específicas que se relacionan a continuación: **1.** Liderar los procesos de socialización del proyecto. **2.** Apoyar activamente procesos de caracterización del proyecto. **3.** Apoyar la gestión de bases de datos, tabulación de información y generación de reportes. **4.** Participar en el diseño, la implementación y socialización de las matrices de caracterización del proyecto. **5.** Implementar programas de capacitación contemplando visitas de campo, asistencia y

caracterización del proyecto. 5. Implementar programas de capacitación contemplando visitas de campo, asistencia y seguimiento socio empresarial, en temas tales como, relaciones sociales, entorno comunitario. 6. Evaluar y hacer seguimiento a los productores y/o beneficiarios la aplicación de conocimientos transmitidos durante las capacitaciones y talleres desarrollados en el proyecto. 7. Presentar informes del avance de ejecución de las actividades desarrolladas de acuerdo a las instrucciones del coordinador o supervisor del proyecto. 8. Llevar un archivo en orden de las evidencias de las actividades desarrolladas, a través de listados de asistencias, actas de reuniones, registro fotográfico y demás que se consideren pertinentes. 9. Mantener al tanto a la Gerencia de proyectos sobre situaciones que pongan en riesgo la ejecución de proyectos, la mala utilización de los bienes e insumos entregados. 10. Las demás actividades que sean dispuestas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces en relación al servicio prestado. 11. Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr objetivos técnicos de los proyectos asignados. 12. Propiciar la solución de conflictos de manera pacífica y respetuosa entre los integrantes de la comunidad, beneficiarios y personal a su cargo. 13. Desempeñar sus actividades con ética y profesionalismo. 14. Contar con vehículo o medio de transporte para el desarrollo de la actividad contratada. 15. Asistir a las reuniones a las que convoque EL CONTRATANTE en el lugar que este defina a través del territorio nacional por causa de la ejecución del contrato o como solicitud de alguno de los convenios. Dichos gastos de desplazamiento serán asumidos a su cuenta y riesgo. 16. Portar toda la dotación requerida para la prevención en riesgos en la prestación del servicio. 17. Cumplir con todas las normas de higiene del trabajo, sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y de seguridad industrial estipulada por la ley Colombiana. 18. Cumplir la Constitución, la ley y en general todas las normas relacionadas dispuestas por la legislación Colombiana. 19. Presentar una conducta adecuada. 20. No consumir sustancias alcohólicas, alucinógenas o psicoactivas en el desarrollo de la prestación del servicio. 21. Mantener una correcta comunicación y total colaboración con el supervisor asignado por EL CONTRATANTE en cada uno de los proyectos, así como del personal vinculado al desarrollo de actividades. 22. Realizar desplazamiento a las zonas objeto del servicio bajo su responsabilidad y por sus propios medios. 23. Llevar registro fotográfico de todas las actividades que realice. 24. Elaborar y presentar informes de ejecución de sus actividades bajo los estándares y formatos establecidos por EL CONTRATANTE para tal fin y en los tiempos requeridos por el mismo. 25. Mantenerse afiliado y acreditar que se encuentra al día durante la vigencia del presente contrato con los pagos de aportes al sistema de salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo dispuesto a la ley 100 de 1993, decreto 510 del 2003, ley 797 del 2003, decreto 1703 del 2002 y el literal a del artículo 13 de la ley 1562 del 2012, demás normas legales reglamentarias para trabajadores independientes y esta materia en general ; Debiendo presentar la última planilla de autoliquidación de pago (PILA) o el comprobante respectivo. 25. Cumplir con el cronograma de actividades que hará parte integral de este documento. 26. Realizar acompañamiento durante las entrega y en el seguimiento posterior a estas. 27. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 28. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la misma. 29. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 30. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 31. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por **EL CONTRATANTE**, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 32. Se obliga a manejar los formatos mensuales para control de accidentes e incidentes y los indicadores. Además portará equipo de protección personal que cumpla con las respectivas normas. 33. Ejecutar el contrato con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. 34. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 35. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se utilicen en la ejecución. 36. Mantener el valor de la prestación del servicio en las prórrogas que se suscriban. 37. **EL CONTRATISTA** deberá advertir a **EL CONTRATANTE** lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la ejecución del contrato o demorar la ejecución del mismo. 38. Ceder a **EL CONTRATANTE** los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado por la compra de materiales partes o equipos de los fabricantes o proveedores para la ejecución del presente contrato y entregar los manuales correspondientes. 39. Obrar con discreción, lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 40. No participar en prácticas corruptas, fraudulentas, oclusivas o coercitivas durante la ejecución del presente contrato. 41. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas financieras y comerciales correspondientes para la ejecución de este tipo de contrato. 42. Constituir las garantías exigidas de acuerdo con los amparos solicitados. 43. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos que se le realicen. 44. Guardar absoluta reserva de toda la información que llegue a su conocimiento en razón de la ejecución del contrato y no divulgar sin la expresa autorización. 45. Informar por escrito el número de cuenta bancaria en el cual se consignan los honorarios, por concepto de actividades objeto del presente contrato, al igual que cualquier variación en la misma. 45. Firmar el acta de inicio y demás documentos que hagan parte integral de este contrato y su ejecución en los tiempos establecidos por **EL CONTRATANTE**. 46. Manejar sistemas informáticos y bases de datos (Word, Excel, power point, Outlook y manejo de internet).

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá utilizar bajo su responsabilidad y asumirá el costo de la dotación adecuada para la ejecución del servicio, según lo estipulado para la prevención de riesgos; en el evento que **EL CONTRATANTE** suministre algún tipo de dotación, este deberá responder por el correcto uso, firmar el acta de entrega de la dotación y una vez ejecutado el contrato hacer la devolución entregando firmado el acta de devolución de dotación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ENTREGAR. **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar: los siguientes servicios: 1. Los informes que le solicite el supervisor, relacionando la gestión realizada, de conformidad con las obligaciones contractuales, detallando las actividades, logros y recomendaciones de cada una de las tareas realizadas y anexando los documentos que lo justifiquen, actas de reuniones, formatos de seguimiento y control, lista de asistencia. 2. Cumplir con las metas

y/o productos requeridos, efectivamente realizados y entregados a satisfacción del supervisor del contrato. **3.** Presentar todos los informes de ejecución durante la vigencia del contrato, en los cuales se relacionen el estado de avance en la ejecución; así mismo, los cambios y efectos producidos. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Son obligaciones del **CONTRATANTE:** **1.** Exigir el cumplimiento total del contrato. **2.** Pagar al **CONTRATISTA** el valor establecido por los servicios prestados. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Realizar las modificaciones, prorrogas o adiciones del caso necesarias al contrato. **6.** Terminar de forma unilateral el contrato, previo informe del supervisor que acredite el incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones y/o violación leve o grave del contrato o por las causales expuestas en este documento. **7.** Proporcionar en el evento que fuere necesario elementos a **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato, en óptimas condiciones para su uso. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por concepto de honorarios la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$8.000.000=)**. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA**, el valor total del contrato de la siguiente forma: **1.** Se realizará un primer pago por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$4.000.000=)** pago que estará sujeto a la firma del presente contrato y del acta de inicio, presentación de documentos y pólizas correspondientes junto con el cumplimiento de cronograma de actividades de acuerdo a los avances programados para el primer periodo por el supervisor o quien haga sus veces, la aprobación de los informes de actividades con sus soportes anexos por parte del supervisor del contrato, donde manifieste haber cumplido con todas las metas establecidas. **2.** Se realizará un último pago por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$4.000.000=)**, El último pago que estará sujeto al cumplimiento del 100% de la ejecución del contrato y a la aprobación a plena satisfacción de **EL CONTRATANTE** descrita en los documentos establecidos para tal fin. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago. **EL CONTRATISTA** debe presentar cuenta de cobro, con previa certificación y/o visto bueno del supervisor del proyecto, bajo los lineamientos y directrices del **CONTRATANTE**, con el informe del porcentaje de cumplimiento de metas requeridas para cada pago. de igual forma anexar la planilla de pago a la seguridad social y administradora de riesgo laboral ARL sobre sus ingresos y demás requisitos de ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las retenciones e impuestos directos e indirectos, IVA, tasas y contribuciones Nacionales Departamentales y/o municipales, como también obligaciones fiscales que ordene la ley en relación con el valor del contrato, los gastos y demás costos de que se causen por razón del perfeccionamiento de este contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA** desde el momento de la ejecución hasta su liquidación, **EL CONTRATANTE** no reconocerá ni pagara valor alguno por este concepto. **CLÁUSULA SEXTA: AFLILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** **EL CONTRATISTA** está en la obligación de acreditar la afiliación al sistema de seguridad social integral y a una ARL durante la vigencia de este contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Decreto 510 de 1993, ley 797 del 2003, Decreto 1703 del 2003, Ley 1562 del 2012 y demás normas legales que reglamentan esta materia, relacionadas para los trabajadores independientes. **PARÁGRAFO:** Según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 0723 del 2013, debe practicarse el examen pre ocupacional y allegar el certificado médico a **EL CONTRATANTE**, esto con el fin de brindar medidas de promoción de la salud y prevención

de enfermedades y/o patologías. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.** El presente contrato contará con un supervisor designado formalmente por **EL CONTRATANTE** para la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades propias del mismo, este dará el visto bueno según los estándares de contenido técnico y requisitos exigidos para radicar las cuentas de cobro de **EL CONTRATISTA** y proceder a su pago. **CLÁUSULA OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato de prestación de servicios profesionales no genera relación laboral alguna entre las partes. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** solo tendrá derecho a percibir los pagos pactados en forma de honorarios en este contrato. **CLÁUSULA NOVENA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica, profesional y administrativa en cumplimiento de sus obligaciones y responderá por los riesgos que se desprendan por la ejecución del contrato, por esta razón no existe relación de subordinación o dependencia entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA: DURACIÓN.** El presente contrato tendrá como duración el período comprendido entre la fecha de inicio descrita en el acápite de las firmas del presente contrato y la fecha de finalización correspondiente a el día 31 de **DICIEMBRE** de 2020; Se formalizará con el acta de inicio realizada por **EL CONTRATANTE**, pero podrá ser terminado, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte para que deba ser terminado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN.** El presente contrato se podrá terminar por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo. **2.** Por incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones que se derivan del presente contrato. En este caso, **EL CONTRATANTE** estará obligado a cancelar los servicios efectivamente ejecutado por **EL CONTRATISTA** hasta la fecha efectiva de terminación y en caso contrario **EL CONTRATISTA** estará obligado a devolver los dineros no ejecutados, sin perjuicio de las acciones correspondientes. **3.** Por voluntad unilateral del **CONTRATANTE**, previo aviso al **CONTRATISTA**. **4.** Por terminación de alguno de los convenios a los que está sujeto. **5.** Por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN UNILATERAL.** Las partes acuerdan que, al incumplir las obligaciones propias de cada una, por violación leve o grave y cualquier actividad que afecte la moral o el correcto desarrollo del objeto contractual, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios. Si el incumplimiento lo origina **EL CONTRATISTA**, esta faculta a **EL CONTRATANTE** para que por medio del supervisor de contrato realice Acta de terminación, conjuntamente con informe de incumplimiento, el cual será notificado al **CONTRATISTA** por cualquier medio. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** De igual forma las partes de común acuerdo, pueden suspender temporalmente el contrato describiendo las causas o los motivos por medio de acta escrita. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, a su terminación, a su liquidación, al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, se someterá inicialmente a Conciliación privada entre las partes, en caso de no lograr un acuerdo se recurrirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje del domicilio de **EL CONTRATANTE**; En el evento en que las partes no lleguen a un acuerdo conciliatorio, la controversia se someterá y resolverá por un Tribunal de Arbitraje que funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje del domicilio de **EL CONTRATANTE**, el cual sujetará al reglamento del Centro, de acuerdo con los siguientes reglas: **A.** El tribunal estará integrado por árbitros, según la cuantía. Mayor cuantía superior a 400 smmlv) Árbitro(s) designado(s)

por las partes de común acuerdo. A falta de dicho acuerdo, o en el caso de que una de las partes no asista o no lo designen dentro de los 30 días calendarios siguientes a la radicación del Tribunal en el Centro, los árbitros o el árbitro único serán designados por el Centro de Conciliación y Arbitraje de sus Listas de Árbitros por especialidad jurídica; **B.** El Tribunal funcionará en el domicilio de **EL CONTRATANTE**; **C.** El Tribunal decidirá en derecho. En caso de no existir acuerdo para la solución de los conflictos, las partes podrán iniciar las reclamaciones jurídicas pertinentes para el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL.** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o **EL CONTRATANTE**, dará lugar al cobro de una sanción pecuniaria o indemnización equivalente al 20% por valor total de este contrato, por los perjuicios ocasionados. Esta cláusula no exonera a la parte que incumple, y le permite adelantar a la parte afectada reclamaciones o acciones de carácter legal. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN.** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA**, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación del servicio. 2. Guardar confidencialidad sobre la información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. 3. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse a **EL CONTRATANTE** presentando el texto a publicar con una antelación de un mes a la fecha de la edición. 4. Informar inmediatamente a **EL CONTRATANTE** sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo manteniendo los compromisos de confidencialidad aquí contenidos. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales dentro de lo estipulado en la legislación colombiana. (Artículo 308, ley 599 del 2000; ley 256 de 1996; Decisión 486 de la comisión de la comunidad andina, Tít. XVI). **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** **EL CONTRATISTA**, se obliga a no utilizar cualquier tipo de información de **EL CONTRATANTE**, tanto la de carácter reservado y confidencial como cualquiera que este le suministre durante la ejecución del servicio con ocasión a las diferentes actividades, técnicas científicas, agrícolas y demás relacionadas, además no podrá aprovecharse de la posición preferente en la que se encuentre, o valerse de los diferentes estudios de los proyectos que adelante **EL CONTRATANTE**, para ejecutar después de la finalización de su contrato y posteriormente a este, para provecho propio o de terceros, ni conductas en el mercado que desvíen a clientes, cooperantes, contratistas y demás sujetos que tengan relación con **EL CONTRATANTE** o conductas que tengan como objeto desorganizar internamente a **EL CONTRATANTE**, o que incurran en imitación, confusión, comparación, descrédito, engaño, explotación de la reputación ajena, violación de secretos y ruptura contractual, o de cualquier otra que perjudique o amenace los intereses del **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD:** **EL CONTRATISTA** ha hecho sus propias averiguaciones, estudios, proyecciones, condiciones técnicas, sociales, de orden público y ambiental en las que se adelantará la ejecución del objeto y las actividades relacionadas con el programa y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD:** Sera obligación del

CONTRATISTA, mantener a **EL CONTRATANTE** indemne de cualquier perjuicio y reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones llevadas a cabo por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto y actividades del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO. Cualquier ejemplar con las firmas originales del presente contrato, presta mérito a título ejecutivo para la ejecución forzada de las obligaciones en él contenidas, por ser claras, expresas y exigibles.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad consagradas en la ley colombiana para celebrar este contrato, e igualmente declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a responder al **CONTRATANTE** y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y renunciara a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: AUTORIZACION DE USO DE IMAGEN. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que utilice su imagen en campañas, promocionales y demás materiales de apoyo que considere pertinente para la difusión y promoción del objeto social de los proyectos ejecutados por **EL CONTRATANTE**, por cualquier medio, ya sea impreso, electrónico, audiovisual u otro. De igual forma **EL CONTRATISTA** declara con la firma del presente documento que esta autorización es voluntaria y gratuita de acuerdo a lo establecido por la legislación Colombiana, por lo tanto autoriza a **EL CONTRATANTE** para que utilice, reproduzca, transmita, retransmita su imagen en las campañas de publicidad, redes sociales y promoción de la empresa, así como la fijación de la misma en proyecciones, videos, graficas, textos, filminas y todo el material suplementario.

PARÁGRAFO: ALCANCE. La presente autorización se da sin limitación geográfica o territorial alguna y no implica exclusividad, en el evento que la relación contractual termine. **EL CONTRATANTE** podrá utilizar la imagen de **EL CONTRATISTA**, excepto que este realice solicitud por medio escrito explicando las razones, entrando en vigencia a partir de la aceptación de la solicitud radicada; **EL CONTRATANTE** dará cumplimiento a la normatividad vigente sobre los derechos morales de autor, los cuales seguirán radicados en cabeza de su titular.

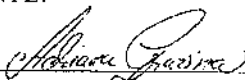
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: AUTORIZACION DE MANEJO DE DATOS PERSONALES. Con la firma de este documento **EL CONTRATISTA** manifiesta que ha sido informado por **EL CONTRATANTE** que este será el responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales es titular **EL CONTRATISTA** y que, conjunta o separadamente podrán:

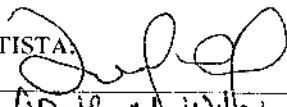
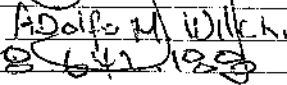
1. Recolectar, usar y tratar mis datos personales y los de mi empresa conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales establecidos dentro de la compañía.
2. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
3. Los derechos como titular de los datos que tiene **EL CONTRATISTA** son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
4. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por **EL CONTRATANTE** y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales
5. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo electrónico c.guerrero@abcdelagro.com
6. **EL CONTRATANTE** garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la

página web. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **EL CONTRATANTE** para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación o comunicación que deba realizarse de conformidad con el presente contrato, se hará por escrito y se entenderá surtida si se entrega en persona o por correo certificado a las siguientes direcciones: **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE** Dirección: calle 92 No. 46-163 Centro empresarial AgroBusiness Center Oficina 07 Ciudad: Barranquilla – Atlántico. Teléfono: 3398315; Cel.: 3002845172; Correo electrónico: g.guerrero@abcdelagro.com ; **ADOLFO MARIO WILCHES MUTO** Dirección: Calle 13 # 11-88. Ciudad: Sabanalarga; Celular: 3002904149; Correo electrónico: apolos23@hotmail.com.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Barranquilla, a los 19 días del mes de noviembre del año 2020.

CONTRATANTE:

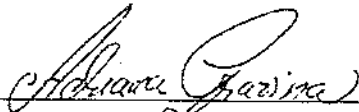
FIRMA: 
NOMBRE: ADRIANA CECILIA GRAVINA ANGULO
C/C No: 22.737.552 expedida en Barranquilla

CONTRATISTA: 
FIRMA: 
NOMBRE: Adolfo M. Wilches M.
C/C No: 85642189

ACTA DE SUSPENSIÓN					
CIUDAD	BARRANQUILLA	FECHA	18	12	2020
LUGAR	OFICINA CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE				
REF O NOMBRE DEL DOCUMENTO	ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y ADOLFO MARIO WILCHES MUTO No. CPSC-P				
IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES					
<p>ADRIANA CECILIA GRAVINA ANGULO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 22.737.552 expedida en Barranquilla, quien, en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de la CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE, identificada con NIT. 900.401.488-6, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla-Atlántico, en adelante y para efectos de este documento, se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y por la otra ADOLFO MARIO WILCHES MUTO identificado con cédula de ciudadanía No 8.642.188 expedida en Sabanalarga, quien en adelante y para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA.</p>					
CLAUSULAS Y/O CONSIDERACIONES					
<p>CONSIDERACIONES:</p> <p>PRIMERA: El día 19 de noviembre del año 2020 se celebra contrato No. CPSC-P con el objeto de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios de PROFESIONAL SOCIOEMPRESARIAL en el desarrollo y realización de los proyectos ejecutados por EL CONTRATANTE y las empresas o grupos aliados y en colaboración durante la vigencia del contrato en el territorio nacional y todo lo concerniente a la naturaleza del servicio. SEGUNDA: Se procede a realizar la presente acta de suspensión del contrato No. CPSC-P de fecha 19 de noviembre de 2020 teniendo en cuenta; 1. Las actividades por la que fue contratado no podrán ser realizadas, esto motivado por la situación de salud que se vive a nivel mundial y que afecta nuestro territorio nacional, la cual fue declarada por de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD OMS como pandemia, y como consecuencia de lo anterior el gobierno central de nuestro país ha declarado el estado de emergencia económica y social. Por tal razón las partes en común acuerdo deciden suspender el contrato No. CPSC-P.</p> <p>Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto se establecen las siguientes.</p>					
<p>CLAUSULAS:</p> <p>PRIMERA: SUSPENSIÓN. EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y ADOLFO MARIO WILCHES MUTO No. CPSC-P quedara suspendido a partir del día 18 de diciembre 2020 hasta cuando las condiciones de salud pública permitan retomar actividades. SEGUNDA: EFECTOS: 1. Las partes acuerdan mantener los honorarios del contrato No. CPSC-P, dichos honorarios se cancelarán a la completa ejecución del servicio prestado.</p>					
MOTIVO DE SUSPENSIÓN					
<p>El contrato No. CPSC-P se suspende por común acuerdo entre EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE, motivado por la situación de salud que se vive a nivel mundial y que afecta nuestro territorio nacional, la cual fue declarada por de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD OMS como pandemia, y como consecuencia de lo anterior el gobierno central de nuestro país ha declarado el estado de emergencia económica y social.</p>					
ACUERDO					
<p>La CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y ADOLFO MARIO WILCHES MUTO acuerdan de manera voluntaria suspender el contrato No. CPSC-P firmado el día 19 de noviembre del año 2020, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$8.000.000=)</p>					
FIRMAS DE ACEPTACIÓN					
<p>En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Barranquilla a los 18 días del mes de diciembre del año 2020</p>					

CONTRATANTE/O REPRESENTANTE:

FIRMA:

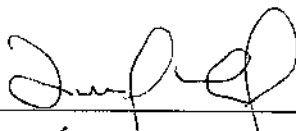


NOMBRE: ADRIANA CECILIA GRAVINA ANGULO

C.C NO: 22.737.552 expedida en Barranquilla

CONTRATISTA

FIRMA:



NOMBRE: ADOLFO MARIO WILCHES MUTO

C/C NO: 8.642.188 expedida en Sabanalarga

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE Y ADOLFO MARIO WILCHES MUTO
No. CPSC-P**

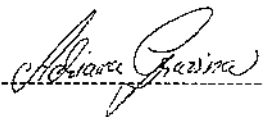
CONTRATO No:	CPSc-P
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE
CONTRATISTA:	ADOLFO MARIO WILCHES MUTO identificado con cédula de ciudadanía No 8.642.188 expedida en Sabanalarga.
OBJETO:	EL CONTRATISTA , de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios de PROFESIONAL SOCIOEMPRESARIAL en el desarrollo y realización de los proyectos ejecutados por EL CONTRATANTE y las empresas o grupos aliados y en colaboración durante la vigencia del contrato en el territorio nacional y todo lo concerniente a la naturaleza del servicio. Lo anterior de conformidad con las especificaciones indicadas por EL CONTRATANTE , las descripciones contenidas en el acta de inicio, cronograma de actividades y demás documentos que forman parte integral del presente contrato
VALOR:	OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$8.000.000=).
VALOR INICIAL:	OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$8.000.000=).
FECHA DE INICIACION:	19-11-2020
FECHA DE SUSPENSION:	18-12-2020
FECHA DE REINICIO:	19-01-2021
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO:	20-02-2021

En la ciudad de Barranquilla, siendo las 10:00 horas se reunieron **ADRIANA CECILIA GRAVINA ANGULO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 22.737.552 expedida en Barranquilla, quien, en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE**, identificada con NIT. 900.401.488-6, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla-Atlántico, en adelante y para efectos de este documento, se denominará **EL CONTRATANTE** y **ADOLFO MARIO WILCHES MUTO** identificado con cédula de ciudadanía No 8.642.188 expedida en Sabanalarga, quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de reanudar o reiniciar el contrato, suspendido mediante Acta de Suspensión No 001 considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias o hechos que motivaron la suspensión.

Se firma en Barranquilla, Atlántico a los 19 del mes de enero de 2021.

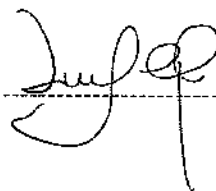
CONTRATANTE:

FIRMA: _____



CONTRATISTA:

FIRMA: _____



Adolfo Mario Wilches Muto

*Calle 13 # 11-88 *Cel. 3002904149*

E-mail: apolos23@hotmail.com

Sabanalarga – Atlántico



Perfil profesional

Arquitecto, Especialista en Gerencia de Proyectos de Obras Públicas de la Universidad de la Costa CUC. Con experiencia en la Coordinación, Elaboración, Ejecución y Supervisión de Proyectos de infraestructura, sociales, agrícolas productivos. Planificación y planeación Estratégica. Urbanista, constructor, alcalde encargado y profesional en Docencia.

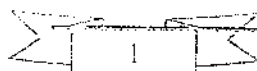
Datos Personales

Fecha de Nacimiento: 23 de septiembre de 1976

Lugar de Nacimiento: Sabanalarga – Atlántico

Documento de Identidad: 8.642.188

Estado Civil: Casado



Estudios Realizados

Primaria: Centro Educativo Gimnasio Montessoriano

Secundaria: Institución Educativa ASPROS

Título obtenido: Bachiller Académico

Universitarios: Universidad de la Costa C.U.C. - 2001

Título obtenido: Arquitecto

Post grado: Universidad de la Costa C.U.C., Barranquilla, 2016

Título obtenido: Especialista En Gerencia De Proyectos De Obras Públicas

Experiencia Laboral

Institución: Organización De Estados Iberoamericanos O.E.I.

Dirección: CRA 9 # 76 27

Cargo: Apoyo A La Supervisión De Proyectos

Jefe Inmediato: Carlos Zuluaga Pardo

Teléfono: 3469600

Duración: 18 meses

Institución: Fundación Social Y Humanitaria Capellanes De Paz

Dirección: Calle 24 # 16b 46 Sabanalarga

Teléfono: 8780114

Cargo: Representante Legal, Formulador De Proyectos y coordinador general de proyectos sociales y productivos de seguridad alimentaria para mujeres víctimas de la violencia

Jefe inmediato: Sin Subordinación Elección Junta Directiva

Duración: 5 años

Institución: Carlos Vengal Pérez/Consortio Polivilla Olímpica

Dirección: Carrera 43 # 72 192 of. 303

Teléfono: 345177-3455617

Cargo: residente de obras de inversión social

Jefe inmediato: Adalberto Flores

Duración: 1 año y 2 meses (ejecución de obra)

Institución: Alcaldía Municipal De Sabanalarga

Dirección: Calle 21 #19 48

Teléfono:

Cargo: Secretario De Desarrollo Integral, supervisor de los procesos de La Oficina De Asuntos Agropecuarios, Sisben y gestión social

Jefe inmediato: Alcalde municipal

Duración: Cuatro años

Referencias Personales

Nombre: Carlos Zuluaga pardo

Profesión: abogado-docente

Teléfono: Cel. 3004045394

Nombre: José Vidal Soñeth

Profesión: Ingeniero Mecánico

Teléfono: Cel. 3015059758

Referencias Familiares

Nombre: Yanina Bahoque Santos

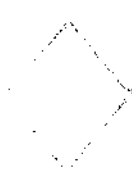
Ocupación: Docente

Teléfono: Cel. 3017201135

Nombre: Luz Karime Wilches Muto

Profesión: Abogada

Teléfono: Cel. 3015380084



Diplomados, Seminarios y Otros

❖ *DIPLOMADO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL*

"Barranquilla, 15 de Enero de 2001

❖ *SEMINARIO TALLER SOBRE DESAPARICION
FORZADA*

Barranquilla, 13 Y 14 de Diciembre de 2007

❖ *SEMINARIO DE INDUCCION A LA ADMINISTRACION
PUBLICA*

Barranquilla, 28 Y 29 de Enero de 2008

❖ *TALLER LEY 152 PLANES DE DESARROLLO*

Barranquilla, Diciembre 16 de 2009

❖ *SEMINARIO TALLER CALIDAD DE LA POTENCIA*

Sabanalarga, 19 de Junio de 2010

❖ *DIPLOMADO EN HOMILETICA*

Barranquilla, 6 de agosto de 2010

❖ *FORMACION PEDAGOGICA PARA PROFESIONALES
NO LICENCIADOS*

Barranquilla, 29 de enero de 2011

❖ *TALLER FORMUACION DE PROYECTOS
METODOLOGIA MGA*

Malambo, 22 de Noviembre de 2011

❖ *OFICIAL DE RVA. FUERZA AEREA COLOMBIANA*

Malambo, Diciembre de 2013

❖ *CURSO EN PROMOTOR DE CONVIVENCIA*

Barranquilla, 25 de Junio de 2014

❖ *CURSO EN DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO*

Barranquilla, 27 de diciembre de 2104

❖ *DISTINTIVO INTERLANZA*

Barranquilla, 4 de Mayo de 2016

❖ *EJERCICIO REVITALIZACION ARMADA NACIONAL*

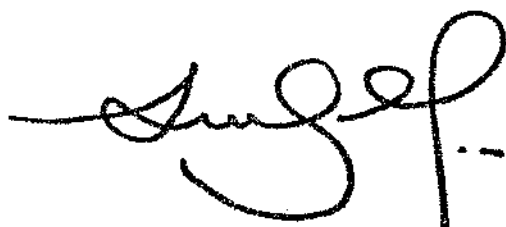
Barranquilla, 4, 5, y 6 de junio de 2016

❖ *MENCION HONORIFICA ESPECIALIZACION EN
GERENCIA*

Barranquilla, septiembre de 2016

❖ *CURSO DE OPERACIONES SICOLOGICAS EJERCITO
NAL.*

Barranquilla, Noviembre de 2016



Adolfo Mario Wilches Muto

C. C. No. 8.642.188 de Sabanalarga



Anexos



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Por el presente se certifica que

Universidad de la Costa

Por Decreto Presidencial No. 1190 del 20 de Mayo de 1971

El Sr. **Adolfo Mario Wilches Muto**

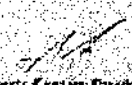
CC 20.147.108 de Colombia

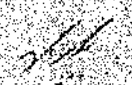
Excedió todas las materias que los Estatutos Administrativos exigen,
y concluyó el título de

**Especialista En Gerencia De Proyectos De Obras
Públicas**

Resolución No. 100 del 20 de Mayo de 2013 y Decreto 3200 del 10 de Mayo de 2013,
Excmo. del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El día 09 de Septiembre del 2016


Rectora, Universidad de la Costa


Rector de la Universidad


Secretario General

Registrado en libro No. 112 del Libro de Registro de Diplomas No. 01-020440
Barranquilla en Septiembre de 2016

\$5000

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



y en su nombre, la

Corporación Universitaria de la Costa
C.U.C.

Don Fernando Acosta No. 22-Abril 1971
Por encargo

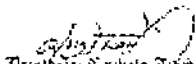
Adolfo Mario Vilches Muto

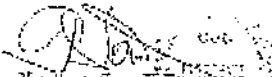
Identificado con C.U. 1.242.160 de Matrícula L. 3342155 D. 1.
Cubre todas las materias que los Exámenes Universitarios exigen, le confiere el
Título de

Arquitecto

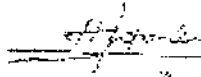
Aprobado por Resolución No. 1372 Junio 23 de 1967 emanado del Rector

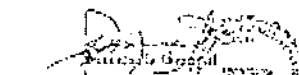
En fe de lo cual se expide el presente Título en Barranquilla, Atlántico
El día 10 de Mayo del 2001


Enrique Acosta Rector


Juan Carlos Acosta Rector


Juan Carlos Acosta Rector


Juan Carlos Acosta Rector


Juan Carlos Acosta Rector

Presentado al C. Rector No. 204 del Plan de Registro de Exámenes No. 0042160
Presentado en Barranquilla a 10 de Mayo del 2001

01771

Corporación Universitaria de la Costa, CUC

Confiere el

Diplomada

Ordenamiento Territorial

Adolfo Mario Wilches Muto

con Cédula de Identificación No. 8642188 de Sabanalarga.

Por la cantidad de 12 horas

que se otorga a la persona certificada en Barranquilla, a los 27 días del mes de Diciembre de 2014.

Este documento es válido por dos años.

Se otorga en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.

Se otorga en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.

Se otorga en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.

Se otorga en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.



Cruz Roja Colombiana
Seccional Atlántico

Hace Constar que:

ADOLFO MARIO WILCHES MUTO

Identificado (a) con: CC No. 8642188 de Sabanalarga (Aico).

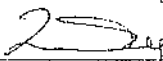
Participó en el:

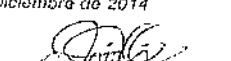
CURSO EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO

Con una duración de 12 Horas.

Esta constancia no constituye un título de idoneidad para el ejercicio de las Profesiones de Salud.
Certificado válido por dos años.

Dado en Barranquilla, a los 27 días del mes de Diciembre de 2014


Dirección Ejecutiva


Coordinación de Educación

Registro No. ATCO-006-0115-002

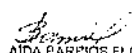
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE
C O D E T E C

Certifican Que:
ADOLFO MARIO WILCHES MUTO
CC No 8642188 (Sabanalarga - Atlantico)

Realizó y aprobó el curso de:
**"FORMACION PEDAGOGICA PARA PROFESIONALES NO
LICENCIADOS EN EDUCACION"**
Intensidad: 600 Horas

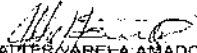

JANETH DEL CARMEN TOVAR GUERRA

Directora General
Unidad de Estudios


AIDA BARRIOS FLÓREZ

Directora General
Unidad de Estudios

(Sabanalarga - Atlántico)

	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL ATLANTICO Y LA FUNDACION MAR DE SOLUCIONES</p>	
Certifican Que:		
ADOLFO MARIO WILCHES MUTO		
Asistió al Seminario – Taller		
FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA), ÚLTIMA VERSIÓN.		
Intensidad 8 Horas Académicas		
 WALTER VARELA AMADOR Secretario de Planeación Departamental	 JOSE JIMENEZ SANTAMARIA Presidente de la Fundación	
Malambo, Noviembre 22 de 2011		



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
AREA DE PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN CIUDADANA

Certifica que:

Adolfo M Wilches Muto
C.C. 8.642.188 de Sabanalarga

Participó exitosamente en el Curso No. 026-14 Escuelas de Seguridad Ciudadana,
Graduándose como:

Promotor en Convivencia Ciudadana

Realizado en la ciudad de Barranquilla, del 11 de Abril al 13 de Junio de 2014
con una intensidad de 24 horas. En constancia se firma el presente certificado a los
25 días del mes de Junio de 2014.

SC. CARLOS-HERNANDO GUTIERREZ
Coordinador Área de Apoyo y Comunicaciones

TC JOSE A. GONZALEZ FARFAS
Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana MEBAR

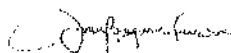
CL. CARLOS M. LAMARCA
Jefe de Prevención y Educación Ciudadana MEBAR



ADOLFO WILCHES MUTO

Asistió al foro:
Gestión de la Movilidad:
Foco de desarrollo de la competitividad
GESTIÓN DE LA MOVILIDAD

Barranquilla, Marzo 28 de 2008


Dr. Juan José Buitrago
Director Sistema Nacional de Formación
para el Trabajo


Juan María Díaz
Director INCOFER

ELECTRICARIBE ENERGÍA EMPRESARIAL

Certifican que:

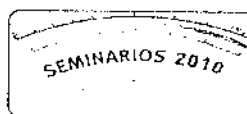
Nombre: Adolfo Wilches
Empresa: Municipio de Babana Larga

Asistió al seminario:

**Calidad de la
Potencia**

Día: 19 Mes: 05 Año: 2010

Lugar: Babana Larga



[Signature]

Jose Rodrigo Dajud
Responsable Mercado Liberalizado
ELECTRICARIBE ENERGÍA EMPRESARIAL

[Signature]

Edinson Vélez Delgado
Asesor Energético



REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ESCUELA DE ALTO GOBIERNO

CERTIFICA QUE:

ADOLFO MARIO WILCHES MUTO

Participó en el

**SEMINARIO DE INDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA
EQUIPOS DE GOBIERNO**

Dictado en cumplimiento de la ley 489 de 1998 y del Plan de Nacional de Formación y Capacitación.

Realizado en Barranquilla los días 28 y 29 de Febrero de 2008, con una intensidad de 16 horas académicas.

[Signature]
CARLOS ARTURO CASTRO LÓPEZ
DIRECTOR TERRITORIAL ESAP



LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
DE LA COMUNIDAD "FUNDEBISCOM"
Nit. 802.017.558-1

CERTIFICA QUE

ADOLFO MARIO WILCHES MUTO

C.C. 8642188

Participó en el Taller de Capacitación

LEY 152 DE 1994 Y PLAN DE DESARROLLO

Con una intensidad de doce (12) horas

Se expide, en Barranquilla a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2009

ALFREDO RAFAEL ZAMBRANO VALEGA
Representante Legal

La Corporación
Universidad de la Costa

Confiere

Exaltación Honorífica

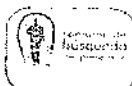
Adolfo Mario Wilches Muto

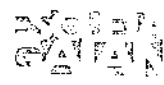
C.C. N° 8.642.188 De

Por haber alcanzado un alto promedio de calificaciones como estudiante del programa de
Especialización En Gerencia De Proyectos De Obras Públicas
y la declara "Estudiante sobresaliente"

Rector
Secretario General

Se Expide El Presente Certificado En Barranquilla, A Los 16 Días Del Mes De Septiembre De 2016



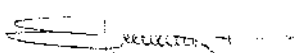


**LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS
DESAPARECIDAS**

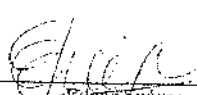
Certifica que:

ADOLFO WILCHES

Participó en el **"Seminario Taller sobre Desaparición
Forzada"**, realizado en la ciudad de Barranquilla,
Atlántico, los días 13 y 14 de diciembre de 2007, con una
intensidad de 16 Horas.



Héctor Eduardo Realpe
Delegado del Defensor del Pueblo a la
Presidencia de la Comisión de Búsqueda de
Personas Desaparecidas



Edgar Suárez
Asesor Pedagógico,
Escuela Galán.




República de Colombia



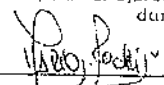
Firmada Nacional
Dirección Profesional Oficial de la Reserva Firmada

Certifica que el Señor (a)

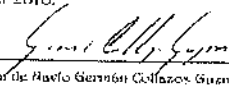
ADOLFO MARIO WILCHES MUTO

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 8'642.188

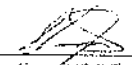
Participó en el Ejercicio de Revitalización en la ciudad de Cartagena de Indias,
durante los días 3, 4, 5 y 6 de junio del 2016.



Carlos Duque Salazar
Asesor de la Dirección Profesional Oficial de la Reserva Firmada



Rafael Germán Collazos Guzmán
Asesor Profesional Oficial de la Reserva Firmada



Asesor de la Dirección Profesional Oficial de la Reserva Firmada



*La Junta directiva Internacional ,
Acogiéndose a lo dispuesto en los estatutos,
la Constitución Colombiana artículos 18 y 19 ; la Ley 133 del 23 de
Mayo de 1994, capítulo II. artículo sexto literal g, y Artículo séptimo,
literal b; Y obrando como entidad religiosa registrada ante el Ministerio
del Interior y de Justicia de Colombia,
considerando que:*

ADOLFO MARIO WILCHES MUTO

Cursó y aprobó con mérito los diferentes niveles establecidos para la
capacitación integral como capellán, distinguiéndose por su capacidad y
compromiso académico, le confiere el reconocimiento de idoneidad por
competencias laborales como:

CAPELLAN ORDENADO

Y procede a incluirle en el listado que de nuestra entidad existe en el Ministerio del
Interior y de Justicia de Colombia y en la oficina de control en
los Estados Unidos de América

Barranquilla - Colombia, 06 de Marzo de 2013


Obs. PABLO R. CABALLERO
President


Rev. HENRY CASTILLO C.
Vice-President



Personería Jurídica Especial: 5216 Ministerio del Interior. Registry No. 55994 USA.



Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social
Facultad de Ciencias Humanas

Certifican Que:

ADOLFO WILCHES MUTO

Ha cursado el Diplomado en

Homilética Bíblica: Teoría y Praxis de la Predicación

Con una duración de 140 horas, dado en Barranquilla a los 6 días del mes de
Agosto de 2010

Rafaela Vos Obeso
Vicerrectora de Investigaciones,
Extensión y Proyección Social

Gloria Naranjo Africano
Jefa del Departamento de
Extensión y Proyección Social

Fidel Llinás Zurita
Decano Facultad de Ciencias
Humanas



“Distintivo de Interlanza”

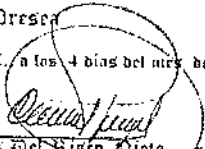
Certifica que por Resolución No. 1208 del 4 de mayo de 2016

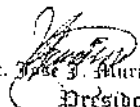
La Asociación Internacional de Lanteros confirió al:

Subteniente Adolfo Wilches Muto

La mencionada Presen

Dada en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de mayo de 2016


Cc. Carlos Del Riego Prieto
Vicepresidente


Cc. José J. Murillo Cángora
Presidente

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA



Arquitecto

WILCHES MUTO
ADOLFO MARZO

C.C.8.642.168 de Sabanalarga - ATL

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
DE LA COSTA

MATRICULA PROFESIONAL

A08242004-8642188



FECHA DE EXPEDICION : 28/10/2004



LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN,
LA CIENCIA Y LA CULTURA
NIT. 860.403.137-0

CERTIFICA

Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura

Que el señor ADOLFO MARIO WILCHES MUTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.642.188, suscribió el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS con la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI -.

C- 047/16

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales de manera independiente sin subordinación o dependencia, por sus propios medios, para acompañar y complementar el proceso de seguimiento de los convenios de asociación suscritos por la OEI con las diferentes asociaciones en el Departamento de Atlántico y Bolívar, en desarrollo del convenio marco 995 suscrito entre Ministerio de Agricultura - OEI.

TÉRMINO DE DURACIÓN: Se pactó una duración 1 de Julio de 2016 hasta el 28 de Diciembre de 2016, posteriormente prorrogado hasta el 30 de Septiembre de 2017.

VALOR DEL CONTRATO: Se pactó la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$11.400.000,00) M/CTE, posteriormente adicionado en la suma de DIEZ Y SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$17.100.000,00) M/CTE. Para un valor total del contrato de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28.500.000,00)

ACTIVIDADES REALIZADAS:

a. Efectuar visita semanal en terreno a los municipios de Luruaco, Repelón, Santa Lucía, Suan, Campo de la Cruz y piojo (Atlántico); Carmen de Bolívar y San Juan Nepomuceno (Bolívar) o los municipios que el Supervisor designe, donde se están ejecutando cada uno de los proyectos y emitir un reporte que contenga:

- Valoración del avance técnico del proyecto
- Valoración de participación y vinculación en las actividades de capacitación y ejecución de los beneficiarios, que refleje el seguimiento y los riesgos inminentes de cada uno de los proyectos.

Bogotá, Colombia.
Cra. 9 No. 76-27
PBX: 346 93 00
Fax: 321 16 80
NIT. 860.403.137-0
oei@oei.org.co
www.oei.org.co

b. Entregar informe detallado de cumplimiento de las metas y actividades del plan operativo de cada una de las asociaciones designadas.

c. Entregar informe semanal detallado de cumplimiento de las metas y actividades del plan de choque presentadas por cada una de las asociaciones designadas.

d. Apoyar a las asociaciones designadas para superar los retrasos que eventualmente se pudieren generar y se reporten como críticas.

e. El Contratista asume en su totalidad los gastos de desplazamiento que se requieran, a los distintos sitios.

Por su carácter de Organismo Internacional y de acuerdo a la Ley 30 de 1989, la OEI goza de prerrogativas y exenciones, por lo que no efectúa retenciones por ningún concepto.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C. a solicitud del interesado, a los catorce (14) días del mes de Noviembre del año dos mil diez y siete (2017).

Procto

Consuelo Monsalvo de Abello
CONSUELO MONSALVO DE ABELLO
Asesora Oficina Jurídica



Capellanes de paz
Fundación social y humanitaria
Nit. 900.119.461-1

**LA FUNDACION SOCIAL Y HUMANITARIA CAPELLANES DE PAZ CERTIFICA
QUE:**

ADOLFO MARIO WILCHES MUTO identificado con cédula de ciudadanía No 8.642.188 expedida en Sabanalarga Atlántico labora en esta entidad en el cargo de **COORDINADOR GENERAL Y FORMULADOR DE PROYECTOS SOCIALES, PRODUCTIVOS AGRICOLAS Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA** en programas sociales y proyectos desarrollados por esta entidad durante los años 2013, 2014 Y 2015

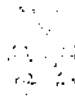
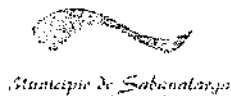
- Programa de Apoyo a madres cabezas de hogar víctima de la violencia en el corregimiento de aguada de pablo a través de la estrategia "MUJERES EMPRENDEDORAS Y HUERTAS CASERAS"
- Estrategia para la convivencia familiar y comunitaria en la comunidad educativa
- Programa mujeres emprendedoras dirigido a mujeres víctimas del conflicto y violencia intrafamiliar en el corregimiento de cascajal "MUJERES EMPRENDEDORAS"
- Programa de mejoramiento de la calidad de vida cardiovascular para adultos mayores
- Programa de Apoyo para la resocialización de menores dedicados a las ventas informales

Dado en Sabanalarga a los 11 días del mes de Noviembre de 2017

Atentamente.

ADOLFO MARIO WILCHES MUTO
Representante Legal

Servimos a la humanidad
Calle 24 # 16 b 46
Sabalarga Atlántico
adolfo523@hotmail.com



CERTIFICADO N° 0429

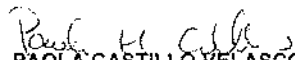
**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE LA
OFICINA DE TALENTO HUMANO (E) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SABANALARGA ATLANTICO**

CERTIFICA

Que el señor ADOLFO MARIO WILCHES MUTO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.642.188 expedida en Sabanalarga, laboró en esta entidad en el cargo de SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL, nombrado mediante Decreto No. 0003 de Enero 1 de 2.008, posesionado Enero 3 de 2.008, laboró hasta el día 1 de enero del año 2012

Si el número de la cédula de ciudadanía no corresponde con el de la persona citada este certificado carece de validez, lo mismo si presenta enmendaduras.

Se expide la presente a solicitud del interesado en Sabanalarga, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).


PAOLA CASTILLO VELASCO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
TALENTO HUMANO (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.642.188

WILCHES MUTO

ADOLFO MARIO



FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1976

SABANALARGA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 B+ M

TESTAMENTO S.S. RH SEXO

30-NOV-1984 SABANALARGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ALBERTO DIAZ GARCIA TORRES



A:0301500-00525144-M-0008642108-20110111 00365-43031A 2 03462678318



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Ingresos, Salidas y Control Automatizado

001

2 Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

Español reservado para la DIAN



4 Número de formulario

14459933594



5 Número de identificación Tributaria (NIT):

8 6 4 2 1 8 8

5. CV

1

12. Dirección seccional

Ingresos de Barranquilla

14. Euzón electrónico

2

IDENTIFICACION

24 Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25 Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1

3

26. Número de identificación

8 6 4 2 1 8 8

27 Fecha expedición

1 9 9 4 1 1 3 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28 País:

1

6

9

29 Departamento

Atlántico

0

8

30 Ciudad/Municipio

Sabanalarga

6

3

8

31 Primer apellido

WILCHES

32 Segundo apellido

MUTO

33 Primer nombre

ADOLFO

34 Otros nombres

MARIO

35 Razón social

36 Nombre comercial

38 País:

COLOMBIA

39 Departamento

Atlántico

40 Ciudad/Municipio:

Sabanalarga

6

3

8

41 Dirección principal

CL 13 11 88

42 Correo electrónico:

apolos23@hotmail.com

43 Código postal

44 Teléfono 1:

8 7 8 0 1 1 4

45 Teléfono 2:

3 0 0 2 9 0 4 1 4 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46 Código:

7 1 1 0

47 Fecha inicio actividad:

2 0 0 6 1 0 2 6

Actividad secundaria

48 Código:

49 Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50 Código

1 2

Ocupación

51 Código

2 1 4 1

52 Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código:

1

2

12-Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57 Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2 0 1 8 0 2 1 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre WILCHES MUTO ADOLFO MARIO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

El(la) Señor(a) WILCHES MUTO ADOLFO MARIO identificado(a) con CC número 8.642.188 se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de febrero de 2008 y sus recursos se encuentran en el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 17 de febrero de 2018.

Cordialmente,



Laura Patricia Merchan Metaute

Dirección servicios transaccionales para clientes
Protección S.A.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

***Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:**

Línea de servicio Protección: Bogotá: 744 44 64 - Medellín y Cali 510 90 99

Barranquilla: 319 79 99 - Cartagena: 642 49 99 - Nacional 01 8000 52 8000

www.proteccion.com clientes@proteccion.com.co

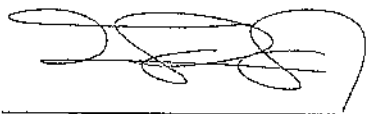
BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1

Certifica

Que nuestro(a) cliente **ADOLFO MARIO WILCHES MUTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **8.642.188** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 0013-0759-00-0200365745** apertura el **09 de noviembre del 2017**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **17 días del mes de febrero del año 2018**.

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:57:50 horas del 17/02/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 8642188

Apellidos y Nombres: **WILCHES MUTO ADOLFO MARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

- Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao), Bogotá D.C.
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 01 6000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 51 59561 - Email:
lineadirecta@policia.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 106022963



WEB

09:41:19

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de febrero del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SiRI), el(la) señor(a) ADOLFO MARIO WILCHES MUTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8642188:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de febrero de 2018, a las 09:45:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	8642188
Código de Verificación	8642188180216094529

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Tipo certificación: Ingreso ☒ Periódico ☐ Retiro ☐ Post incapacidad ☐ Caso ocupacional ☐
Control ☐ Reubicación ☐ Ingreso al SVE ☐ Trabajo en alturas ☐

Fecha 16/02/2018 13:28:00 Empresa PARTICULAR

Nombre ADOLFO MARIO WILCHES MUTO

Cargo ARQUITECTO

Doc. Identidad CC 8642188



PRACATICA DE LOS SÍNTOMAS Y SIGNOS

1	2	3
4	5	6
7	8	9

EXAMEN DE INGRESO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	EXAMEN DE RETIRO	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Aplazado	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	Requiere de restricción de actividades	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Apto con restricciones	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	Requiere de reubicación laboral temporal	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Apto para trabajar en alturas	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	Requiere reubicación laboral permanente	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Apto para trabajar en espacios confinados	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	Apto para trabajar en alturas	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Apto para Trabajar con equipos de suministro de aire o autocontenido	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	Apto para trabajar en espacios confinados	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Apto para manipular alimentos	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	Enfermedad Profesional	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Apto con condición	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	Secuelas de Accidentes de Trabajo	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
										Enfermedad Común	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
										Examen de retiro satisfactorio	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Visual ☐ Auditivo ☐ Respiratorio ☐ Cardiovascular ☐ Psicosocial ☐ Ergonómico ☐ Otros ☐

REMISIÓN

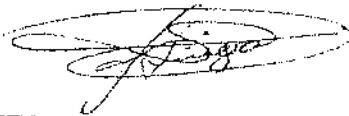
SI ☐ NO ☒

ARL

SI ☐ NO ☐ EPSSI ☐ NO ☐

EJERCICIO RECREATIVO

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposará en nuestra IPS.


EDUARDO ANTONIO MARINO GARCIA
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD
OCUPACIONAL
RM: 1591 LIC: 2024

Trabajador: ADOLFO MARIO WILCHES MUTO
CC: 8642188

Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad

Dirección: CALLE 70 NO 48-56 Teléfono: 3857980
Email: saludocupacional@olimpuslab.com



Captura Biométrica

Sabanalarga Febrero 16 de 2018

Referencia Personal

Yo, **JOSE VIDAL SOÑETT**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.042.995.419 puedo referencia de manera personal que conozco al **ADOLFO MARIO WILCHES MUTO** asegurando que es una persona íntegra, estable, totalmente responsable y competente para cualquier tipo de actividad que se le encomiende.

Por lo anterior no tengo inconveniente ninguno en recomendarlo ampliamente agradeciendo de antemano la atención y facilidades que le puedan brindar. Se extiende la presente para los efectos legales que al interesado convenga

Atentamente.



JOSE VIDAL SOÑETT
C.C. 1.042.995.419

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA



BASE AEREA MG. ALBERTO PAUWELS RODRIGUEZ
PROFESIONALES OFICIALES DE RESERVA
COMANDO AEREO DE COMBATE No 3
COAMI - 3

Barranquilla Noviembre 27 de 2015

A QUIEN CORRESPONDA.

Me permito manifestarles que conozco al señor **ADOLFO MARIO WILCHES MUTO** asegurando que es una persona íntegra, estable, totalmente responsable y competente para cualquier tipo de actividad que se le encomiende.

Por lo anterior no tengo inconveniente ninguno en recomendarlo ampliamente agradeciendo de antemano la atención y facilidades que le puedan brindar. Se extiende la presente para los efectos legales que al interesado convenga

Atentamente.

MY.RVA. EFRAIN RODRIGUEZ TOBON

C.C. No 72.195.531 Barranquilla

Celular: 317 4345528

Sabanalarga Febrero 16 de 2018

Referencia familiar.

Yo, **YANINA MILENA BAHOQUE SANTOS**, identificada con cedula de ciudadanía No 44.191.974, en mi calidad de conyugue del suscrito me permito manifestarles que conozco al **ADOLFO MARIO WILCHES MUTO**, asegurando que es una persona íntegra, estable, totalmente responsable y competente para cualquier tipo de actividad que se le encomiende.

Por lo anterior no tengo inconveniente ninguno en recomendarlo ampliamente agradeciendo de antemano la atención y facilidades que le puedan brindar. Se extiende la presente para los efectos legales que al interesado convenga

Atentamente.


YANINA MILENA BAHOQUE SANTOS
C.C. 44.191974

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.642.188

WILCHES MUTO

APELLIDOS

ADOLFO MARIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1976

SABANALARGA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

B+

G.S. RH.

M

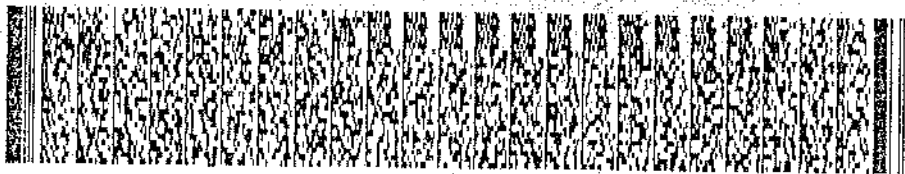
SEXO

30-NOV-1994 SABANALARGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0304600-00535144-M-0008642188-20140111

0036543061A 2

3462678318

CORPORACION PROAGROAMBIENTE		ASISTENCIA TECNICA Y FORTALECIMIENTO PESQUERO Y AGRICOLA EN DPTO DEL ATLANTICO		202002993 DE 2020		CORPORACION PROAGROAMBIENTE				Gobernación del Atlántico				
ENTIDAD														
PROYECTO														
CONVENIO No.														
FECHA PAGO	ENTIDAD/EMPRESA/CONTRATISTA		No. EGRESO		VALOR FACTURA		VALOR RETENCION EN LA FUENTE		VALOR PAGADO		ACTIVIDAD DE POA		DESCRIPCION POA	
25/01/2021	RED PROMOTORA DE ASISTENCIA TECNICA RURAL		915		835,905,578.00		19,425,939.00		816,479,639.00		R2.A1.		MATERIALES DE CONTRUCCION	
											R2.A2.S2		COMEDEROS	
											R2.A2.S3		BEBEDEROS	
											R4.A1.S1		TRANSPORTE	
											R2.A1		PESCA	
TOTALES				\$ 835,905,578.00		\$ 19,425,939.00		\$ 816,479,639.00		R2.A4.S4		OPTIMIZACION DE EQUIPOS		

FECHA CORTE: 10 FEBRERO DE 2021

Corporación
proagroambiente
NT: 900.401.488-6

**CORPORACION PROAGROAMBIENTE**

NIT : 900,401,488 - 6
CALLE 92 46 163
3398315 -

BARRANQUILLA - COLOMBIA

EGRESO
G - 001 - 915

Señores RED PROMOTORA DE ASISTENCIA TECNICA RURAL S.A.S.

NIT 900,940,381 - 9

Dirección CRA 41 No. 51 -56

Nombre Banco DAVIVIENDA CTE

Teléfono

Ciudad BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA

Fecha Comprobante

2021-01-25

Cheque No.

Código	Centro de Costo	Descripción	Tercero	Valor
2815050100		VALORES RECIBIDOS PARA TERCEROS	900,940,381 - 9	835,905,578.00
2365400100		RETENCION POR COMPRAS 2.5%	900,940,381 - 9	19,425,939.00

Total \$ 816,479,639.00

VALOR EN LETRAS

ochientos Dieciseis Millones Cuatrocientos Setenta Y Nueve Mil Seiscientos Treinta Y Nueve Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL PROYECTO DE GALLINAS Y PESCA -
BIOFLOC DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO.



Elaborado por

Aprobado por



PRODUCTORA DE ASISTENCIA TECNICA RURAL SAS

NIT. 900.940.381-9

RED PROMOTORA DE ASISTENCIA TECNICA

RURAL SAS

NIT : 900.940.381 - 9

Cra 60 N 68 179

3133633 - 3133630

FACTURA PROFORMA

Y - 005 - 4

Señores CORPORACION PROAGROAMBIENTE

NIT 900,401,488 - 6

Dirección CALLE 77B # 57 - 141 OFICINA 1012

Pago

Teléfono 3562937

Ciudad BARRANQUILLA-ATLANTICO-COLOMBIA

Fecha Comprobante

Fecha Entrega

2021-01-25

2021-01-25

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Iva	Valor Total
0030001000001	POSTE DE MADERA ROLLIZO	UN	2,700.00	14.470.960,50	76,162,950.00
0030001000001	MADERA 4,5X4,5 POR 3M DE LARGO	UN	5,400.00	14.712.840,00	77,436,000.00
0030001000001	MALLA PARA GALPON	UN	5,400.00	1.246.179,60	6,558,840.00
0030001000001	TEJA DE ZINC ONDULADA	UN	3,150.00	21.557.970,00	113,463,000.00
0030001000001	AMARRES DE TEJA	UN	31,500.00	933.660,00	4,914,000.00
0030001000001	ALAMBRE DE ZINC GALVANIZADO	UN	1,350.00	1.007.788,50	5,304,150.00
0030001000001	PUNTILLA METALIZADA	UN	450.00	356.877,00	1,878,300.00
0030001000001	COMEDEROS	UN	1,800.00	0,00	10,425,600.00
0030001000001	BEBEDEROS	UN	1,800.00	0,00	11,448,900.00
0030001000001	TRASMALLO 6" CON ACCESORIOS	UN	1.00	0,00	7,506,405.00
0030001000001	TRASMALLO 3 1/2" CON ACCESORIOS	UN	1.00	0,00	4,000,000.00
0030001000001	KIT DE PESCA	UN	1.00	4.581.983,19	24,115,701.00
0030001000001	MOTOR FUERA DE BORDA	UN	1.00	0,00	28,123,730.00
0030001000001	OPTIMIZACION DE EQUIPOS	UN	1.00	0,00	400,000,000.00
0030001000001	TRANSPORTE	UN	1.00	0,00	5,700,000.00

Total Bruto	777,037,576.00
Descuento	0.00
RTE 2,5%	0.00
RTE 2%	0.00
	0.00
	0.00
IVA	58,868,002.00
Total a Pagar	\$835,905,578.00

Elaborado e Impreso por Sigo

EN LETRAS

ochocientos Treinta Y Cinco Millones Novecientos Cinco Mil Quinientos Setenta Y Ocho Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

Redpar
NIT. 900.940.381-9

Corporación Proagroambiente
NIT: 900.401.488-6

Elaborado por

Aprobado por



RED PROMOTORA DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL S.A.S.

NIT: 900.940.381 - 9

Cra 41 No. 51 - 56 Tel: 3002845172
financiera@redpar.co
Barranquilla - Colombia

REMISIÓN DE
ENTREGA

No. R-0296

FECHA

28

1

2021

COMPRADOR: CORPORACION PROAGROAMBIENTE

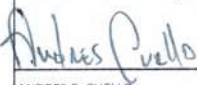
NIT: 900.401.488 - 6

DIRECCIÓN: CALLE 92 No. 46 - 163

CIUDAD: BARRANQUILLA- ATLÁNTICO

TELÉFONO: 3133136

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADAS	ENTREGAS
ALAMBRE GALVANIZADO	KILO	1350	1350
PUNTIJA METALIZADA	UND.	450	450
AMARRES DE TEJAS	UND.	31500	31500
TEJAS DE ZINC ONDULADAS	UND.	3150	3150
MALLA PARA GOLPONES	UND.	5400	5400
MADERA DE 4,5 X 4,5 X 3 MTS LARGO	UND.	5400	5400
POSTES DE MADERA ROLLIZO	UND.	2700	2700
COMEDEROS	UND.	1800	1800
BEBEDEROS	UND.	1800	1800
TRASMALLO 6" CON PALANGURE CON ANZUELO, LINEA MADRE Y CABULLAS	UND.	1	1
TRASMALLO 3 1/2" CON PALANGURE CON ANZUELO, LINEA MADRE Y CABULLAS	UND.	1	1
KIT DE PESCA - CAVA, BASCULA, HERRAMIENTAS DE CORTE Y INDUMENTARIA B.	UND.	1	1
OPTIMIZACION DE EQUIPOS	UND.	8	8
*****	*****	*****	*****
TOTAL ENTREGAS: 49.950 UNDS			


RESPONSABLE:
NIT. 900.940.381-9

ANDRES E. CUELLO

 Corporación
proagroambiente
RECIBIDO A SATISFACCIÓN
NIT: 900.401.488-6
NIT. O.C.C. No.

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14706224055



(415)7707212469984(8020) 0000014706224055

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 4 0 3 8 1

9

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

RED PROMOTORA DE ASISTENCIA TECNICA RURAL S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

REDPAR S.A.S.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

CR 41 51 56

42. Correo electrónico

contabilidad@redpar.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 2 8 4 5 1 7 2

45. Teléfono 2

3 1 3 3 6 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

0 1 5 0

2 0 1 6 0 1 0 7

4 6 2 0

2 0 1 7 0 3 0 1

0 1 6 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 7 1 4 1 6 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 08 - 26 / 14 : 37: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz. En caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CALDERON UPARELA NELSY LUCIA

985. Cargo Representante legal Certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.052.043.326

CALDERON UPARELA

APELLIDOS

NELLY LUCIA

NOMBRES



[Handwritten signature]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1984

MAGANGUE

(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

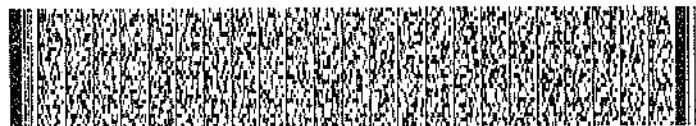
1.52
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

18-FEB-2004 MAGANGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ BERRIO LOPEZ



P-0502800-30129091-F-1052943326-20040824

0685204236B 02 156580141

CERTIFICACION

BARRANQUILLA, ATLANTICO, 07/10/2020

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **REDFAR SAS** con NIT **900.940.381-9** posee en el Banco Davivienda:

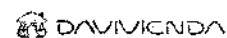
CUENTA CORRIENTE

Número 028669994163

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Comprobante de Transacción
Fecha: 26/01/2021 08:40:57



Descripción de la Transacción :
Empresa: CORPORACION PROAGROAMBIENTE
Usuario: ADRIANA CECILIA GRAVINA ANGULO
Origen de los fondos :
Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: *****4290

Destino de los fondos :
Transacción: Pago a Proveedores
Monto: \$ 816.479.639,00
Descripción: Pago a Proveedores

Fecha: 25/01/2021
Hora: 13:46:35

Número de documento: 38712484

Banco	Tipo Destino	Número Destino	Titular	Valor	Estado	Motivo
DAVIVIENDA	CUENTA CORRIENTE	*****4163	RED PROMOTORA DE ASISTENCIA TECNICA	\$ 816.479.639,00	Pago Exitoso	

CONTRAPARTIDA

ENTIDAD	CORPORACION PROAGROAMBEINTE			 			
PROYECTO	ASISTENCIA TECNICA Y FORTALECIMIENTO PESQUERO Y AGRICOLA EN DPTO DEL ATLANTICO						
CONVENIO No.	202002993 DE 2020						
FECHA PAGO	ENTIDAD/EMPRESA/CONTRATISTA	No. EGRESO	VALOR FACTURA	VALOR RETENCION EN LA FUENTE	VALOR PAGADO	ACTIVIDAD DE POA	DESCRIPCION POA
11/12/2020	LUIS CAMILO GONZALEZ VILLAZON	889	4,500,000.00	-	4,500,000.00	R3.A1.S1	COORDINADOR PROYECTO
18/12/2020	LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO	893	4,000,000.00		4,000,000.00	R3.A1.S2	PROFESIONAL ACUICOLA
18/12/2020	ADOLFO MARIO WILCHES MUTO	894	4,000,000.00		4,000,000.00	R3.A1.S3	PROF. SOCIO EMPRESARIAL
26/01/2021	DEYMAR ALBERTO PAEZ JIMENEZ	916	8,488,000.00	297,080.00	8,190,920.00	R4.A1	BIOSEGURIDAD - INSUMOS
TOTALES			\$ 20,988,000.00	\$ 297,080.00	\$ 20,690,920.00		

FECHA CORTE: 10 FEBRERO DE 2021



 Corporación Proagroambiente

 NIT: 900.401.488-6

**CORPORACION PROAGROAMBIENTE**

NIT : 900,401,488 - 6
CALLE 92 46 163
3398315 -
BARRANQUILLA - COLOMBIA

EGRESO
G - 001 - 889

Señores LUIS CAMILO GONZALEZ VILLAZON
NIT 1,065,656,175 - 3
Dirección CRA 49C No. 87-60
Nombre Banco AHORRO 273-151761

Teléfono
Ciudad BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA

Fecha Comprobante
2020-12-11
Cheque No.

Código	Centro de Costo	Descripción	Tercero	Valor
2815050100		CANCELA PRESTACION DE SERVICIOS	1,065,656,175 - 3	4,500,000.00
Total				\$ 4,500,000.00

VALOR EN LETRAS

Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte

SERVACIONES

CANCELA PRESTACION DE SERVICIOS COMO COORDINADOR DEL PROYECTO BIOFLOC
- PESCA CON LA GOBERNACION DEL ATLANTICO.

**Corporación
Proagroambiente**
NIT: 900.401.488-6

Elaborado por

Aprobado por

Barranquilla, 10 de Diciembre de 2020

CUENTA DE COBRO No. 01

CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE
NIT: 900.401.488 - 6

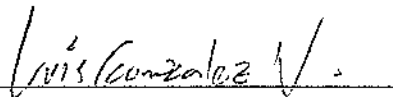
DEBE A:

LUIS CAMILO GONZALEZ VILLAZON
C.C. 1.065.656.175 de Valledupar

LA SUMA DE: \$ 4.500.000.00 (CUATRO QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L.)

CONCEPTO: Pago de prestación de servicios del periodo comprendido entre el (09 Noviembre de 2020 al 08 Diciembre 2020), de las actividades desarrolladas como **COORDINADOR DE PROYECTO**, En el convenio No 202002993 de 2020 de la Gobernación del Atlántico y la Corporación Proagroambiente en el Proyecto de Biofloc – Pesca, según el contrato de prestación de servicio No. CPSA-P.

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA No. 488409705990
TITULAR: LUIS CAMILO GONZALEZ VILLAZON
ENTIDAD: BANCO DAVIVIENDA
TIPO: AHORROS


LUIS C. GONZALEZ VILLAZON
C.C. No. 1.065.656.175

FINANCIERA

ACTIVIDAD ECONOMICA: 080001
LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS: DPTO DEL ATLANTICO
TELEFONO: 3013168530
DIRECCION: Cra. 49 c No. 87 - 60

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		<small>Unidad de Registro, Liceso y Control Tributario</small>	
Concepto: 3 Actualización de oficio <small>Espacio reservado para la DIAN</small>			4. Número de formulario: 14529826794		
5. Número de identificación Tributaria (MIT): 1 0 6 5 6 5 6 1 7 5 - 3			6. DV: 3		12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Valledupar
			14. Rúbrica electrónica: 2 4		
IDENTIFICACION					
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía		26. Número de identificación: 1 0 6 5 6 5 6 1 7 5	
27. Fecha expedición: 2 0 1 0 0 2 1		28. País: COLOMBIA		29. Departamento: Cesar	
30. Ciudad/Municipio: Valledupar		31. Primer apellido: GONZALEZ		32. Segundo apellido: VILLAZON	
33. Primer nombre: LUIS		34. Otros nombres: CAMILO		35. Razón social:	
36. Nombre comercial:		37. Sexo:			
UBICACION					
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Cesar		40. Ciudad/Municipio: Valledupar	
41. Dirección principal: CL 13 CR 15 15 52 BRR ALFONSO LOPEZ					
42. Correo electrónico: luiscamilo.gv@gmail.com		43. Código postal:		44. Teléfono 1:	
				45. Teléfono 2:	
CLASIFICACION					
Actividad principal 46. Código: 3 9 0 0		Actividad secundaria 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 6 0 2 0 5		Otras actividades 48. Código:	
49. Fecha inicio actividad:		50. Fecha inicio actividad:		51. Código:	
52. Número asignación:					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código: 2 2 4 9					
22. Obligado a cumplir deberes formales a:					
49. No responsable de IVA					
Obligados aduaneros					
54. Código:					
Exportadoras					
55. Forma:		56. Tipo:		Servicio: 1 2 3	
57. Modo:		58. GPC:			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos: SI ☐ NO ☒		60. No. de folios:		61. Fecha: 2 0 1 9 0 5 2 3	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar menoscabo en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6 1.2.23 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo:		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÓDIGO DE IDENTIFICACION

1.065.656.173
GONZALEZ VILLAZON

LUIS CAMILO

Luis Gonzalez



FECHA DE NACIMIENTO - 30-AGO-1993

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

M

SEXO

21-SEP-2011 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CAROLINA RODRIGUEZ



P.1.001133-02050170-10-1005656173-00111214

0026578171A 1

07201220

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C.,
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,

30/09/2019

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **LUIS CAMILO GONZALEZ VILLAZON** con Cédula de Ciudadanía número 1065656175

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550488409705990
Fecha de apertura	30/09/2019

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



Order Online

11-12-20 09:07:55

Información de la orden

Fecha de proceso:	11-12-2020	Número de Órdenes:	1
Tipo de pago:	Transferencias	Importe:	4.500.000,00
Forma de pago:	Cuenta	Estado:	Operación Exitosa

Nombre beneficiarios	Nº identificación	Nº cuenta	Banco	Importe	Estado
LUIS GONZALEZ VILLAZON	1065656175	488409705990	51	4.500.000,00	Operación Exitosa

**CORPORACION PROAGROAMBIENTE**

NIT : 900,401,488 - 6
CALLE 92 46 163
3398315 -

BARRANQUILLA - COLOMBIA

EGRESO

G - 001 - 893

Señores LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO

NIT 1,045,673,223 - 8

Dirección CR

Nombre Banco AHORRO 273-151761

Teléfono

Ciudad

BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA

Fecha Comprobante

2020-12-18

Cheque No.

Código	Centro de Costo	Descripción	Tercero	Valor
2815050100		CANCELA PRESTACION DE SERVICIOS	1,045,673,223 - 8	4,000,000.00
Total				\$ 4,000,000.00

Elaborado e Impreso por Siga

VALOR EN LETRAS

Cuatro Millones De Pesos M/Cte

SERVACIONES

CANCELA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ACUICOLA DEL PROYECTO BIOFLOC - PESCA CON LA GOBERNACION DEL ATLANTICO.



NIT: 900.401.488-6

Elaborado por

Aprobado por

Barranquilla, 17 de Diciembre de 2020

CUENTA DE COBRO No. 01

CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE
NIT: 900.401.488 - 6

DEBE A:

LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO
C.C. 1.045.673.223

LA SUMA DE: \$ 4.000.000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS M/L.)

CONCEPTO: Pago de prestación de servicios del periodo comprendido entre el (19 Noviembre de 2020 al 18 Diciembre 2020), de las actividades desarrolladas como **PROFESIONAL ACUICOLA** En el convenio No 202002993 de 2020 de la Gobernación del Atlántico y la Corporación Proagroambiente en el Proyecto de Biofloc – Pesca, según el contrato de prestación de servicio No. CPSB-P.

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA No. 4884095125594
TITULAR: LIDS MARIA CAÑAS MERCADO
ENTIDAD: BANCO DAVIVIENDA
TIPO: AHORROS



LIDIS MARIA CAÑAS MERCADO
C.C.: 1.045.673.223

FINANCIERA

ACTIVIDAD ECONOMICA: 7490
LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS: DPTO DEL ATLANTICO
TELEFONO: 3116703357
DIRECCION: calle 31 # 24-33

Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal																																								
2. Concepto 13 Actualización de oficio <small>Especie tramitado ante la DIAN</small>		4. Número de formulario <div style="text-align: right; font-weight: bold;">14525353034</div>																																						
5. Número de identificación Tributaria (NIT): <div style="text-align: center; font-weight: bold;">1 0 4 5 6 7 3 2 2 3</div>		6. DV <div style="text-align: center; font-weight: bold;">8</div>																																						
10. Dirección seccional <small>proyectos de Esmeraldas</small>		14. Buzón electrónico <div style="text-align: center; font-weight: bold;">2</div>																																						
IDENTIFICACION																																								
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento: Cedula de ciudadanía																																						
26. Número de identificación: <div style="text-align: center; font-weight: bold;">1 0 4 5 6 7 3 2 2 3</div>		27. Fecha expedición: <div style="text-align: center; font-weight: bold;">2 0 0 6 0 9 2 2</div>																																						
Lugar de expedición: COLOMBIA		28. País: <div style="text-align: center; font-weight: bold;">1 6 9</div>																																						
29. Departamento: Atlántico		30. Ciudad/Municipio: Barranquilla																																						
31. Primer apellido: CAÑAS		32. Segundo apellido: MERCADO																																						
33. Primer nombre: LIDIS		34. Otros nombres: MARIA																																						
35. Razón social: 																																								
36. Nombre comercial: 																																								
UBICACION																																								
39. País: COLOMBIA		39. Departamento: Atlántico																																						
40. Ciudad/Municipio: Barranquilla		41. Dirección principal: CL 38 C 21 85																																						
42. Correo electrónico: lidiscamer@gmail.com		43. Código postal: 																																						
44. Teléfono 1: 		45. Teléfono 2: 																																						
CLASIFICACION																																								
Actividad económica		Ocupación																																						
46. Código: 7 4 8 0	47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 7 1 1 0 7	48. Código: 7 0 2 0																																						
49. Fecha fin actividad: 2 0 1 4 0 8 0 1	50. Código: 	51. Código: 																																						
Responsabilidades, Calidades y Atributos																																								
52. Código: 2 2 4 9																																								
22. Obligado a cumplir deberes formales a 49 - No responsable de IVA																																								
Obligados aduaneros		Exportadores																																						
54. Código: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr> </table>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>55. Forma:</td> <td>56. Tipo:</td> <td>Servicio:</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>57. Modo:</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>58. CPC:</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> </table>	55. Forma:	56. Tipo:	Servicio:	1	2	3	☐	☐	57. Modo:	☐	☐	☐			58. CPC:	☐	☐	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																															
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																															
55. Forma:	56. Tipo:	Servicio:	1	2	3																																			
☐	☐	57. Modo:	☐	☐	☐																																			
		58. CPC:	☐	☐	☐																																			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación. Para uso exclusivo de la DIAN																																								
59. Anexos: SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0																																						
61. Fecha: 2 0 1 9 0 5 2 2		62. Fecha: 2 0 1 9 0 5 2 2																																						
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantará los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. La multa del artículo 161.2.20 del Decreto 1625 de 2015. Firma del solicitante:		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 384. Nombre: ACTUACION DE OFICIO AUTOMATICA 385. Cargo:																																						

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.044.673.22

CAÑAS MORGADO
APELLIDOS

LUDIS MARIA
NOMBRES



[Handwritten signature]



IMPORTE DE PAGO

FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1938

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

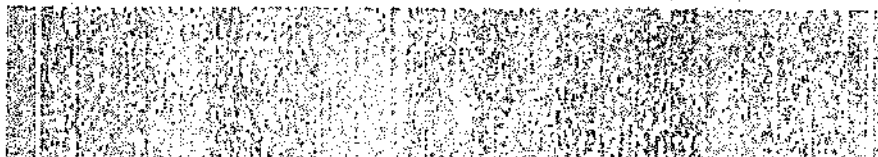
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 3+ F
ESTATURA C.F. RM SEXO

22-SEP-2018 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
FRENTE ALCAIDE V...
ASISTENTE



P-0300100-221-F-100-F-1043-170311-2000-1109

81241843334 02 2004-02-01



CERTIFICADO

BARRANQUILLA,
ATLANTICO,
COLOMBIA,

25/09/2019

Por medio de la presente hacemos constar que la **señora lidis maria canas mercado**
con **Cédula de Ciudadanía número 1045673223**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550488409512594
Fecha de apertura	25/09/2019

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



Detalle Orden Online

17/01/2023 18

Información de la orden

Fecha de proceso:	18-12-2020	Número de Órdenes:	2
Tipo de pago:	Transferencias	Importe:	8.000.000,00
Forma de pago:	Cuenta	Estado:	Operación Exitosa

Nombre beneficiarios	Nº identificación	Nº cuenta	Banco	Importe	Estado
ACOLFO WILCHES MUTO	8642188	488409515142	51	4.000.000,00	Operación Exitosa
LIDIS CAÑAS MERCADO	1045673223	488409512594	51	4.000.000,00	Operación Exitosa

**CORPORACION PROAGROAMBIENTE**

NIT : 900,401,488 - 6

CALLE 92 46 163

3398315 -

BARRANQUILLA - COLOMBIA

EGRESO

G - 001 - 894

Señores ADOLFO MARIO WILCHES MUTO**NIT** 8,642,188 - 1**Dirección** 0**Nombre Banco** AHORRO 273-151761**Teléfono****Ciudad** BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA**Fecha Comprobante**

2020-12-18

Cheque No.

Código	Centro de Costo	Descripción	Tercero	Valor
2815050100		CANCELERIA PRESTACION DE SERVICIOS	8,642,188 - 1	4,000,000.00
Total				\$ 4,000,000.00

VALOR EN LETRAS

Cuatro Millones De Pesos M/Cte

SERVACIONES

CANCELA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL SOCIO EMPRESARIAL DEL PROYECTO BIOFLOC - PESCA CON LA GOBERNACION DEL ATLANTICO.

Corporación
Proagroambiente
NIT: 900.401.488-6

Elaborado por

Aprobado por

Barranquilla, 18 de Diciembre de 2020

CUENTA DE COBRO No. 01

CORPORACIÓN PROAGROAMBIENTE
NIT: 900.401.488 - 6

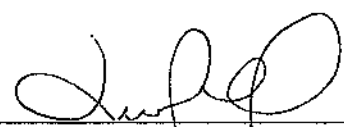
DEBE A:

ADOLFO MARIO WILCHES MUTO
C.C. 8.642.188 de Sabanalarga

LA SUMA DE: \$ 4.000.000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS M/L.)

CONCEPTO: Pago de prestación de servicios del periodo comprendido entre el (19 Noviembre de 2020 al 18 Diciembre 2020), de las actividades desarrolladas como **PROFESIONAL SOCIO EMPRESARIAL** En el convenio No 202002993 de 2020 de la Gobernación del Atlántico y la Corporación Proagroambiente en el Proyecto de Biofloc – Pesca, según el contrato de prestación de servicio **No. CPSC-P.**

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA No. 488409515142
TITULAR: ADOLFO MARIO WICHES MUTO
ENTIDAD: BANCO DAVIVIENDA
TIPO: AHORROS



ADOLFO MARIO WILCHES MUTO
C.C. No. 8.642.188

FINANCIERA

ACTIVIDAD ECONOMICA: 4520
LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS: DPTO DEL ATLANTICO
TELEFONO: 3002904149
DIRECCION: calle 13 # 11 – 88 Sabanalarga

Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		UNIDAD DE REGISTRO <small>Unidad Única de Registro, Servicio y Control Administrativo</small>																																																				
Concepto: 1 3 Actualización de oficio <small>Español reservado para la DIAN</small>		4 Número de formulario: 14528455696																																																				
		 <small>(415)7707212489984(8020) 0000014528455696</small>																																																				
5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 4 2 1 8 8 - 1		12 Dirección seccional: Impuestos de Barranquilla																																																				
		14 Buzón electrónico: 2																																																				
IDENTIFICACION																																																						
24 Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión líquida		25 Tipo de documento: 2 Cédula de ciudadanía																																																				
26 Número de identificación: 8 6 4 2 1 8 8		27 Fecha expedición: 1 9 9 4 1 1 3 0																																																				
28 País: COLOMBIA		29 Departamento: 1 6 9 Atlántico																																																				
30 Ciudad/Municipio: 0 8 Sabanalarga		31 Ciudad/Municipio: 6 3 8																																																				
32 Primer apellido: WALCHES		33 Segundo apellido: MUTO																																																				
34 Primer nombre: ADOLFO		35 Otros nombres: MARIO																																																				
36 Razon social:		37 Sigla:																																																				
UBICACION																																																						
38 País: COLOMBIA		39 Departamento: 1 6 9 Atlántico																																																				
40 Ciudad/Municipio: 0 8 Sabanalarga		41 Ciudad/Municipio: 6 3 8																																																				
42 Dirección principal: CL 13 11 88																																																						
43 Correo electrónico: apolos23@hotmail.com																																																						
44 Código postal:																																																						
45 Teléfono 1: 8 7 8 0 1 1 4																																																						
46 Teléfono 2: 3 0 0 2 9 0 4 1 4 9																																																						
CLASIFICACION																																																						
Actividad económica		Ocupación																																																				
47 Código: 7 1 1 0	48 Fecha inicio actividad: 2 0 0 6 1 0 2 6	49 Código: 2 1 4 1																																																				
Actividad secundaria		50 Código: 1 2																																																				
51 Código:		52 Número establecimientos:																																																				
Responsabilidades, Calidades y Atributos																																																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td> </tr> <tr> <td colspan="26"> 53 Código: 4 9 </td> </tr> </table>			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	53 Código: 4 9																									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26																													
53 Código: 4 9																																																						
49 No responsable de IVA																																																						
Obligados aduaneros																																																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td> </tr> <tr> <td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td> </tr> </table>			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																													
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																																													
Exportadores																																																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>55. Forma</td> <td>56. Tipo</td> <td>Servicio</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>57. Modo</td> <td>58. CPC</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	57. Modo	58. CPC																																												
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3																																																	
57. Modo	58. CPC																																																					
54 Código:																																																						
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.																																																						
Para uso exclusivo de la DIAN																																																						
55 Anexos: Si ☐ NO ☒																																																						
60. No. de Folios: 0																																																						
51 Fecha: 2 0 1 9 1 0 5 2 3																																																						
61 Información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión según el caso.																																																						
62 Parágrafo del artículo 161220 del Decreto 1625 de 2016																																																						
Firma del solicitante																																																						
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice																																																						
Firma autorizada:																																																						
594 Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA																																																						
595 Cargo:																																																						

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
OFICINA DEL CUDENSA

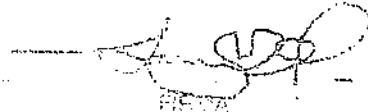
NOY: 2.642.105

WILCHES WUTO

APELLIDOS

ADOLFO MARIO

NOMBRES


FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1976

SABANALARGA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

B+

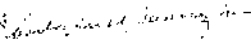
G.S. RH

M

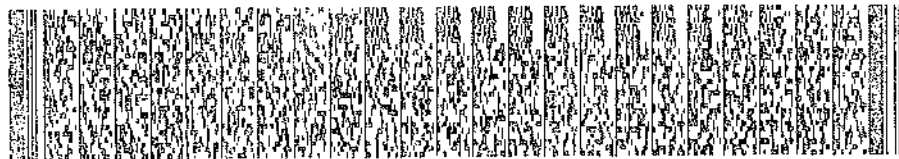
SEXO

30-NOV-1994 SABANALARGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

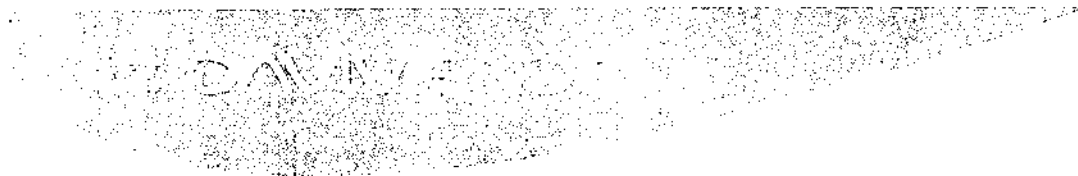
INDICE DERECHO



A-0304600-00535144-M-0008642188-20140111

0036543061A 2

3462678318



CERTIFICADO

BARRANQUILLA,
ATLANTICO,
COLOMBIA,

25/09/2019

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **ADOLFO MARIO WILCHES MUTO** con Cédula de Ciudadanía número 8642188

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550488409515142
Fecha de apertura	25/09/2019

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



Orden de Pago Online

18 Dic 20 10:23:18

Información de la orden

Fecha de proceso:	18-12-2020	Número de Órdenes:	2
Tipo de pago:	Transferencias	Importe:	8.000.000,00
Forma de pago:	Cuenta	Estado:	Operación Exitosa

Nombre beneficiarios	N° identificación	N° cuenta	Banco	Importe	Estado
ADOLFO WILCHES MUTO	8642188	488409515142	51	4.000.000,00	Operación Exitosa
LIDIS CAÑAS MERCADO	1045673223	488409512594	51	4.000.000,00	Operación Exitosa

**CORPORACION PROAGROAMBIENTE**

NIT : 900,401,488 - 6
CALLE 92 46 163
3398315 -

BARRANQUILLA - COLOMBIA

EGRESO

G - 001 - 916

Señores DEYMAR ALBERTO PAEZ JIMENEZ

NIT 1,043,932,683 - 7

Dirección CRA 51 No. 53 - 08

Nombre Banco AHORRO 273-151761

Teléfono 320518121

Ciudad BARRANQUILLA-ATLANTICO - COLOMBIA

Fecha Comprobante

2021-01-26

Cheque No.

Código	Centro de Costo	Descripción	Tercero	Valor
2810950000		COMPRA DE ELEMENTOS BIOSEGURIDAD	1,043,932,683 - 7	8,488,000.00
2365400100		RETENCION POR COMPRAS 3.5%	1,043,932,683 - 7	297,080.00
Total				\$ 8,190,920.00

VALOR EN LETRAS

ocho Millones Ciento Noventa Mil Novecientos Veinte Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

COMPRA DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PROYECTO DE GOBERNACION DEL ATLANTICO, BIOFLOC - PESCA.



NIT: 900.401.488-6

Elaborado por

Aprobado por

Fecha Factura	Fecha Vencimiento
2021-01-26	2021-01-31

SEÑOR(ES): CORPORACION PROAGROAMBIENTE

NIT. ó C.C.: 900.401.488 - 6

EMAIL: financiera.proagroambiente@gmail.com

FORMA DE PAGO: CONTADO

DIRECCION: CALLE 92 No. 46 - 163

TEL:

CIUDAD: BARRANQUILLA - ATLANTICO

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3001007	BOMBA DE ESPALDA - COLIMA	10	128,800	1,288,000.00
3001008	TRAJE ANTIFLUIDO DE PROTECCION	10	100,000	1,000,000.00
3001009	MASCARILLAS	10	30,000	300,000.00
3001010	GUANTES ANTIFLUIDOS	10	25,000	250,000.00
1001017	BOTAS DE CAUCHO	10	25,000	250,000.00
2210002	SOLUCION DE DESIFECCIÓN	90	60,000	5,400,000.00

OBSERVACIONES:

FINANCIERA

VALOR BRUTO	8,488,000.00
VALOR EXCLUIDO	0.00
VALOR GRAVADO	0.00
IVA	0.00
RETEFUENTE	0.00
RETEICA	0.00
TOTAL	8,488,000.00

VALOR EN LETRAS: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.

Por la presente factura de venta **EL COMPRADOR** acepta y declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en este mismo título valor, y se obliga a pagar el precio en la forma pactada qui mismo, pago que se efectuara en moneda colombiana. La presente factura es un título valor de acuerdo a la ley 1231 de 2008 según artículos 772, 773 y 774 del código de comercio.

Autorización Numeración de Facturación 18764005531411 aprobado en 2020-10-11 prefijo CGP desde el número 1 al 1000

Actividad Económica Principal 8299

Gracias por preferirnos

Deymar Parz
FIRMA Y SELLO VENDEDOR

Corporación Proagroambiente
FIRMA Y SELLO CLIENTE
NIT: 900.401.488-6

ORIGINAL



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Registro, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: ☐ 0 ☒ 1 Inscripción

1. No es reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14507235244



(415)7707212489984(8020) 000001450723524 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 0 4 3 9 3 2 6 8 3

6. DV:

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

1 0 4 3 9 3 2 6 8 3

27. Fecha expedición:

2 0 1 2 1 0 1 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Atlántico

0 8

30. Ciudad/Municipio:

Tubará

8 3 2

31. Primer apellido

PAEZ

32. Segundo apellido

JIMENEZ

33. Primer nombre

DEYMAR

34. Otros nombres

ALBERTO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio:

Tubará

8 3 2

41. Dirección principal

CR 5 5 08 CORR 4 BOCAS

42. Correo electrónico:

deypaez1011@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 2 0 5 1 8 8 1 2 1

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 9 0 4 2 2

Actividad secundaria

48. Código:

7 4 9 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 9 0 4 2 2

Otras actividades

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código:

1 2

52. Número establecimiento

1 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

☒

NO

☐

60. No. de Folios:

1

61. Fecha:

2 0 1 9 0 4 2 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DE LA ROSA MENDOZA GINA EMMA

985. Cargo: Gestor I

As e

NIT:1043932683-7

Distribución de productos para el aseo y oficinas CARRERA 51 # 53 - 05
aspeaseypapeleria@gmail.com / TEL: 320518121

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEPILA DE CIUDADANIA

NIT: 1.043.932.683

PAEZ JIMENEZ

DEYMAR ALBERTO

Deymar Paez



FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1994

TUBARA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

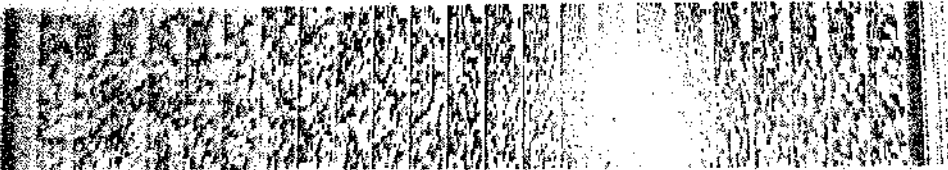
1.61 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

12-OCT-2012 TUBARA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



ASPEASEY PAPERERIA - 1043932683-7



Fecha Orden Online

26-01-2021 08:23:16

Información de la orden

Fecha de proceso:	26-01-2021	Número de Órdenes:	1
Tipo de pago:	Transferencias	Importe:	8.190.920,00
Forma de pago:	Cuenta	Estado:	Operación Exitosa

Nombre beneficiarios	N° identificación	N° cuenta	Banco	Importe	Estado
JEYMAR PAEZ JIMENEZ	1043932683	77143870670	7	8.190.920,00	Operación Exitosa